BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.629 — EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Lunes 14 de Junio de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, **ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales** o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renovación de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 12 de Junio de 1943

	m$n.
Por avisos	1.211.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas	
Por suscripciones	25.30
Por venta de ejemplares	9.—
Por venta de folletos	5.—
Total	1.610.30

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Control de Cambios - Sumarios. — Cía. Argentina de Navegación Mihánovich Ltda. - Sumario Nº 413.

Buenos Aires, febrero 27 de 1943.

143.926. — 1931. — Expte. Nº 7712-1942. — 373. — Vistos:

Que a los efectos de acogerse a los beneficios de los Decretos Nros. 123.941 y 4688 sobre liberación de multas, la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., se dirigió por escrito a la ex-Oficina de Control de Cambios denunciando haber obtenido bonificaciones sobre importaciones de carbón por un total de £ 23.755 y recibido de sus aseguradores diversas sumas en concepto de devolución de primas que en su oportunidad fueron abonadas con cambio oficial;

Que la mencionada Oficina, por nota del 8 de junio de 1938, exigió la venta, en un banco autorizado, de £ 23.755, sin perjuicio de las comprobaciones a que hubiere lugar e indicó que debían presentar un detalle de todos los descuentos percibidos en concepto de rebajas sobre primas de seguros;

Que a pedido de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en su nota de fecha 7 de julio de 1938, se dispuso concederle un plazo de 90 días para que presente un detalle de todas las operaciones en infracción con las disposiciones vigentes, resolviéndose asimismo dejar en suspenso el reintegro exigido hasta conocer el origen de los excesos de cambio;

Que apeladas las resoluciones de la ex-Oficina de Control de Cambios, el Ministerio de Hacienda, con fecha 30 de setiembre de 1938, hizo saber a la firma recurrente que debía practicar el ajuste de sus operaciones de conformidad con las normas expuestas a fs. 56|61 del presente sumario;

Que vencido el día 28 de febrero de 1939 el último de los plazos acordados, sin haber sido presentados los detalles requeridos, la Oficina de Control de Cambios practicó una inspección en los libros de contabilidad y documentación complementaria de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda.;

Que a raíz de esa inspección pudo comprobarse que la recurrente solicitó y obtuvo mayor cantidad de divisas oficiales que la que le correspondía para cubrir sus necesidades en el exterior. Los excesos de cambio determinados fueron:

		£
a)	Rebajas sobre el flete correspondiente a importaciones de carbon.	60.918:17: 1
b)	Notas de crédito por descuentos varios.	835: 1: 1
c)	Devoluciones de primas de seguros.	20.356: 1: 1
d)	Cambio aplicado a necesidades de la Cía. Uruguaya de Navegación y a otros servicios varios.	27.444:18: 4
e)	Honorarios de auditores y abogados correspondientes a trabajos realizados en Buenos Aires y Montevideo.	6.239: 5: 0
		115.794: 2: 7

Que por resolución de la ex Oficina de Control de Cambios de fecha 14 de octubre de 1940 se dispuso dar vista de las actuaciones a la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. para que formule los descargos y aclaraciones a que se considere con derecho;

Que contestado el traslado conferido, la empresa expresa a fojas 97|104, que coincide en un todo con los resultados numéricos de la inspección realizada, disintiendo sin embargo, con respecto a la interpretación legal de algunos de los hechos;

a) Rebajas sobre el flete correspondiente a importaciones de carbón: Alega que no corersponde efectuar reintegro alguno de divisas por este concepto (deducción del 2 o|o por no pesar, desestiba, derechos de agencia, compensación por descarga acelerada y descuento por pago anticipado) pues sostiene que no constituye una rebaja del flete sino importes recibidos por conceptos distintos y separables de éste. Observa además, que el importe de £ 60.918:17:1, se ha incluído indebidamente, como rebaja sobre flete £ 5.563:19:2, correspondientes a dos embarques de carbón transportados en los vapores "Río Grande" y "Uruguay", de propiedad de la Compañía.

b) Notas de crédito por descuentos varios:

La Compañía no formula observación. Expresa únicamente que la insignificancia de la suma aleja toda idea de que pueda haberse tenido un propósito de lucro.

c) Devoluciones de primas de seguros:

La Compañía no formula observación alguna sobre esta cuestión.

d) Cambio oficial utilizado para abonar primas de seguros de buques de la Cía. Uruguaya de Navegación:

Explica que existe una estrecha vinculación entre ambas empresas, ya que la mayoría de las acciones de la Cía. Uruguaya pertenecen a la Cía. Argentina y que últimamente fueron transferidas a esta última casi todas las embarcaciones de la Cía. Uruguaya.

e) Honorarios de auditores y abogados:

Se trata de pagos efectuados en el exterior a auditores y abogados que, si bien realizan sus trabajos en esta República o en el Uruguay, han debido producir sus informes en Londres;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos (fs.113|114) después de analizar los argumentos expuestos, llega a la conclusión de que debe exigirse el reintegro de las sumas determinadas por los inspectores de la ex Oficina de Control de Cambios, con excepción de £ 5.563:19:2, correspondientes al flete del carbón transportado en los vapores "Río Grande" y "Uruguay". — Con respecto a este importe expresa que será objeto de un nuevo estudio para determinar si corresponde o no su devolución, por lo que provisionalmente se lo deduce del total de £ 60.918:17:1. — El monto del cambio oficial cuyo reintegro corresponde exigir queda, por lo tanto, reducido a £ 110.230:3:5;

Que con fecha 31 de marzo de 1942 (fs. 113|114) la Dirección General del Impuesto a los Réditos resuelve intimar a la recurrente para que, sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (Art. 17 de la Ley 12.160) deposite en el Banco Central de la República Argentina, m$n. 188.780,40 a que ascienden las diferencias de cambio correspondientes a las divisas utilizadas indebidamente, según cálculos efectuados a fs. 105|112;

Que la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., a fs. 115 interpone recurso de apelación ante el Ministerio de Hacienda y fundamenta su pedido de revocatoria en el escrito de fs. 117|119;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos (fs. 120) aconseja se confirme la resolución de fecha 31 de marzo de 1942, apelada, pues señala que la Compañía reproduce los mismos argumentos expuestos en su presentación de fs. 97|104; y

CONSIDERANDO:

Que la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. ha expresado su conformidad con los resultados numéricos de la inspección practicada;

Que la recurrente no formula observación alguna con respecto al reintegro de las divisas provenientes de notas de crédito por descuentos y comisiones y de devoluciones de primas de seguros;

Que las rebajas sobre fletes correspondientes a importaciones de carbón han sido objeto de un minucioso y detenido análisis por parte de la Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios (Decreto del P. E. Nº 12.028 del 12 de setiembre de 1938). — En virtud de lo aconsejado por esta Comisión el Poder Ejecutivo Nacional ha exigido en todos los casos el reintegro de las divisas en cuestión;

Que las disposiciones existentes permiten el otorgamiento de cambio oficial sólo para abonar en el Reino Unido prima de seguros correspondientes a vapores de matrícula nacional y no autorizan su utilización para cubrir las necesidades de cambio de una empresa constituída y domiciliada en el extranjero;

Que tampoco procede la utilización de divisas oficiales para abonar honorarios de auditores y abogados correspondientes a trabajos realizados en Buenos Aires y Montevideo;

Que al no haberse reintegrado en su oportunidad las divisas obtenidas en exceso, debe exigirse el depósito en pesos moneda nacional de las respectivas diferencias de cambio (entre el mercado libre y el oficial vendedor), existentes en la fecha de utilización de las mismas;

Por lo tanto y atento a lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo números 126.372, 93.058 y 124.091 de fechas 18 de febrero de 1938, 6 de junio de 1941 y 3 de julio de 1942, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (Art. 17 de la Ley 12.160), la Cía. Argentina de Navegación Minanovich Ltda., deberá depositar, dentro de los quince (15) días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Devolución diferencias mercado libre, o| Ministerio de Hacienda", la cantidad de ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 188.780,40) a que ascienden las diferencias de cambio correspondientes a las operaciones efectuadas durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1934 y 13 de abril de 1939.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

CASTILLO

CARLOS ALBERTO ACEVEDO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Autorizando a la Dirección General de Aduanas a desobligar a las Empresas Ferroviarias por materiales liberados de derechos que por su estado de inutilización no tengan aplicación directa.

Buenos Aires, abril 16 de 1943.

147.844. — 2.146. — Expte. 20.440-1942. — Dto. N.º 101. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se haga extensiva a los materiales y elementos introducidos por el mismo en franquicia de derechos de importación, que se encuentran en condiciones de inutilización o desuso, lo dispuesto por Decreto N.º 128.173, de agosto 22 de 1942 (N.º 171), ampliatorio del art. 19º. de la Reglamentación de la ley de Aduana; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto dispone que la Dirección General de Aduanas podrá liberar a los interesados (las firmas beneficiadas con franquicia o menores derechos condicionales), a petición de éstas y previa comprobación oficial, con cargo a los mismos de los gastos que se originaren, del compromiso de responder ante la aduana en el caso de maquinarias, accesorios, repuestos y materiales en general, introducidos en franquicia o con menores derechos condicionales en razón de su destino, que por su desgaste o por la acción del tiempo hayan llegado a inutilizarse industrialmente o a perder su valor comercial como tales;

Que en apoyo de su petición la recurrente expresa que, a su juicio, existen las mismas razones para proceder en la forma solicitada, que las tenidas en cuenta al dictarse el mencionado decreto, pues es conocido que con el correr de los años, se han acumulado en los depósitos de la Empresa gran cantidad de desechos y materiales "scrap", que permanece inmovilizada, sin ningún beneficio para la Empresa ni para el país; agregando que la adopción de la medida solicitada sería beneficiosa, además, pues permitiría liquidar numerosas cuentas abiertas al Ferrocarril que podrían ser canceladas, desapareciendo el contralor de la aduana sobre materiales que no hay razón para mantener bajo vigilancia fiscal;

Que es indudable que las disposiciones del decreto invocado no se refieren a los materiales importados por las empresas ferroviarias, las cuales se encuentran sometidas a un régimen especial, y cuyas relaciones con el Poder Público se encuentran regladas por una ley concesión que, al par que las somete a obligaciones especiales, les acuerda privilegios de índole y extensión que no son comparables con los beneficios comunes que las leyes en vigor conceden a las empresas industriales en general;

Que, sin perjuicio de ello, cabe recordar que el art. 16º del decreto de 7 de septiembre de 1910, ha previsto el caso de la venta a particulares, por parte de las empresas, de los artículos y materiales despachados, que no tengan absolutamente aplicación en la respectiva línea, y dispone que esa venta se haga pagando los derechos de aduana correspondiente;

Que dicho precepto aclara que si la venta es de materiales usados, los derechos se pagarán con relación al valor del artículo, estimándose por el uso, pudiendo la empresa, en caso de disconformidad con el valor atribuído, apelar ante el Ministerio de Hacienda;

Que, en consecuencia, la cuestión planteada hallaría, en principio, solución dentro del régimen establecido por la disposición en comentario;

Que en ella no se hace expresa mención de los materiales desgastados o inutilizados por el uso o por la acción del tiempo, en forma de que resulten inútiles no sólo para la función que motivó su introducción, sino para toda aplicación económica directa;

Que ello no obsta, sin embargo, para que, en tales casos, comprobados que sean, por los funcionarios competentes, los extremos señalados en el considerando anterior, se autorice su transferencia sin cargo y la consiguiente rebaja de los materiales de la cuenta respectiva, conforme lo aconseja en su informe la Dirección General de Aduanas;

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Agrégase como último párrafo del art. 16.º del decreto de 7 de septiembre de 1910, reglamentario de las franquicias aduaneras acordadas a las empresas ferroviarias, el siguiente:

Cuando se trate de materiales o artículos que por el uso o la acción del tiempo se hayan desgastado o inutilizado en forma de que resulten inútiles no sólo para la función determinante de su

importación al país, sino también para toda otra aplicación económica directa, la Dirección General de Aduanas previa comprobación oficial y con cargo a la empresa interesada de los gastos originados, si los hubiere, podrá autorizar su transferencia sin el pago de derechos.

Cumplidas las diligencias del caso, se practicarán los descargos en las cuentas respectivas en la forma de práctica.

Art. 2.° — Comuníqueso y pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Marina, Ministerio. — Poniendo a su disposición terreno para carbonera en el Dock Central del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, abril 17 de 1943.

143.637. — 2.147. — Expte. 16.565-1942. — Dto. N° 104. — Vistos y Considerando:

Que por estas actuaciones el Ministerio de Marina solicita se ponga a su disposición la superficie total, concedida a su favor en el costado Este del Dock Central del puerto de La Platat, con frente de 147 metros de muelle, con destino a carboneras para servicio de la Armada, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1° del art. 2° del Decreto N° 96 de 21 de mayo de 1927;

Que dicho decreto, que concedía asimismo dos superficies iguales con frente de 70 metros de muelle, cada una, a las firmas Cory Brothers Ltda. y Mann George Depots Ltda., ubicadas a continuación de la anterior, también para depósito de carbón, estipulaba en su art. 4° que tales concesiones entrarían en vigor una vez terminada la reconstrucción del muro derrumbado en el lado Este del Dock;

Que como lo expresa en su informe la aduana de La Plata, dicho muro fue reconstruído en el año 1929, pero otra importante extensión en ese mismo costado, con frente al galpón N° 8, sufrió un nuevo derrumbamiento;

Aun cuando esa fracción, no era la mencionada en el decreto de 21 de mayo de 1927 aludido, esa circunstancia determinó que el Ministerio de Marina sólo pudiera disponer aproximadamente, de 70 metros de muelle de atraque; ubicándose a continuación de las concesiones de las firmas Cory Brothers Ltda. y Mann George Depots Ltda., y seguidamente la de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a la que, aparte de la extensión de 275 metros de muelle acordada por el mismo decreto de 21 de mayo de 1927, situada entre la Carbonera de Mann George Depots Ltda. y el galpón N° 8 mencionado, decretos posteriores le concedieron otras superficies de terreno en el lugar, autorizándola para la erección de un galpón;

Que las circunstancias que se dejan reseñadas, crearon una situación de hecho que ha impedido hasta el presente que el Ministerio de Marina entrara en posesión de la totalidad de la superficie que le corresponde;

Que en la actualidad el espacio que se solicita se encuentra libre, pues por Decreto N° 128.169 (166) de agosto 22 de 1942 se dejó sin efecto, a pedido de las interesadas, la concesión de que gozaban las firmas Cory Brothers Ltda. y Mann George Depots Ltda.; no existiendo inconveniente en que tales superficies sean ocupadas por el Ministerio de Marina;

Que dentro de esa zona existe un ramal de cañerías pertenecientes a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la que informa que no tiene inconveniente en proceder a su traslado hasta el límite norte de la ampliación, siempre que el Ministerio mencionado acepte reducir la superficie a su favor hasta la red de cañerías principales ubicadas paralelamente a las vías férreas;

Que la propuesta formulada ha sido aceptada por el Ministerio de Marina, evitándose con ello, además, el levantamiento de tramo de vía férrea que cruza el lugar;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Póngase a disposición del Ministerio de Marina, en el lado Este del Dock Central del Puerto de La Plata y a los fines determinados en el decreto de 21 de mayo de 1927, la superficie delimitada por las letras A. B. D. E. y F. en el plano de fs. 115.

Art. 2° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

La Plata Cereal C.° S. A. — Habilitación de obras portuarias en puerto San Martín.

Buenos Aires, mayo 7 de 1943.

149.229. — 2.153. — Expte. 21.225-1941. — Dto. N.° 118. — Vistas estas actuaciones en las que la firma "La Plata Cereal Co. S. A. solicita sean libradas al servicio a que están destinados un puente de embarque con su correspondiente cinta transportadora, dos dolfines, un trípode y un túnel que ha construído en virtud del permiso acordado por Decreto N.° 87.540 de abril 1 de 1941, en el puerto San Martín, aguas arriba del embarcadero "El Tránsito"; y atento que el Ministerio de Obras Públicas ha declarado dichas obras en condiciones de habilitación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítanse las obras realizadas por la firma S. A. La Plata Cereal Co., a que se hace referencia en el preámbulo, destinadas exclusivamente al embarque de cereales y productos análogos de propiedad de la misma.

Art. 2.° — La concesionaria queda obligada a costear los sueldos de un Auxiliar 7.° (Guarda de Resguardo) y un Ayudante 1.° (Guardacosta) encargados de fiscalizar las operaciones que por dichas obras se realicen, así como el aporte patronal de 6 o|o y parte proporcional del viático correspondiente al Inspector de empresas particulares; debiendo suministrar, además, el local para oficina de empleado fiscalizador y los útiles y elementos indispensables para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 3.° — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, estando sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 4.° — Comuníquese, tome nota la División de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"F. A. D. E. T. Fábrica Argentina de Tubos S. A.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1943.

142.278. — 100. — Expte. N.° 414. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "F. A. D. E. T. Fábrica Argentina de Tubos S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "F. A. D. E. T. Fábrica Argentina de Tubos S. A.", constituída en esta Capital el 7 de enero de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los títulos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase los fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación Obras Sociales Santa Juana de Arco, Ciudadela". — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1943.

142.280. — 102. — Expte. N.° 412. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Obras Sociales Santa Juana de Arco, Ciudadela", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Obras Sociales Santa Juana de Arco, Ciudadela", constituída en esta Capital el 28 de noviembre de 1941, y apruébase sus estatutos de fojas veinte (20) a veintiocho (28).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"La Pradera" S. A. Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 8 de febrero de 1943.

142.537. — 107. — Expte. N.° 461. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Pradera" S. A., Industrial y Comercial", y el dictamen favorable de la Ispección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina--

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas una (1) a tres (3), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14) y diez y siete (17), a la sociedad "La Pradera" S. A. Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 3 de noviembre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas cinco (5) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Corning Glass Works of South América (Cristalerías Corning de Sud América) Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1943.

142.538. — 108. — Expte. N.° 464. — Vistos: el pedido de autorización para el fucionamiento de la sociedad "Corning Glass Works of Souht América (Cristalerías Corning de Sud América) Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina--

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Corning Glass Works of South América (Cristalerías Corning de Sud América) Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 30 de diciembre de 1942 con la denominación de "Corning Glass Works of South América" (Cristalerías Corning de Sud América) Sociedad Anónima", y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas catorce vuelta (14 vta.) a quince (15).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Sociedad Cooperativa de Crédito, Ahorro y Mutualidad" de Impuestos Internos Limitada". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1943.

142.861. — 118. — Expte. N.° 3670|942. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Cooperativa de "Crédito, Ahorro y Mutualidad" de Impuestos Internos Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, en la forma de fojas veintinueve vuelta (29 vta.) a treinta y una (31), con la modificación de fojas treinta y ocho (38), las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Cooperativa de "Crédito, Ahorro y Mutualidad" de Impuestos Internos Limitada", por la asamblea celebrada el 16 de septiembre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi (A. G. A. de Ingeniero Luiggi, La Pampa). — Se concede personería jurídica.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1943.

142.862. — 119. — Expte. N.° 487. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación

Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi (A. G. A. de Ingeniero Luiggi, La Pampa''), y el informe favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone esa asociación están comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5.º del artículo 33 del Código Civil; y a que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por esa entidad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la ''Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi (A. G. A. de Ingeniero Luiggi, La Pampa''), constituída en Ingeniero Luiggi (La Pampa), el 18 de junio de 1939, con la denominación de A. G. A. de Ingeniero Luiggi (Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi); y apruébase sus estatutos de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y ocho vuelta (68 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Club Social y Sportivo Buenos Aires''. — Se aprueba reformas de estatutos

Buenos Aires, 16 de febrero de 1943.

142.863. — 120. — Expte. N.º 546. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación ''Club Social y Sportivo Buenos Aires'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y cuatro (84) a ochenta y nueve y vuelta (89 y vta.), los nuevos estatutos de la asociación ''Club Social y Sportivo Buenos Aires'', sancionados por las asambleas celebradas el 19 de diciembre de 1941 y 26 de junio de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Tonsa Sociedad Anónima Comercial e Industrial''. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1943.

142.864. — 121. — Expte. N.º 547. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''Tonsa Sociedad Anónima Comercial e Industrial'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad ''Tonsa Sociedad Anónima Comercial e Industrial'', constituída en esta Capital el 14 de diciembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y seis y vuelta (16 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Alvear Foot-ball Club''. — Se concede personalidad jurídica

Buenos Aires, 16 de febrero de 1943.

142.866. — 122. — Expte. N.º 563. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Alvear Foot-ball Club'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º del Código Civil y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación ''Alvear Football Club'', constituída en Intendente Alvear, Territorio Nacional de La Pampa, el 26 de junio de 1920; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a trece y vuelta (13 y vta.), con las modificaciones de fojas veintinueve vuelta (29 vta.) a treinta y dos (32) y la salvedad de fojas treinta y cinco (35).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Colonia Hogar ''Ricardo Gutiérrez''. — Se declara compatible el desempeño de un empleo.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1943.

142.867. — 123. — Expte. N.º 4280|942. — Visto este expediente; atento a que, como lo expresa la Contaduría General de la Nación en el informe N.º 4308 (fs. 13 del Expte. 143.560 del registro de esa Contaduría), el artículo 87 de la Ley número 12.778, de presupuesto para 1942 ha modificado las normas que regían conforme al artículo 15 de la Ley N.º 11.672, respecto de la acumulación de una jubilación provincial con una nacional, a cuyo mérito procede considerar que el ejercicio de un empleo nacional no es compatible con el goce de jubilación en el orden provincial y de acuerdo con el dictamen que antecede, del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución ministerial de fojas seis (6) que declara compatible el desempeño del empleo de ayudante 1.º de la Colonia Hogar ''Ricardo Gutiérrez'', de que es titular el señor Máximo Zabala con la jubilación provincial que goza.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Círculo Médico del Centro''. — Se concede personalidad jurídica

Buenos Aires, 17 de febrero de 1943.

142.926. — 125. — Expte. N.º 3507|942. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Círculo Médico del Centro'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º del Código Civil y a que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación ''Círculo Médico del Centro'', constituída en esta Capital el 29 de abril de 1935 y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y ocho (38) y la salvedad de fojas cuarenta y dos (42).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Asociación del Personal de Hospitales y Sanatorios Particulares (de Ayuda Mutua)''. — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1943.

142.927. — 126. — Expte. N.º 583. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la ''Asociación del Personal de Hospitales y Sanatorios Particulares (de Ayuda Mutua)'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y siete (87), las reformas introducidas en los estatutos de la ''Asociación del Personal de Hospitales y Sanatorios Particulares (de Ayuda Mutua)'', por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Freixas Comercial e Industrial, Sociedad Anónima''. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1943.

143.113. — 128. — Expte. N.º 582. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''Freixas Comercial e Industrial, Sociedad Anónima'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad ''Freixas Comercial e Industrial, Sociedad Anónima'', constituída en esta Capital con el nombre de ''Freixas Sociedad Anónima Comercial e Industrial'', el 28 de noviembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte y vuelta (20 y vta.) y veinticuatro (24) a veintiséis y vuelta (26 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Asociación Italiana de Socorros Mutuos ''La Providenza''. — Se aprueba reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1943.

143.114. — 129. — Expte. N.º 584. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la ''Asociación Italiana de Socorros Mutuos ''La Providenza'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento quince vuelta (115 vta.) a ciento veintidós y vuelta (122 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta y una (131) a ciento treinta y dos y vuelta (132 y vta.) y las salvedades de fojas ciento treinta y tres vuelta (133 y vta.), los nuevos estatutos, sancionados por la asamblea celebrada el 29 de marzo de 1942, de la citada asociación, la que, conforme al nuevo artículo 1.º, en lo sucesivo se denominará ''Asociación Italiana de Socorros Mutuos ''La Providencia''. — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

No se hace lugar a un pedido de indemnización

Buenos Aires, 18 de febrero de 1943.

143.112. — 130. — Expte. N.º 2927|942. — Vistos: la reclamación interpuesta por don Luis Azzalini, del pago de la suma de m$n. 24.065 en concepto de indemnización, con sus intereses y costas, por haber sido defraudado del importe de un crédito hipotecario garantizado por la propiedad cita en Sanabria 2668-70 que la deudora habría enajenado mediante un segundo testimonio de escritura de propiedad de la finca gravada y un certificado del Registro de la Propiedad de libertad de gravamen, siendo que el crédito se encontraba registrado en Hipotecas al Tomo 395 N., folio 283, grado 1.º y al Tomo 496, folio 487, grado 1.º;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la tesis que invariablemente ha sostenido la Corte Suprema de Justicia, el P. E. ha resuelto en casos análogos que no corresponde indemnización de daños y perjuicios provenientes de omisiones o de actos ilícitos cometidos por funcionarios o empleados, posibilidad admitida por el recurrente en su declaración (ver fs. 22),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a la reclamación formulada por el señor Luis Azzalini.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Sociedad Espiritista ''Lumen''. — Se aprueba reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1943.

143.217. — 131. — Expte. N.º 618. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación ''Sociedad Espiritista ''Lumen'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a

que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y ocho y vuelta (88 y vta.), con la salvedad de fojas noventa y ocho (98) para el artículo 1.º, los nuevos estatutos sancionados por la asamblea celebrada el 23 de setiembre de 1942, de la citada asociación, la que, conforme al nuevo artículo 1.º, en lo sucesivo se denominará ''Asociación Lumen de Investigaciones Psíquicas y Estudios Filosóficos''. — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Olivares Taanga'', Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera''. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1943.

143.218. — 132. — Expte. N.º 619. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''Olivares Taanga'', Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad ''Olivares Taanga'', Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera'', constituída en esta Capital con el nombre de ''Olivares Taanga S. A.'', el 10 de diciembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho (18), veintiuno y vuelta (21 y vta.) y veintiocho y vuelta (28 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Asociación de Fomento de Villa Pueyrredón Norte''. — Se aprueba reforma de estatuto.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1943.

143.411. — 133. — Expte. N.º 3547|942. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la ''Asociación de Fomento de Villa Pueyrredón Norte'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas cien vuelta (100 vta.), la reforma introducida al artículo 16 de los estatutos de la ''Asociación de Fomento de Villa Pueyrredón Norte'', por la asamblea celebrada el 9 de enero de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''L. M. Piccardo y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera''. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1943.

143.412. — 134. — Expte. N.º 652. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''L. M. Piccardo y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad ''L. M. Piccardo y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera'', constituída en esta Capital con el nombre de ''L. M. Piccardo y Cía., Sociedad Anónima'', el 18 de septiembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta (30) y treinta y tres y vuelta (33 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas once (11) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Sociedad Anónima Argentina Ganadera, Importadora y Exportadora, Industrial y Comercial. — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1943.

143.413. — 135. — Expte. N.º 653. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la ''Sociedad Anónima Argentina Ganadera, Importadora y Exportadora, Industrial y Comercial'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veinticuatro vuelta (24 vta.), con las salvedades de fojas veintiocho y vuelta (28 y vta.), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 19 de enero de 1943, en los estatutos de la ''Sociedad Anónima Argentina Ganadera, Importadora y Exportadora, Industrial y Comercial''.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Club Social Mariano Boedo''. — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1943.

143.414. — 136. — Expte. N.º 655. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación ''Club Social Mariano Boedo'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y siete (97) a ciento nueve (109), con las modificaciones de fojas ciento trece (113), el nuevo texto de los estatutos de la asociación ''Club Social Mariano Boedo'', sancionados por la asamblea celebrada el 25 de julio de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Cooperativa Agrícola de Colonia Elisa, Limitada''. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1943.

143.639. — 138. — Expte. N.º 2406|942. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''Cooperativa Agrícola de Colonia Elisa, Limitada'', y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley número 11.388 y a que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa previo cumplimiento del artículo 5.º de la Ley número 11.388 a la sociedad ''Cooperativa Agrícola de Colonia Elisa Limitada'', constituída en la localidad de La Elisa (Chaco) el 16 de agosto de 1941; y apruébase sus estatutos de fojas seis (6) a once (11), con las modificaciones de fojas veintinueve (29).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Cámara de Productores de Fibras de Lino y Cáñamo''. — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1943.

143.640. — 139. — Expte. N.º 4034|942. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Cámara de Productores de Fibras de Lino y Cáñamo'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º, del Código Civil y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación ''Cámara de Productores de Fibras de Lino y Cáñamo'', constituída en esta Capital el 5 de agosto de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete y vuelta (7 y vta.) con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintinueve (29).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Sociedad ''Cooperativa Agrícola Limitada Ideal''. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1943.

143.641. — 140. — Expte. N.º 370. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''Cooperativa Agrícola Limitada Ideal'', y los dictámenes favorables de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 5 de la Ley 11.388 y a que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa previo cumplimiento del artículo 5 de la Ley 11.388, a la sociedad ''Cooperativa Agrícola Limitada Ideal'', constituída en la localidad de Pampa del Infierno (Chaco) el 4 de mayo de 1940; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veintiséis (26).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques, Limitada, S. A.''. — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1943.

143.642. — 141. — Expte. N.º 683. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima ''Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques, Limitada, S. A.'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma, fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que con la redacción aconsejada por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58), la reforma introducida al artículo 6.º de los estatutos de la sociedad anónima ''Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques, Limitada, S. A.'', por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Club Arquitectura''. — Se concede personalidad jurídica

Buenos Aires, 25 de febrero de 1943.

143.680. — 142. — Expte. N.º 4935|942. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Club Arquitectura'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación ''Club Arquitectura'', constituída en esta Capital con el nombre de ''Club Atlético del Personal de la Dirección General de Arquitectura M. O. P.'', el 29 de agosto de 192?; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a diez y ocho (18), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco (45) a cincuenta y uno (51).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Cooperativa Popular de Electricidad e Industrias Anexas de Trenel, Limitada''. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1943.

143.831. — 143. — Expte. N.º 369. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''Cooperativa Popular de Electricidad e Industrias Anexas de Trenel, Limitada'', y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388 y a que sus estatutos, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5 de la Ley número 11.388, a la sociedad ''Cooperativa Popular de Electricidad e Industrias Anexas de Trenel, Limitada'', constituída en Trenel (La Pampa) el 13 de septiembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a diez y vuelta (10 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Sociedad Cooperativa Limitada Tarimeros de Ferias Francas Municipales''. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1943.

143.832. — 144. — Expte. N.º 373. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la ''Sociedad Cooperativa Limitada Tarimeros de Ferias Francas Municipales'', y los dictámenos favorables de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.º 11.388 y a que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa previo cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 11.388, a la ''Sociedad Cooperativa Limitada Tarimeros de Ferias Francas Municipales'', constituída en esta Capital el 29 de agosto de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas cinco vuelta (5 vta.) a trece y vuelta (13 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Ministerio de Agricultura a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Cosmos'' Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales S. A. Comercial e Industrial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1943.

143.833. — 145. — Expte. N.º 720. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''Cosmos'', Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales S. A. Comercial e Industrial'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad ''Cosmos'' Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales S. A. Comercial e Industrial'', constituída en esta Capital con el nombre de ''Cosmos'' Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, S. A.'' el 5 de enero de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y nueve vuelta (19 vta.) a veintiuna y vuelta (21 y vta.), veinticuatro (24) a veinticinco y vuelta (25 y vta.) y las salvedades de fojas veintiséis y vuelta (26 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyos depósitos se acreditan con las boletas de fojas diez (10) y diez y siete (17) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Confederación Médica de la República Argentina''. — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1943.

143.889. — 146. — Expte. N.º 4159|941. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Confederación Médica de la República Argentina'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación ''Confederación Médica de la República Argentina'', constituída en esta Capital con el nombre de ''Federación Médica de la República Argentina'' el 22 de Mayo de 1941; y apruébase sus estatutos de fojas veintiocho (28) a treinta y seis (36), con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho (58) a sesenta y vuelta (60 y vta.) y sesenta y nueve (69).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Concentración de Floricultores S. A.''. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1943.

143.890. — 147. — Expte. N.º 770. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima ''Concentración de Floricultores, S. A.'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justiciaó atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento veintinueve vuelta (129 vta.) a ciento treinta y uno y vuelta (131 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima ''Concentración de Floricultores S. A.'', por la asamblea celebrada el 9 de diciembre de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Sociedad ''Compañía General de Financiaciones S. A.''. — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1943.

143.990. — 148. — Expte. N.º 768. — Visto: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad ''Compañía General de Financiaciones S. A.'', que se relaciona con la reducción del capital autorizado, suscripto e integrado de $ m|n. 50.000 a $ m|n. 20.000, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y vuelta (40 y vta.), la reforma introducida al artículo 5.º de los estatutos de la sociedad ''Compañía General de Financiaciones S. A.'', por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Unión Corredores de Ferretería, Pinturería y Anexos''. — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 1 de Marzo de 1943.

143.991. — 149. — Expte. N.º 769. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación ''Unión Corredores de Ferretería, Pinturería y Anexos'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y ocho (98) a ciento trece (113), con las modificaciones de fojas ciento diez y nueve (119) a ciento [illegible] y las salvedades de fojas ciento veinticuatro y vuelta (124 y vta.), los nuevos estatutos sancionados por la asamblea celebrada el 25 de julio de 1942 de la citada asociación, la que, conforme al nuevo artículo 1.º, en lo sucesivo se denominará ''Asociación Viajantes de Ferretería, Pinturería y Anexos de Socorros y Protección Mutua''. — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Aero Club Buenos Aires''. — Se le concede personalidad jurídica

Buenos Aires, 3 de marzo de 1943.

144.186. — 153. — Expte. N.º 349. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Aero Club Buenos Aires'' y los dictámenes favorables de la Dirección General de Aeronáutica Civil y de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º, del Código Civil; y a que sus estatutos, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación ''Aero Club Buenos Aires'', constituída en esta Capital en mérito a la fusión de la asociación ''Aero Club Argentino'' y ''Centro de Aviación Civil'' el 9 de noviembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas cincuenta y tres (53) a sesenta y nueve (69).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Juan B. Bastard Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera''. — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1943.

144.187. — 154. — Expte. N.º 793. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad ''Juan B. Bastard Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera'', que en lo principal consiste en la ampliación del objeto social y en el aumento del capital autorizado de m$n. 1.000.000 a m$n. 2.600.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas, fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.) a treinta y cinco (35), con las modificaciones de fojas cuarenta y tres (43), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad ''Juan B. Bastard Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera'', por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Corporación Sodera Argentina S. A. Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas''. — Se aprueba reforma de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1943.

144.190. — 157. — Expte. N.º 810. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad ''Corporación Sodera Argentina, S. A. Comercial, Financiera e In-

dustrial de Aguas Gaseosas'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y ocho vuelta (78 vta.) a ochenta y vuelta (80 y vta.), con las modificaciones de fojas noventa y siete vuelta (97 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Corporación Sodera Argentina, S. A. Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas'', por la asamblea celebrada el 16 de diciembre de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Victoria, Compañía de Colonización S. A''. — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1943.

144.191. — 158. — Expte. N.º 811. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Victoria'', Compañía de Colonización S. A.'', que se relaciona con la reducción del capital autorizado, suscripto y realizado de m$n. 2.112.500 a m$n. 1.373.125 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa y siete (97), con la salvedad de fojas noventa y ocho vuelta (98 vta.), la reforma introducida al artículo 5.º de los estatutos de la sociedad "Victoria, Compañía de Colonización S. A.'', por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación Conductores de Vehículos (Cocheros de Plaza)''. — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1943.

144.192. — 159. — Expte. N.º 329. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Conductores de Vehículos (Cocheros de Plaza)'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento diez (110) a ciento diez y nueve y vuelta (119 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento veintisiete (127), los nuevos estatutos, sancionados por la asamblea celebrada el 6 de julio de 1942, de la citada asociación, la que, conforme al nuevo artículo 1.º, en lo sucesivo se denominará "Asociación Protección Mutua de Conductores de Vehículos (Cocheros de Plaza)''. — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Sociedad "Casa Montagna, Sociedad Anónima Comercial e Industrial''. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1943.

144.193. — 160. — Expte. N.º 848. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Montagna, Sociedad Anónima Comercial e Industrial'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Casa Montagna, Sociedad Anónima Comercial e Industrial'', constituída en esta Capital el 12 de febrero de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis y vuelta (6 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita en la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Elaboración del Corcho "Elcor'' S. A ''. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1941.

103. 960. — 797. — Expte. N.º 4191. — Vistos: atento a que de la investigación practicada en la sociedad "Elaboración del Corcho "Elcor'' S. A.'', por la Inspección General de Justicia, informe de fojas 31 a 32 vuelta, resulta comprobada la deficiencia con que la misma lleva su contabilidad manifestada en el atraso con que registra sus operaciones; que no ha contestado a los requerimientos de esa repartición para que convocara la asamblea que debe tratar los balances adeudados correspondientes al 30 de junio de 1940 y 1941, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 66424, de fecha 4 de septiembre de 1935, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Elaboración del Corcho "Elcor'' S. A.'', constituída en esta Capital el 30 de julio de 1935.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Comercial, a los efectos que estime corresponder, respecto a la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Guillermo Kraft, Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales''. — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 31 Mar. 1943.

146.240. — 223. — Expediente N.º 1.268. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Guillermo Kraft, Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales'', que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de $ m|n. 2.000.000 a $ m|n. 5.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs cuarenta (40) a cuarenta y cuatro (44), con las modificaciones de fojas cincuenta y cuatro (54), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales'', por la asamblea celebrada el 31 de diciembre de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Marina

Escrituración buques "Belgrano'', "San Martín'' y "Santa Fe''.

Buenos Aires, 17 Mayo 1943.

150.069. — 351. — Visto el convenio del 7 de setiembre de 1942 celebrado entre el Gobierno Nacional, por una parte, la Compañía de Navegación Lloyd Argentino S. A., por otra parte y el Norddeutscher Lloyd de Bremen, por tercera parte, aprobado por Decreto Nº 138.692, referente a la adquisición de los buques "San Martín'' (ex-Lahn), "Belgrano'' (ex-Nienburg) y "Santa Fe'' (ex-Anatolia), y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula novena del convenio referido estipula que la escritura traslativa de propiedad de los mencionados buques será otorgada por el Escribano de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Escribano General de Gobierno para que proceda a otorgar la escritura traslativa de propiedad de los buques "San Martín'' (ex-Lahn), "Belgrano'' (ex-Nienburg) y "Santa Fe'', (ex-Anatolia), actualmente "Río Paraná'', "Río Juramento'' y "Río Carcarañá'', respectivamente, de acuerdo con el convenio de compra-venta de los mismos, aprobado por Decreto Nº 138.692, del 17 de diciembre de 1942.

Art. 2º — El Escribano General de Gobierno otorgará seis testimonios de la referida escritura con el siguiente destino: uno para cada buque (3), uno para la vendedora Compañía Argentina de Navegación Lloyd Argentino S. A., otro para el acreedor hipotecario Norddeutscher Lloyd y el último para la Escribanía General de Gobierno, a los fines dispuestos en el Decreto Nº 122.843, del 30 de diciembre de 1937.

Art. 3º — Autorízase al Administrador General de la Flota Mercante del Estado, Vicealmirante D. José Guisasola, para firmar la escritura de que trata este decreto, en representación del Estado Nacional Argentino.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

CASTILLO
M. FINCATI

Autorizando firma escritura traslativa buques adquiridos.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943.

150.068. — 352. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 3º del Decreto Nº 118.162, del 21 de abril de 1942 por el siguiente: "Autorízase al Administrador General de la Flota Mercante del Estado, Vicealmirante D. José Guisasola, a firmar en nombre del Estado Nacional Argentino, la referida escritura traslativa de propiedad''.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

CASTILLO
M. FINCATI

Substituyendo Art. 1519 del Digesto Marítimo y Fluvial

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943.

149.068. — 353. — Visto este expediente y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sustitúyese el Art. 1519 del Digesto Marítimo y Fluvial por el siguiente:

"Art. 1519. El transporte de maderas por medio de balsas o jangadas en las vías fluviales y zonas de puertos oceánicos estará sujeta a las prescripciones del presente capítulo, quedando limitada su navegación, por el río Paraná hasta el puerto de Campana y por el río Uruguay hasta el de Concordia''.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

CASTILLO
M. FINCATI

Reintegro importe de hierro y cemento suministrado a firmas contratistas.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943.

149.241. — 355. — Visto lo informado por la Dirección General de Material del Departamento de Marina en el presente expediente, respecto a la necesidad de que se reintegre a los recursos del Plan de Trabajos Públicos el importe del hierro y cemento suministrado a las firmas contratistas de obras, y

CONSIDERANDO:

Que la situación actual de la plaza ha imposibilitado la eficiente aplicación de la Planilla C, de las disposiciones de emergencia dictadas por Decretos número 47.894 del 24 de noviembre de 1939 y N.º 100.760 del 9 de octubre de 1941, como consecuencia del retraimiento de proveedores y a la presentación de cotizaciones exageradas a las licitaciones correspondientes;

Que el Ministerio de Marina se ha visto en la necesidad de realizar adquisiciones directas y licitaciones privadas de urgencia para evitar la paralización de las obras por parte de los contratistas;

Que el Estado puede proveer materiales

a esas Empresas, aun cuando dicha provisión no haya sido estipulada previamente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N.º 775 sobre Obras Públicas;

Que las mencionadas entregas de material equivalen a otorgar certificados de acopio a los Contratistas que lo reciben, atento a lo cual corresponde aplicar las disposiciones pertinentes y;

Que no existe obstáculo en proceder en la forma indicada, desde que los materiales de que se trata tienen precio básico establecido en los contratos correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El importe de las entregas de hierro y cemento que el Departamento de Marina realice a las Empresas adjudicatarias de construcción de obras, será reintegrado con sujeción a lo establecido por el artículo 11, Planilla B de las disposiciones de emergencia dictadas por Decreto N.º 47.894 del 24 de noviembre de 1939, de acuerdo con los precios básicos fijados por la Planilla C de los Pliegos de Condiciones de los contratos correspondientes.

Art. 2.º — Tómese conocimiento por donde corresponda, comuníquese, etc.

CASTILLO
M. FINCATI

Ministerio de Agricultura

Se fija fecha para hacer entrega a la Universidad Nacional de Cuyo, de la Escuela Nacional de Agricultura y Enología de Mendoza.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1939

47.333. — Exp. 10.158-1939. — Visto el Decreto N.º 29.671, del 21 de marzo de 1939, por el cual se crea la Universidad Nacional de Cuyo, y se establece en su artículo 9.º, que la Escuela Nacional de Agricultura y Enología de Mendoza, dependiente del Ministerio de Agricultura, pase a depender de dicha Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por razones relacionadas con el desarrollo de los estudios iniciados por los alumnos de dicho establecimiento en febrero ppdo., con anterioridad al Decreto de referencia y cierre del ciclo de enseñanza que debe realizarse en Diciembre del año en curso, así como también para facilitar el cierre del ejercicio económico anual de dicha Escuela, se hace conveniente que el pase de la mencionada Escuela, se haga efectivo al finalizar el presente año,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase el día 31 de Diciembre del corriente año, para hacer entrega a la Universidad Nacional de Cuyo, de la Escuela Nacional de Agricultura y Enología de Mendoza dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 2.º — Para llenar las formalidades administrativas y legales de la entrega, se designará oportunamente dos representantes por el Ministerio de Agricultura, uno por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y otro por la Universidad Nacional de Cuyo, los que una vez constituídos en Comisión, deberán dar término a su cometido en la fecha fijada en el artículo 1.º

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — José Padilla. — Jorge E. Coll.

Modificando el artículo 1.º del Decreto N.º 106.791, de fecha 11 de octubre de 1932, relacionado con la institución de premios de diversas Escuelas de Agricultura.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

140.470. — Visto el presente expediente (201.871-1942), en el cual la Dirección de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita se modifique el Decreto N.º 106.791, de fecha 11 de octubre de 1932, que instituye sendos premios a los mejores egresados de las Escuelas de Agricultura de San Juan, Bell Ville, Mendoza, Las Delicias y Córdoba, dependientes de la mencionada Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Práctica de Agricultura e Industria de las Fruta de San Juan, a la cual correspondía el premio "Sarmiento", pasó a la Categoría de Escuela Especial por Resolución del Departamento de Agricultura N.º 11.795, del 22 de enero de 1940, con la denominación de Escuela de Fruticultura y Enología de San Juan, correspondiendo por lo tanto que dicho premio se transfiera a este Establecimiento;

Que por Decreto N.º 47.333 del 17 de Noviembre de 1939, pasó a depender de la Universidad Nacional de Cuyo, la Escuela de Agricultura y Enología de Mendoza, quedando por ello vacante el premio "Ricardo J. Huergo";

Que el Decreto N.º 106.791, no incluye a las Escuelas de Agricultura de Olavarría y "Dr. Ramón Santamarina", Tandil;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º del Decreto N.º 106.791, de fecha 11 de octubre de 1932, de la siguiente manera:

a) El premio "Sarmiento", instituído para el mejor certificado de prácticas agrícolas, obtenido por un egresado de la Escuela de Agricultura de San Juan, será otorgado anualmente al mejor egresado de la Escuela de Fruticultura y Enología de San Juan;
b) El premio "Ricardo J. Huergo", que el citado Decreto 106.791, instituye para la Escuela de Agricultura y Enología de Mendoza, será adjudicado a partir de la fecha, al mejor egresado de la Escuela de Agricultura de Olavarría;
c) Institúyese el premio "Bernardino Rivadavia", que será otorgado anualmente al mejor egresado de la Escuela Granja "Dr. Ramón Santamarina", de Tandil, en memoria del creador de la primera escuela práctica de agricultura, que funcionó en la quinta de la Recoleta, por Decreto del 7 de agosto de 1823.

Art. 2.º — Amplíase a trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.) moneda nacional anuales la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m|n.) moneda nacional, que autoriza el Decreto N.º 106.791, de 11 de octubre de 1932, para la adquisición de las seis medallas correspondientes a los premios "Sarmiento", "Eduardo Olivera", "Ricardo J. Huergo", "Tsouribehere", "Alejandro Carbó", y "Bernardino Rivadavia".

Art. 3.º — La suma de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.) moneda nacional, se imputará en el corriente año, al Anexo H., Inciso 20, Item 10, Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente, N.º 12.816 y en los años venideros a los respectivos créditos que al efecto se le asignen a la Dirección de Enseñanza Agrícola.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Enseñanza Agrícola, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando al señor Juan Berneri, concesionario del lote N.º 32, en el Territorio del Chaco, a comenzar la explotación de la tercera sección del citado lote.

Buenos Aires, 23 de junio de 1941.

93.288. — Visto este expediente (78461-1935), del que resulta:

Que don Juan Berneri en su carácter de titular del contrato N.º 7 aprobado por decreto N.º 58.015 de 28 de marzo de 1937 (fs. 15), para la explotación forestal del lote N.º 32 de la Zona A del Territorio del Chaco se presenta a fojas 180|83 y por las diversas razones que expone, solicita se le permita comenzar la explotación de la tercera fracción de su concesión; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 del pliego de condiciones establece que el concesionario no podrá comenzar la explotación de una sección si antes no se ha explotado por lo menos el 80 o|o de la anterior y como la Dirección de Tierras a fojas 205|06 informa que si bien el recurrente no ha terminado sus trabajos en la 1.ª y 2.ª Sección, puede por las razones especiales que expone, permitirse al señor Juan Berneri la extracción de 4.500 toneladas de rollizos de quebracho colorado, tipo exportación de la tercera fracción, quedando expresamente determinado que una vez extraída dicha cantidad, debe continuar sus trabajos en la 1a. y 2a. Sección; por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Vuelva a la Dirección de Tierras autorizándola para que permita a don Juan Berneri, concesionario forestal del lote N.º 32 de la Zona A del Territorio del Chaco, comenzar la explotación de la tercera Sección de ese lote y extraer de la misma hasta 4.500 toneladas de rollizos de quebracho colorado, tipo exportación, quedando expresamente establecido que una vez extraída dicha cantidad, debe continuar sus trabajos en la 1a. y 2a. Sección de acuerdo con su contrato.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Denegando la rebaja de aforos de productos forestales, interpuesto por don Juan Berneri, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1942.

137.899. — Visto este expediente (número 78.461-1935), del que resulta:

Que como consecuencia de diversas gestiones interpuestas por el concesionario forestal, don Juan Berneri, por Decreto N.º 93.288 de 23 de junio de 1941 (fs. 269), se le autorizó, como caso excepción, para que comenzara la extracción de productos forestales de la tercera sección del lote N.º 32, zona A del Territorio del Chaco, sin haber dado término a los trabajos de la 1a. y 2a. sección a que estaba obligado de acuerdo al contrato;

Que, no obstante dicha franquicia, el señor Berneri se presenta nuevamente a fojas 227, 230 y 234 y por las razones que expone, solicita se le rebaje el 50 o|o de los aforos por derechos forestales que abona de acuerdo con lo estipulado en su contrato y se le exima del cumplimiento del Art. 39 del pliego de condiones, por el sexto año, o sea del mínimo de extracción anual de 4.000 toneladas de rollizos, y

CONSIDERANDO:

Que como lo pone de manifiesto a fojas 238 y 239 la División Forestal, no existe causal de fuerza mayor probada para acceder al pedido formulado, por ello y lo dictaminado a fojas 230 por la Dirección de Asuntos Legales y primera parte del dictamen producido a fojas 242, por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de rabaja de aforos y exención del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del pliego de condiciones, interpuesto por don Juan Berneri y vuelva a la Dirección de Tierras para su conocimiento y notificación al interesado, previa reposición de sellos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Sociedad Anónima La Plata Cereal Company, para construir en el Puerto San Martín, un puente de embarque.

Buenos Aires, Abril 1 de 1941.

87.540. — 715. — Exp. 6.277-N-941. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima La Plata Cereal Company, solicita autorización para construir en el Puerto San Martín, aguas arriba del embarcadero "El Tránsito", un puente de embarque con la correspondiente cinta transportadora, dos dolfines, un trípode de amarrre y un túnel, conforme a la documentación que corre agregada de fojas 35 a 44 y 47 y 52, con un presupuesto total de $ 145.683 83 m|n.;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se autorice la realización de los referidos trabajos, con sujeción a las condiciones estipuladas a fojas 56 y 56 vta., con las cuales la recurrente ha manifestado hallarse conforme, la que por otra parte ha hecho efectivo el importe de $ 1.153,97 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Sociedad Anónima La Plata Cereal Company, para que, de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización para construir en el lugar de referencia un puente de embarque con la correspondiente cinta transportadora, dos dolfines, un trípode de amarre y un túnel, podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente y en tal caso la recurrente estará obligada y sin derecho a reclamo de ninguna especie a demoler sus construcciones e instalaciones dentro del plazo que se le fijare al efecto, vencido el cual, la demolición que aun no se hubiere realizado, podrá ser hecha por el Gobierno, a cuyo beneficio quedarían los materiales resultantes.
b) Las obras e instalaciones se ajustarán a la documentación presentada corre de fojas 35 a 44 y 47 a 52 y a las complementarias que estime conveniente exigir la Dirección General de Navegación y Puertos, bajo cuya inspección se llevarán a cabo los trabajos y la que durante el curso de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que considere necesarias. A este efecto la recurrente deberá darle aviso anticipado de la fecha de comienzo de la obra.
c) Fíjase en mil ciento cincuenta y tres pesos con noventa y siete centavos (1.153,97 m|n.) moneda nacional, la suma que ha abonado la recurrente en concepto de inspección de obras y revisión de planos, cantidad calculada en base al presupuesto presentado, que, de acuerdo con la rectificación introducida por la Repartición técnica asciende a $ 145.683,83 m|n., en los que figuran incluídos $ 32.260 m|n., por instalaciones mecánicas.
d) El puente y las demás obras e instalaciones de que se trata, estarán destinadas exclusivamente para el embarque de cereales y productos análogos de pertenencia de la recurrente y no podrán ser arrendados parcial ni totalmente, ni transferidos sin autorización del Poder Ejecutivo.
e) La recurrente estará obligada a instalar y mantener en funcionamiento a su costo, en la parte más saliente de la obra, las señales luminosas que la Dirección General de Navegación y

Puertos considere necesarias para advertir a la navegación nocturna la presencia de las obras en ese lugar.

f) De la presente autorización, no podrá derivar ningún derecho a favor de la permisionaria, para interrumpir el libre tránsito por la ribera, el cuál deberá mantenerse siempre expedito.

g) La recurrente se responsabilizará por cualquier reclamo que pueda ser presentado por terceros y se haga derivar de la existencia o del funcionamiento en el lugar referido, de las obras o instalaciones consideradas o del mal funcionamiento de las señales luminosas a las que se alude en el apartado e).

h) El presente permiso queda sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que se dictaren en el futuro y le fueren relativas; además no podrá ser utilizada la instalación en el servicio a que se le destina sin la previa habilitación por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Suspendiendo por diez años del Registro de Proveedores del Estado a la firma Carlos Wenck «Casa Cierrame».

Buenos Aires, mayo 7 de 1943.

148.631. — 1.285. — Expte. 80.399-1942. — Visto estos actuados, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se deje sin efecto el suministro de 2 aplanadoras cilíndricas, correspondientes al renglón número 5 de la licitación privada número 27.036 que le fueron adjudicados a la firma Carlos Wenck «Casa Cierrame», en razón de que la misma manifiesta no serle posible dar cumplimiento a la orden de entrega respectiva, por falta de material para la fabricación de los mismos, y

Teniendo en Cuenta:

Que la firma aludida, no obstante haberle exigido la citada repartición, reiteradamente efectuara el depósito de garantía respectivo, para responder a la multa a que se había hecho pasible, se ha negado a ello, y no siendo admisible la razón aducida como impedimento, procede de conformidad a lo establecido en el Decreto N.° 3286, dictado en Acuerdo de Ministros el 30 de abril de 1938, suspender a la misma del Registro de Proveedores del Estado, como sanción disciplinaria;

Que como sobre la firma en cuestión pesa una sanción análoga impuesta por el N.° 140.036 de fecha 31 de diciembre de 1942, hasta tanto la justicia se pronuncie respecto de las irregularidades constatadas en el trámite de la licitación de un montaplatos con destino al Palacio Episcopal de Santiago del Estero, la que corresponde aplicar, ante la insistencia de proceder irregular, es la de eliminación del referido registro; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 9), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 9 vuelta), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 10),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación hecha a la firma Carlos Wenck «Casa Cierrame», en la licitación privada número 27.036, renglón 5, correspondiente a los elementos mencionados, y elimínase a la misma del Registro de Proveedores del Estado por el término de 10 años, máximo fijado por Decreto N.° 3286, dictado en Acuerdo de Ministros el 30 de abril de 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los demás Ministerios y Reparticiones Autárquicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

D. G. de Arquitectura. — Suspendiendo por tres meses del Registro de Proveedores del Estado a la firma Antonio Nicastro y Cía.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

149.401. — 1.371. — Expediente 45.368|1942. — Visto estos actuados en los que la Dirección General de Arquitectura da cuenta que la firma Antonio Nicastro y Cía., no ha dado cumplimiento a la provisión de 11 persianas coloniales de madera, que le fuera adjudicada con destino al edificio del Hospital Primero de Concepción (Corrientes); y

Teniendo en cuenta:

Que la adjudicataria manifiesta no poder dar cumplimiento a la orden de entrega respectiva, por la escasez en plaza de los dispositivos suspensores de que estén dotadas las persianas del tipo requerido, ofreciendo en cambio, la provisión de otras, que la citada repartición estima inconveniente;

Que la actitud de la firma, en el caso tratado, resulta injustificable, y como la misma, en otras oportunidades, según lo destaca la repartición nombrada, ha incurrido en demoras de provisiones contrarias a la corrección de las obligaciones contraídas, corresponde se le aplique la sanción inhibitoria que al efecto prescribe el Decreto N.° 3.286 de 30 de abril de 1938, por cuanto la multa a que se hubiera hecho acreedora de tratarse un acto posterior al 24 de junio de 1941, fecha del Decreto N.° 94.101, que así lo establece, no le es aplicable, desde que esta disposición no tiene efecto retroactivo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 26), lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (fojas 28), y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 28 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese a la firma Antonio Nicastro y Cía., por el término de 3 meses del Registro de Proveedores del Estado, de acuerdo a lo precedentemente expuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los demás Ministerios y Reparticiones Autárquicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a los efectos pertinentes.

CASTILLO
S. Oría

Obras Sanitarias de la Nación. — Suspendiendo por un año del Registro de Proveedores del Estado a la firma Armando Paz Moyano de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943.

149.855. — 1.400. — Expediente N.° 2.723|943. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° del Acuerdo N.° 3.286, de fecha 30 de Abril de 1938, eleva los antecedentes que han servido para suspender por el término de un año a la firma Armando Paz Moyano, de la ciudad de Córdoba, por incumplimiento de obligaciones contraídas al resultar adjudicataria de las partidas 1, 5, 6 y 10 de la licitación privada realizada el 18 de Diciembre de 1941, para la adquisición de muebles con destino a las oficinas de la nueva Casa Administración, del distrito de Córdoba, por un importe de $ 2.173.90 m|n., (fojas 35 y vuelta), agravado por la falta de contestación a las notificaciones que esa Repartición dispuso en diversas circunstancias;

Teniendo en cuenta:

Que de las actuaciones acompañadas se desprende, que la firma causante es acreedora a la sanción que le ha sido impuesta por aquella Repartición y que a juicio del Poder Ejecutivo es la que en justicia le corresponde;

Que en tal virtud, procede, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo N.° 3.286, de fecha 30 de Abril de 1938, hacer extensiva la medida aplicada, el Registro de Proveedores del Estado; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 55), Contaduría General de la Nación (fojas 57|58) y el señor Procurador del Tesoro (fojas 55 vuelta).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese por el término de un año, a la firma Armando Paz Moyano, de la ciudad de Córdoba, del Registro de Proveedores del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase conocer a los demás Ministerios lo que se deja resuelto y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

FF. CC. del Estado. — Disponiendo suspensión obras construcción ramal ferroviario desde el Puerto de San Nicolás hasta la estación Arroyo Dulce.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943.

150.011. — 1473. — Exptes. 16.893-1942 y agregados. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que en virtud de la concesión que le otorgara en su oportunidad el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, —nacionalizada ulteriormente por la Ley N° 8441 del 29 de setiembre de 1911—, la Sociedad Anónima "The Argentine Union Railway Company Limited", inició la construcción de un ramal ferroviario desde el puerto de San Nicolás hasta la localidad de Arenales;

Que paralizadas las obras por dificultades internas de esa Sociedad, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la caducidad respectiva mediante decreto del 2 de mayo de 1917, sin que tal acto afectase la vigencia de la ley, que las declaraba de utilidad pública;

Que subsistiendo las razones de orden económico determinantes de tal concesión, que aconsejaban como una necesidad evidente la prosecución de la obra, en apoyo de la cual formularon diversas peticiones los centros productores, comerciales e industriales de la zona de influencia del mencionado puerto, el P. E., por Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de julio de 1922 (fojas 9|10), autorizó a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para construir un ramal de trocha angosta, que, partiendo del puerto de San Nicolás y según el trazado de la primitiva concesión, empalmara con las líneas de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en la estación Arroyo Dulce, y del ex Ferrocarril Central de Córdoba (hoy de propiedad fiscal), en la estación Las Violetas;

Que, además, por el artículo 2° de ese Acuerdo se aprobó el contrato de fojas 5|6 de fecha 30 de mayo de 1922, celebrado "ad-referendum" del P. E., entre la citada Administración General y la S. A. The Argentine Union Railway C° Ltd., por el cual la primera adquirió de la segunda, mediante el pago de la suma de $ 200.000 m|n., los 22 kilómetros, aproximadamente, de vía ya construída, comprendiendo los materiales acopiados y accesorios, según detalle de fojas 7, así como los terrenos afectados por el ramal (fojas 8);

Que de conformidad con lo dispuesto, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado preparó la memoria descriptiva, cómputos métricos, planos y presupuesto por un importe total de pesos 4.852.555,34 m|n., que figuran de fojas 12 a 67, prosiguiéndose los trabajos hasta el año 1923, en que se suspendieron a causa de las incidencias suscitadas con las empresas ferroviarias aludidas acerca del empalme del ramal con sus líneas:

Que posteriormente —en el año 1934—, la repartición constructora de la obra solicitó autorización para suspender definitivamente la misma, como también para levantar y dar nuevo destino a las instalaciones respectivas (Expte. agregado N° 4792-F-934);

Que del conjunto de obras ejecutadas por la sociedad concesionaria y por administración, quedan actualmente:

a) Un tramo de 21 kilómetros de vía armada, con sus obras de arte.
b) Un pequeño galpón y casa en mal estado, en San Nicolás.
c) Un galpón de 10 x 40 m y tinglado, en estación Las Violetas, con algunos materiales y herramientas.
d) 35 kilómetros de terraplenes, inconclusos, en su mayor parte, ocupando terrenos que no han sido escriturados aún.

Que la mayoría de los materiales y elementos acopiados para la obra fueron oportunamenté transferidos para otras construcciones, dejándose constancia a fojas 196 de que los rieles y accesorios colocados se hallan en buen estado de conservación, no así los durmientes, que acusan deterioros,

Considerando:

Que el propósito fundamental que se tuvo en vista al proyectar esta obra, fué el de dar salida por el puerto de San Nicolás a los productos de su zona tributaria, muy feraz y cultivada, que debían encaminarse hacia los puertos de Buenos Aires y Rosario, a causa de la disposición de las vías férreas que la sirven, pero la construcción, por una empresa privada, de una línea económica que llega al puerto de San Pedro y el camino pavimentado entre Buenos Aires, Pergamino, San Nicolás y Rosario, han modificado substancialmente la situación primitiva, restando importancia a aquel ramal;

Que con el objeto de reunir los elementos de juicio que permitan adoptar una resolución definitiva sobre este asunto, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado encomendó a uno de sus técnicos el estudio pertinente, consignado en el legajo anexo y en el cual, después de analizarse ampliamente las perspectivas económicas que ofrece esa zona, teniendo en cuenta, su producción, vías de comunicación actuales, medios de transporte, condiciones y movimiento del puerto de San Nicolás, tráfico problable a operarse por el mismo y características de explotación de la línea proyectada, se llega a las siguientes conclusiones:

1°) Que el ramal de San Nicolás hasta Arroyo Dulce, no provocaría un aumento apreciable de actividades en la zona indicada, desde que ésta se halla ya servida por numerosas vías de comunicación, notándose desde hace años los efectos de la competencia que los ferrocarriles de la región experimentan por parte del tráfico automotor, favorecido por una amplia red de caminos.

2°) Que el aumento de movimiento que esa línea férrea podría representar para el puerto de San Nicolás, sería de escasa significación.

3°) Que en el mejor de los casos, o sea en aquellos años en que los resultados concuerden con las hipótesis optimistas formuladas en este análisis, la explotación del ramal estudiado —ocasionando una substracción de tráfico a las líneas del F. C. del Estado entre Buenos Aires y Rosario—, arrojaría un supe-

rávit insignificante, constituído por una ínfima proporción de la suma que demandaría la obra, transformándose en déficit los resultados de la explotación a poco que se modifiquen las condiciones supuestas.

Que de las informaciones y antecedentes aportados por dicha repartición y por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 195|202, 219 y vuelta y 230), se infiere que en la actualidad y ante los factores expuestos, resulta inconveniente la construcción del ramal ferroviario de que se trata, por lo que procede suspenderla en forma definitiva, especialmente vistas las presentes circunstancias, en que dificultades notorias de orden financiero, así como las relativas a la provisión de los materiales indispensables, imposibilitarían la ejecución de la obra;

Que la adopción del temperamento enunciado, hace innecesario considerar las cuestiones promovidas por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y S. A. Ferrocarriles y Elevadores Depietri, las que fueron en su oportunidad ampliamente analizadas por el señor Procurador General de la Nación en su dictamen de fojas 122|23, en el cual dejó claramente establecido el derecho que asistía a la Nación para construir la vía férrea aludida, máxime teniendo en cuenta que la última de las entidades nombradas, por nota que corre a fojas 223, ha desistido de las objeciones que formulara, en lo atinente a la realización de la expresada obra; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 210|211),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en base a las conclusiones que anteceden, para dejar en suspenso la construcción del ramal de trocha angosta desde el puerto de San Nicolás hasta la estación Arroyo Dulce (C. G. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires), adoptando los recaudos que considere procedentes para la mejor aplicación del material disponible.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la citada Administración General, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección Nacional de Vialidad. — Reajuste del Plan de Obras de Vialidad

Buenos Aires, mayo 22 de 1943.

150.549. — 1.622. — Expte. 5.124-1943. — Visto el reajuste del plan de obras elevado por la Dirección Nacional de Vialidad, en sustitución del aprobado por Decreto número 81.301 de fecha 10 de enero de 1941,

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el plan aprobado por el decreto aludido, propendiendo a un mayor desenvolvimiento de la economía nacional, creando dentro de los límites del país una nueva orientación vial para suplir las deficiencias producidas por el cese del intercambio internacional tanto de carácter comercial como turístico y cultural;

Que el reajuste que se somete a aprobación, sirve en mejor manera los intereses de vinculación del país como las demás naciones panamericanas;

Que el propósito de dar unidad a las rutas internacionales explica igualmente la incorporación a la red nacional de nuevos caminos, lográndose con ello acortar las distancias y unificar los caminos internacionales, y

Atento las demás razones expuestas a fojas 2 y 3 por la Dirección Nacional de Vialidad y lo informado a fojas 49 por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el reajuste del plan de obras elevado por la Dirección Nacional de Vialidad, de acuerdo con las planillas que corren de fojas 4 a 45, las que forman parte integrante de este decreto y cuyo gasto se estima en la suma de ochocientos noventa y cuatro millones setecientos noventa y un mil pesos moneda nacional ($ 894.791.000 m|n.), distribuída por localidades e importes según el detalle siguiente:

Capital Federal y Prov. de Buenos Aires.	$ 354.521.284.—	m|n.
Provincia de Santa Fe	„ 84.272.521.—	„
„ „ Entre Ríos	„ 38.462.800.—	„
„ „ Córdoba	„ 76.771.222.—	„
„ „ La Rioja	„ 12.644.640.—	„
„ „ Santiago del Estero	„ 24.807.943.—	„
„ „ Mendoza	„ 36.739.486.—	„
„ „ San Juan	„ 17.733.992.—	„
„ „ San Luis	„ 14.990.741.—	„
„ „ Corrientes	„ 23.060.588.—	„
„ „ Tucumán	„ 21.980.450.—	„
„ „ Catamarca	„ 13.024.507.—	„
„ „ Salta	„ 19.338.834.—	„
„ „ Jujuy	„ 10.114.471.—	„
Territorio de Misiones	„ 8.796.090.—	„
„ „ Chaco	„ 14.746.761.—	„
„ „ Formosa	„ 8.922.327.—	„
„ „ Los Andes	„ 7.962.700.—	„
„ „ La Pampa	„ 21.800.695.—	„
„ „ Río Negro	„ 21.740.626.—	„
„ „ Neuquén	„ 11.517.235.—	„
„ „ Chubut	„ 23.623.283.—	„
„ „ Santa Cruz	„ 23.138.745.—	„
„ „ Tierra del Fuego	„ 4.079.059.—	„
	$ 894.791.000.—	m|n.

Art. 2.º — El reajuste indicado precedentemente sustituye al aprobado por el artículo 1.º del citado Decreto N.º 81.301, manteniéndose en vigor las demás disposiciones del mismo.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de cateo para baritina, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente 178.316-1942.

Zapala, a 8 de junio de 1942. — Sr. Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Juan Antonio Izaguirre, casado, de 42 años, empleado Dirección N. de Vialidad, español naturalizado, domicilio Casa Roma de V. Ciavolella, Zapala (F. C. S.). — Deseando efectuar exploraciones en busca de baritina, en terrenos sin cultivo, labrado, ni alambrado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 4.000 Há., por tratarse de terrenos sin labrar, no labrados, ni sembrados, y existir una Sociedad privada con el señor Gregorio Bailac, casado, de 63 años, domiciliado en Paraguay 1850, Buenos Aires, nacionalidad argentino, para la búsqueda y explotación de minerales, situada en el territorio nacional de Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma . . . — El señor Manuel Montesinos es poblador desde el año 1932 del puesto, con el correspondiente permiso de la Oficina de Tierras de Zapala, y está ubicado a unos 25 Kmts. al Noroeste de la localidad de Covunco. — En los trabajos de exploración se emplearán 10 peones, cada uno con su equipo de pala, pico, barreno y carretilla y un galpón de 12 mts. x 6 para vivienda y camión para el abastecimiento del campamento. — Es justicia. — Fdo.: F. J. A. Izaguirre. — Recibido en mi Oficina, hoy doce de junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas siete minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para baritina en el territorio nacional del Neuquén, Departamento to Picunches, en terrenos según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 25, 28 y 29 de la Sección XIII de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de dirección Norte-Sud, por 4.000 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 2.500 m. al Sud de un punto situado a 8.000 m. S. 57º O., de otro punto que se encuentra a 3.000 metros N. 27º 30' O. del esquinero Sud del lote 20 de la Sección XIII citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 23 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, enero 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 jun.-N.º 3455-v.23 jun.

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina denominada "Cachito", en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, presentada a nombre de "Federici y Cía. Minera Industrial y Comercial S. R. L.". — Expediente Nº 177.755-1942.

Buenos Aires, marzo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Nicolás B. Federici y Juan Maciá, por la Cía. "Federici y Cía., Minera, Industrial y Comercial S. R. L.", con domicilio en esta Ciudad calle San Martín 50, ante el señor Director se presentan y dicen: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Río Negro, en la zona abarcada por el pedimento de cateo concedido por expediente 82.705-1940, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompañamos ha sido extraída de un punto situado a 7.800 mts. (siete mil ochocientos metros) medidos en dirección Sud 3º Oeste de la mina "Quimey Mamil II". — La mina llevará el nombre de "Cachito". — Que otorgan amplio poder al Ingeniero Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdos.: Juan Maciá. Nicolás B. Federici. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. — Acompañan duplicado que retiran en el acto y muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 27/42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — p. a.: A. L. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, presentada a nombre de "Federici y Cía., Minera, Industrial y Comercial S. R. L.". — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería en sus artículos 117-119. — Enero 21 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, febrero 10 de 1943. — Registrado bajo el Nº 81, folio 34 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro, a favor de "Federici y Cía., Minera, Industrial y Comercial S. R. L.". Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 jun.-Nº 3486-v.14 jun.
e.22 jun.-Nº 3486-v.22 jun.
e.2 jul.-Nº 3486-v.2 jul.

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina denominada "Santa Isabel", en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, presentada a nombre de "Federici y Compañía Minera, Industrial y Comercial, S. R. L.". — Expediente Nº 177.757-1942.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben: Nicolás B. Federici y Juan Macía, por la Compañía "Federici y Compañía, Minera, Industrial y Comercial, S. R. L.", con domicilio en esta ciudad, calle San Martín 50, ante el señor Director se presentan y dicen: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Na-

cional del Río Negro, en la zona abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 97.704-1940, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño se ha extraído de un punto situado a 6.000 m (seis mil metros), medidos en dirección Norte-4º-Oeste de la mina "Quimey Mamil II". — La mina llevará el nombre de "Santa Isabel". — Que otorgan amplio poder al ingeniero Julio Vatín, para tramitar el presente pedimento, constituyendo el mandatario domicilio en esta ciudad, calle San Martín 195. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdos.: Nicolás B. Federici; Juan Macía. — Recibido en mi oficina, hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Buenos Aires, marzo 27 de 1942. — Pase al Servicio Minero, a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — P. a. A. L. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, presentada a nombre de "Federici y Compañía, Minera, Industrial y Comercial, S. R. L.". — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, febrero 11 de 1943. — Registrado bajo el Nº 84, folio 35 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro, a favor de "Federici y Compañía, Minera, Industrial y Comercial, S. R. L.". — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 jun.-Nº 3485-v.14 jun.
e.22 jun.-Nº 3485-v.22 jun.
e.2 jul.-Nº 3485-v.2 jul.

a razón de 35 kgs., diarios, en piezas de 0,65 kgs. (aproximadamente), con destino al Hogar "Santa Rosa"; de acuerdo a las planillas y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de este establecimiento, Belgrano 2670, Capital.

La apertura de la licitación se realizará el día 19 de junio de 1943, a las 10 horas, en la Secretaría de este Hogar, en presencia de las personas que concurran al acto.

e.14 jun.-N.º L-1209-v.18 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 395º-DTP-942.

Llámase a nueva licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del citado Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado Federal, hasta el 14 de Julio próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mencionado mes de Julio, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los Concurrentes. — Depósito de garantía: $ 1.180 moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — El Secretario General.

e.14 jun.-N.º L-1191-v.25 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Junio de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pto.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nuevo Edificio

Licitación "provisión y colocación de las alfombras y caminos". — Retirar documentación $ 10 moneda nacional c|. juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 21 (prorrogado), de junio próx., a las 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Bs. Aires, Junio 12|943. — El Gerente.

e.14 jun.-N.º L-1125-v.14 jun.

Llámase a licitación pública para el 12 de julio próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Bahía Blanca y construcción edificios sucursales Ramallo y Lobería. Consultar y retirar documentación ($ 30; $ 40 y $ 40, respectivamente c|. juego) en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 13 de junio de 1943. — El Gerente.

e.14 jun.-N.º L-1208-v.12 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 180; ramo: estanterías de madera; apertura, junio 18, 15 horas. (D. 08.854|43).

Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-1214-v.18 jun.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
HOGAR "SANTA ROSA"
Belgrano 2670

Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — De conformidad con la autorización conferida por resolución N.º 967-P-7590-943, de fecha 19 de mayo de 1943, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, llámase a licitación privada para la provisión de 6.300 kgs. de pan de primera, tipo Felipe, elaborado con harina de trigo "000", a entregar durante el segundo semestre del año en curso

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PRÓSPERO PANTALEÓN RODRÍGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.14 jun.-N.º 2669 s|p.p.-v.21 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PASCUAL PETRUZZI y PEDRO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 jun.-N.º 2672 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO AL PÉREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 jun.-N.º 2673 s|p.p.-v.21 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ZORZI SANQUIRICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si sí no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.14 jun.-N.º 2667 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 jun.-N.º 2668 s|p.p.-v. 21 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PEREYRA, procesado por el delito de hurto, causa número 13.976, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 jun.-N.º 2671 s|p.p.-v.21 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GRECO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital, pesos doscientos mil

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Aarón Perahia, griego, casado, domiciliado en la calle Gazcón seiscientos setenta y ocho, Aarón Benesdra, griego, casado, Triunvirato cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, Isaac Benesdra, griego soltero, Corrientes cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro, Jaime Oclander, casado, argentino, Avenida La Plata ciento cincuenta y nueve, Moisés Hazan, casado, griego, Serrano seiscientos cuarenta, Salomón Hazan, casado, griego Panamá novecientos setenta y tres y Salomón Niño, soltero, turco, Baradero trescientos setenta y nueve, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se declara constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de GRECO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL PESOS DOSCIENTOS MIL. — El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital, calle Yatay setecientos sesenta y siete| setecientos sesenta y nueve, pudiendo constituir sucursales dentro o fuera del país o cambiar la sede dentro de la Capital. — Segundo: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios así: don Aarón Perahia, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don Aarón Benesdra, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don Isaac Benesdra, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don Jaime Oclander, quince mil pesos moneda nacional; don Moisés Hazan, ocho mil pesos moneda nacional; don Salomón Hazan, cuatro mil pesos moneda nacional y don Salomón Niño, cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Todos los socios aportan su capital en dinero efectivo, con excepción de Salomón Hazan que lo hace en máquinas, hormas, herramientas y mercaderías, según inventario firmado que forma parte del presente. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la industria y comercio de calzado en general y accesorios. — A ese efecto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar y aceptar las condiciones del Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos y entidades oficiales y particulares sin excepción, así como cualquier otra persona privada o pública. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo indistinto de los señores Aarón Perahia, Aarón Benesdra e Isaac Benesdra, quienes obligarán a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, (Continúa del sello nacional de m$n 1.50, N.º 245.546) incluso los consignados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros, que sean ajenas al giro social. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha. prorrogables indefinidamente por períodos de tres años. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita si ninguno de los socios manifestara su intención en sentido contrario con una anticipación mínima de seis meses a cada vencimiento. — En cualquier momento en que la contabilidad social demuestre que se ha producido una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital social, la mayoría de los socios podrá exigir la disolución anticipada de la Sociedad, aplicándose entonces las disposiciones del artículo décimo tercero. — Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta de Mayo de cada año. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta un máximo de diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades será repartido entre los socios en la siguiente forma: don Aarón Perahia, veinte por ciento; don Aarón Benesdra, veinte por ciento; Don Isaac Benesdra, veinte por ciento; don Jaime Oclander, diez y nueve por ciento; don Moisés Hazan, nueve por ciento; don Salomón Hazan, nueve por ciento y don Salomón Niño, tres por ciento, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Octavo: Los resultados de los balances serán comunicados por los socios administradores a los demás socios por medio de telegrama colacionado dirigido al domicilio indicado al comienzo del presente y se considerarán aprobados si no son observados por medio auténtico dentro de los diez días de expedida la notificación mencionada. — El mismo procedimiento se seguirá para cualquier otra clase de notificaciones y requerimientos. — Noveno: Los socios señores Jaime Oclander, Salomón Hazan, Moisés Hazan y Salomón Niño, desempeñarán cargos técnicos en la sociedad, mientras la mayoría de los socios no resuelva lo contrario y no podrán podrán dedicarse a ninguna otra actividad, sea de competencia o no con las de la sociedad. — En caso de que la mayaría de los socios resuelva separar de sus cargos a los señores Jaime Oclander, Salomón Hazan, Moisés Hazan y Salomón Niño. éstos no podrán reclamar en forma alguna y no tendrán otro derecho que el de cobrar los sueldos ya devengados. — Los demás socios podrán dedicarse a cualquier clase de actividad comercial o civil, incluso en el ramo de calzados. — El sueldo de los señores Moisés Hazan, Salomón Hazan y Salomón Niño se fija en la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales, con imputación a gastos generales. — Los tres socios citados y el señor Oclander podrán retirar únicamente el cuarenta por ciento de las utilidades que lle (Continúa del selol nacional de m$n. 1.50, N.º 245.547) guen a corresponderles y el saldo sólo podrán percibirlo a la terminación del presente contrato. — Décimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuotas adicional alguna, en ningún caso. — Décimo primero: En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad, unificado representaciones, quienes acrediten derecho conforme a las leyes vigentes. — Décimo segundo: Las cuentas personales de los socios devengarán un interés del cinco por ciento anual, que será computado trimestralmente. — Décimo tercero: En caso de disolución, los socios señores Aarón Perahia, Aarón Benesdra e Isaac Benesdra tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pagando a los demás socios la parte que pudiera corresponderles según constancias del balance. — Este derecho pertenecerá a dichos socios por partes iguales, pero si uno o dos de ellos no pudieran o quisieran ejercitarlo, su parte acrecerá a la de los otros u otros, según el caso. — Para ejercitar esta opción gozarán de un plazo de noventa días contados desde la disolución de la sociedad y para el pago de las partes de los demás socios tendrán un plazo de nueve meses contados desde la misma fecha. — No ejercitando tal opción ninguno de los citados, la sociedad disuelta será liquidada por los administradores. — Se deja constancia de que la denominación "Greco Argentina" constituye una marca registrada por los señores Perahia y Benesdra Hermanos, quienes acuerdan a la sociedad el derecho de marca mientras el presente contrato se mantenga en vigencia, pero reservando la plenitud de su propiedad que recuperarán plenamente sin cargo alguno en caso de disolución de la sociedad por cualquier razón que sea. — Décimo cuarto: Cualquier cuestión que surja entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo quinto: Para todos los efectos del presente, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo de este contrato, los cuales serán válidos hasta que no constituyan judicialmente otros en los respectivos expedientes. — De conformidad, se firman siete ejemplares iguales, en Bue- (Continúa del sello nacional de m$n. 1.50, N.º 245.548) nos Aires, a los 27 días del mes de Mayo de 1943. — **Modificación al Artículo Tercero:** Se hace constar que todos los socios efectúan su aporte en dinero efectivo, contrariamente a lo establecido en el artículo tercero. — Este contrato se encuentra extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, números: doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis, doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete, doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho y el presente doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y nueve. — Aarón Benesdra. — A. Perahia. — M. Hazan. — J. Oclander. — S. Hazan. — Isaac Benesdra. — S. Niño. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jun.-N.º 3502-v.18 jun.

RIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad "Rimex - Sociedad de Responsabilidad Limitada", que copiado dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento veinte y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen don Enrique Hansen Lawrence que expresa firmar "H. H. "Lawrence" y don Juan Guillermo Swanston, que manifiesta firmar "J. W. Swanston", quienes declaran ser: el primero inglés, de cuarenta y dos años de edad y domiciliado en esta ciudad en la calle Reconquista número cuarenta y seis; el segundo chileno, de sesenta y dos años de edad y domiciliado en Bernal, Provincia de Buenos Aires, en la calle Nueve de Julio doscientos veinte y siete y ambos de estado casados y comerciantes, siendo personas de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que por la presente escritura formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año, declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "RIMEX - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Esta sociedad durará por veinte y cinco años a partir del primero de abril último. — Si alguno de los socios quisiera disolverla deberá dar un preaviso escrito con un año de anticipación. — Si ocurriera el fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán entrar en la sociedad con representación unificada. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituyen los ramos de exportación, importación y representación. En cuanto conduzca a la realización de estos objetos la sociedad podrá también adquirir por compra o donación, permutar, vender, dividir, dar o aceptar en hipoteca, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada una, las cuales suscriben ambos socios en la proporción de veinte cuotas el señor Lawrence y cinco cuotas el señor Swanston, dejando integrado el cincuenta por ciento de las mismas. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hace constar que los socios no se obligarán al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes usarán la firma social de acuerdo a lo preceptuado en el artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la excepción de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuíto, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar para cumplir los objetos de la sociedad determinados en la cláusula tercera, en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley citada, se encuentran las de hacer pagos no ordinarios de la adminstración, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros y realizar cualquier operación con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con otros Bancos oficiales o particulares, ya sea solicitando créditos con documentos o en descubierto en cuentas corrientes, abriendo cuentas corrientes o de otra clase, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques, y todo otro papel de comercio. — Sexta: El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los quince días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o a su valor en plaza, según el caso. — b) Los muebles, instalaciones y demás efectos de la sociedad se amortizarán en el porcentaje que de común acuerdo establezcan los socios. — c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores. — d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal. — e) El remanente de dichas utilidades será distribuído en la proporción de un sesenta por ciento para el señor Lawrence y de un cuarenta por ciento para el señor Swanston. — f) Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital. — Séptima: En el caso de disolución de esta sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes, quienes deberán hacer dentro de los quince días inmediatos siguientes al del motivo determinante de la disolución un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad y dar término a la liquidación dentro de los seis meses a partir del día de la disolución. — Octa-

va: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución de este contrato y de la disolución o liquidación de la sociedad serán resueltas por árbitros juris, cuyo laudo será inapelable. — Producida la divergencia, cada una de las partes procederá, dentro de quince días, a la designación de su árbitro comunicándola dentro del mismo plazo y por telegrama colacionado a la otra parte. — Si hubiera alguna parte remisa, será emplazada por tres días y si aun entonces no hiciera la designación, la otra parte podrá pedirla inmediatamente la Juez de Comercio en turno, corriendo por cuenta de aquella el pago de las costas y costos de esta gestión judicial. — La parte que se alzare del fallo arbitral, abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales que inicie, tanto en lo que a ella corresponda como en cuanto a la parte conforme. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Rimex - Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Juan A. Delfino y don Segundo N. Núñez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — H. H. Lawrence. — J. W. Swanston. — Tgo.: J. A. Delfino. — Tgo.: S. N. Núñez. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Rimex - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados ciento treinta y seis mil novecientos sesenta y uno C, ciento treinta y seis mil novecientos sesenta y dos C y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: cuarenta — número — dar — derechos — hubiera. — Valen. Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 jun.-N.º 3303-v.18 jun.

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Se cita y emplaza al soldado desertor BOVATI JUAN CARLOS (Clase mil novecientos diez y siete, matrícula un millón ciento setenta y nueve mil ochocientos diez y siete, Distrito Militar veinte, Oficina Enroladora Castelli), perteneciente al Regimiento cuatro de Caballería "Coraceros General Lavalle", de un metro setenta centímetros de estatura, color de la piel trigueña, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, señas particulares ninguna, con último domicilio en Castelli, Provincia de Buenos Aires, calle Las Heras, para que dentro de diez días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en San Carlos de Bariloche, Batallón seis de Comunicaciones, a las diez y seis horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por robo; exhortándole a todas las autoridades su captura. — Junín de los Andes, 23 de Mayo de 1943. — Antonio Morey, Mayor Juez de Instrucción Militar Ad-Hoc. — Carlos Enrique Bertoglio, Teniente Secretario.

e.14 jun.-N.º L-1207-v.16 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 18 del actual, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de julio de 1943, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
Pavimentación 1910, serie 13.ª Ley 7091	347.200,—
Pavimentación serie 5.ª Ley 11.593	547.700,—
Pavimentación serie 6.ª Ley 11.593	1.102.800,—
Pavimentación serie 8.ª Ley 11.593	234.900,—
Pavimentación serie 13.ª Ley 11.593	2.600,—

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1º de julio de 1943, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En el caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943.

e.5 jun.-Nº L-1154-v.18 jun.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de julio de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "C" v$n. 2.217.100.

C. A. I. 4 o|o 1943-1983 v$n. 250.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de julio próximo hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1943.

e.5 jun.-N.º L-1153-v.18 jun.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones números 71.601|06; 75.982|83; 76.036|037; 76.242 243; 77.686|697; 358.909|11; 358.913 372.169|175 de v$n. 22,50 cada uno; y números: 109.119|122; 115.818; 116.067 086; 119.249; 119.252; 119.260; 135.222 223 de v$n. 11,25 cada uno, vencimiento N.º 12, 15 de noviembre de 1940, del empréstito Crédito Argnetino Interno 4 1|2 o|o 1934. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943.

e.4 jun.-N.º . . . -v.12 jul.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de julio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I., Conversión 4 o|o 1941, serie "C", v$n. 2.217.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1º de julio próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 8 de junio de 1943.

e.10 jun.-Nº . . . -v.21 jun.

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION
Edicto de concesión de aprovechamiento para riego, de las aguas del Río Neuquén

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Neuquén, solicitada por doña María Ernestina Fragoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote cuatro, a, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — R. A Ballester, Director General.

e.3 mayo-N.º 1898-v.14 jun.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000 de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6º del Estatuto. — Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días a contar del 14 de Junio de 1943.

e.2 jun.-Nº 3674-v.14 jun.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro
ACTA Nº 145

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina, S. A., calle Florida 550, de esta Ciudad. — Se hace constar a los efectos que hubiere lugar, que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 28 de Mayo de 1943, según el extracto respectivo, correspondió el 1º y 2º premio a los números 10673 y 15597, respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del Plan D y del Plan E: 73 - 97.

Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — Domingo Savignano (Escribano Público).

En el mismo local, siendo las once horas del día 31 de Mayo corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento cuarenta y cinco, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia con su intervención y por ante el Escribano Público señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": P. O. E. — N. I. K. — X. D. H. — H. H. M. — E. L. K. — R. E. L.

Plan "B": Q. Z. P. — J. B. H. — I. L. Q. — T. S. P. — H. E. K. — G. A. Q.

A este acto asistió el Inspector de Justicia Enrique José Colombo y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este acto, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores Armando Infante y Alberto Balice, domiciliados en calle Víctor Martínez 1925 y Bucarelli 1891, respectivamente, ambos en esta Ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. — A. Infante. — A. Balice. — Enrique J. Colombo. — Domingo Savignano.

Plan "B": (I. L. Q.) 5031 $ 2.500, vigencia Mayo 1934, Margarita Martínez, Santamarina 1236, Victoria F. C. C. A.

Plan "D": símbolo 73 - 97. 1850, $ 2.500, vigencia, Enero 1939; Mabel E. Valente, Comisaría, Villa Martelli, F. C. C. A., Plan "E", símbolo 73-97-4350 $ 2.000, vigencia Julio 1939, Antonio Pérez, Lácar 4597, Capital. 21.850, $ 1.000, vigencia Enero 1940, Héctor Bolasell, 9 de Julio 92, Salto, F. C. C. G. B. A. — 31.850, $ 2.000, vigencia Marzo 1940, Lía Crespo, Trelew - Chubut. — 34.350, $ 1.000, vigencia Abril 1940, Carola Di Perna, Sgo. del Estero 73, Chacabuco. F. C. P. — 41.850, $ 2.000, vigencia Julio 1940, Isolina Pedro, Moreno 960, Rauch, F. C. .S — 54.350, $ 1.000, vigencia Diciembre 1940, Emilio Frers, J. E. Uriburu 1514, Capital. — 66.850, $ 1.000, vigencia Diciembre 1940, Vece y Bertucci, Cutral-Có, Neuquén. — 71.850, $ 1.000, vigencia Enero 1941, Margarita Romero, R. S. Peña 788, Capital. — 74.350, $ 4.000, vigencia Febrero 1942, Colegio Euskal Echea, Cangallo 1980, Capital. 79.350, $ 2000, vigencia Abril 1941, Oscar Maglioto, Dolores 584, Capital. — 89.350, $ 1.000, vigencia Julio 1941, Ernesto Viglino, Chiclana 3154, Capital. — 91.850, $ 1.000, vigencia Abril 1941, Colegio San Miguel, Larrea 1252, Capital. — 96.850, $ 1.000, vigencia Agosto 1941, Padres Lateranenses, Córdoba 3329, Capital. — 101.850, $ 1.000, vigencia Febrero 1941, Al portador, Alsina 930, Capital. — 104.350, $ 1.000, Septiembre 1941, Gaudencio Arnáiz, Nueva York 3442, Capital. — 106.850, $ 1000, Noviembre 1941, Ando Geder, Allem R. N. — 114.350, $ 2.000, vigencia Diciembre 1941, Jacobo Levy, Leguizamón 279, C. del Uruguay. — 116.850, $ 2.000 vigencia Febrero 1942, Serapia Noblia, Casa Trebú, Las Flores. F. C. S. 121.850, $ 1.000, vigencia Enero 1942, al portador, Alsina 930, Capital. — 124.350, $ 1.000, vigencia Mayo 1942, José Dellepiane, Bartolomé Mitre 341, Capital. — 129.350, $ 1.000, vigencia, Abril 1942, Angel Roffo, Avda. San Martín 5481, Capital. 136.850, $ 1.000, vigencia, Julio 1942; Leonor do Ibarrechebea, E. Unidos 1162, Capital. — 144.350, $ 1.000, vigencia Noviembre 1942, Carlos Trovino, Bco. Punta Arenas, Chile. — 146.850, $ 1.000, vigencia Noviembre 1942, Luisa Ortiz, Rivadavia 1143, Reconquista. — 149.350, $ 1.000, vigencia Diciembre 1942, Matilde Brunelli, Ataliva, F. C. S. F. — 151.850, $ 1.000, vigencia Enero 1943, Fructuoso Fariña, Díaz Vélez 3888, Capital. — 156.850, $ 1.000, vigencia Abril 1943, José Avizón, Uspallata 1096, Capital. — 159.350, $ 1.000, vigencia Mayo 1943, Juana Fernández, Congreso 154, Tucumán. — 161.850, $ 1.000, vigencia Octubre 1941, Héctor Dellepiane, Bmé. Mitre 341, Capital.

Se hace constar que en el sorteo realizado el 30 de Abril de 1943, resultó redimido el siguiente título, cuya publicación se omitió por hallarse pendiente de pago: Nº 104.413, $ 1.000, símbolo 76 - 51, plan E, vigencia Octubre 1941, Juan Mansilla, C. Pellegrini 652, Aguilares, Tucumán.

Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro, El Gerente.

e.14 jun.-N.º 3499-v.14 jun.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las 18.40 horas, ante mí, José Luis Bustamante Molí

na, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman en presencia de Directores, Accionistas, Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el centésimo cuadragésimo tercero sorteo mensual con la probabilidad de 1: 2500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado **el símbolo I 11.**

El Representante de la Inspección General de Justicia Don Eduardo Esojo, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Septiembre de **1938.**

Siendo las 18.55 horas, se dio por terminado el acto, previa lectura la firmaron conmigo, el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos Don Francisco Salvador De Carlo y Don José Bautista Palmo, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Francisco S. de Carlo. — José Bautista Palmo. — E. Esojo. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

Nº 472.709 de $ 10.000. — Mercedes Robledo de Elisetch, San Martín 568, Concepción del Uruguay (E. Ríos), con vigencia de Agosto de 1941.

Nº 415.065 de $ 5.000. — Marta E. & Esteban A. Repetto, Rivadavia 1906, Capital Federal, con vigencia de Marzo de 1939.

Nº 423.642 de $ 5.000. — Isabel A. Ulibarrie de Céspedes, La Escondida (Chaco), con vigencia de Octubre de 1939.

Nº 412.354 de $ 2.500. — Marta Susana Pérez Giorgis, Fuentes, F. C. C. A., con vigencia de Enero de 1939.

Nº 419.814 de $ 2.500. — Enrique Tanghe, Intendente Casares 321, San Andrés, F. C. C. A., con vigencia de Junio de 1939.

Nº 497.894 de $ 2.500. — Francisco Italo y Marino Procicchiani, Santiago Valerga 467, Quilmes, F. C. S., con vigencia de Marzo de 1943.

Nº 499.547 de $ 2.500. — José Alvarez, Huinca Renancó, F. C. P., con vigencia de Abril de 1943.

Y las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

Nº 155.812 de $ 5.000. — Hilda y Héctor Lucas, Sta. María de Oro 152, Resistencia (Chaco), con vigencia de Julio de 1935.

Nº 93.656 de $ 2.500. — Antonio Fernández, Villa Hipódromo, Godoy Cruz (Mendoza), con vigencia de Julio de 1938.

Nº 400.406 de $ 2.500. — Estefanía Vacchina, Rosales, F. C. P., con vigencia de Mayo de 1938.

Nº 75.356 de $ 2.500. — Terencio y Rosa M. Mac. Mahon, Estancia Sta. Rosa, Pergamino, F. C. C. A., con vigencia de Abril de 1937.

Nº 113.312 de $ 2.500. — Martín Martínez, Darragueira, F. C. S., con vigencia de Junio de 1934.

Nº 59.553 de $ 2.500. — Pablo Enrique Garavaglia, Diag. R. S. Peña 760, Capital Federal, con vigencia de Julio de 1936.

Nº 118.312 de $ 2.500. — Faustino Martínez, Santa Fe 568, San Isidro, F. C. C. A., con vigencia de Marzo de 1935.

Nº 108.312 de $ 2.500. — Isabel Paul, Piedras 668, Capital Federal, con vigencia de Julio de 1933.

Nº 115.812 de $ 2.500. — Fanny A. de Kosoy, Pellegrini 407, Chivilcoy, F. C. O., con vigencia de Noviembre de 1934.

Nº 65.078 de $ 2.500. — Horacio A. Hevia, Navarro, F. C. S., con vigencia de Octubre de 1936.

Nº 62.079 de $ 2.500. — Luis Manera, Italia 205, San Nicolás, F. C. C. A., con vigencia de Agosto de 1936.

Nº 130.812 de $ 2.500. — Telma y Duilio Prigioni, Los Molinos, F. C. C. A., con vigencia de Febrero de 1936.

Nº 68.814 de $ 139.25, valor nominal reducido. — José B. Mosquera, Rivadavia 10935, Capital Federal, cuyo valor original era de $ 2.500, con vigencia de Diciembre de 1936.

Por La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima: Director General.

e.14 jun.-N.º 3501-v.14 jun.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la **Asamblea General Ordinaria** convocada para el día 16 del corriente, de acuerdo con el Art. 28, se procederá oportunamente a fijar nueva fecha para la Segunda Convocatoria de acuerdo con las disposiciones del Art. 28 del Estatuto. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Santiago E. Soulás, presidente.

e.14 jun.-N.º 3507-v.14 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: que Manuel y Dositeo Vázquez, venden a Juan Paulino, despacho pan NOGOYA 3000 domicilio de ambos. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 14 jun-N.º 3487-v.18 jun.

Se avisa que la Sociedad "Harón Saban e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace cargo del activo y pasivo de la razón social colectiva "Harón Saban e Hijos", que se dedicaba al ramo de tejidos y anexos al por mayor, domicilio CORRIENTES 2558. — Domicilios y reclamos de ley Corrientes número 2558. — Bs. Aires, Junio 12 de 1943.

e.14 jun.-N.º 3489-v.18 jun.

La Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la razón social "Poggi & Canessa", constituída por los señores Luis Poggi y Clemente Canessa, con domicilio en la calle CANGALLO 3676, venden a la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la razón social "Moreno, Aisa & Compañía", constituída por los señores Antonio Moreno, Armando Moreno y Felipe Aisa, con domicilio en la calle Senillosa 146, el negocio de talabartería y anexos en general sito en la calle Cangallo 3676. — Reclamos de ley en la escribanía Florencio N. Amoresano, con domicilio en la calle Corrientes 1447, 2.º piso C,.

e.14 jun.-N.º 3490-v.18 jun.

Avisan Berutti y Zeferino, balanceadores y martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que la sucesión de José Allario vende a Luis Merlo y Ozino Pedro Perotti el restaurant sito AVENIDA SAN MARTIN 3001|09 esquina TRELLES 2304, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.14 jun.-N.º 3494-v.18 jun.

Avisa: G. Gimena Cano, Paraná 290 Porfirio Alvarez y Antonio Bosco, venden a Juan Rodríguez Castro y Majin Pérez negocio restaurant, café y bebidas AVDA. DEL TEJAR 4999 VEDIA, domicilio partes. Reclamos térm. ley.

e.14 jun.-N.º 3492-v.18 jun.

Se hace saber que la sociedad Sagazola Hermanos y Compañía, con establecimiento de curtiembre en esta Capital, AV. JOSE FELIX URIBURU 3212 y escritorios en la Av. de Mayo 1373, constituída por los señores Enrique, Dionisio, Arturo y Enrique Sagazola (hijo) y Gustavo Croce, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Sagazola Hermanos y Cía., sita en Av. José Félix Uriburu 3212, compuesta por los señores Dionisio, Arturo y Enrique Sagazola, como socios colectivos y el señor Gustavo Croce socio industrial. — Reclamos de ley escribano, Pedro A. Laitigau, Uruguay N.º 412.

e.14 jun.-N.º 3500-v.18 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 33-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café y bar "Granada", sito en esta Capital, calle ESMERALDA 437. — Vendedor: Valerio Vaudano. — Compradores: Jesús Argüelles y Fernando García. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Bs. As., 14 de junio de 1943.

e.14 jun.-N.º 3506-v.18 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Julián Sánchez y César Pérez, que giran bajo el rubro "Sánchez y Pérez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venden a Eduardo Beade y José Corujo, el café y bar, denominado "Corrientes", sito en la calle CORRIENTES número 530, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamaciones interponerlas término legal.

e.14 jun.-N.º 3505-v.18 jun.

López Quesada & Cía. Rematarán el 21 de Junio, todas las maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, que constituyen la fábrica de papel, sita en la calle QUIRNO COSTA N.º 6376, por orden de sus dueños "Papyrus" S. R. L. — Reclamaciones: Avda. de Mayo 1411, piso 2.º, escritorio 5.

e.14 jun.-N.º 3495-v.18 jun.

Salomón Thaler y Sol Rosenbaum, venden a Salomón Zelman Inwentarz y Aarón David Melnik su fábrica de muebles LOYOLA 255.— Constituyen domicilio en Paysandú 1438.

e.14 jun.-N.º 3483-v.18 jun.

(1) Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que José Fiori, Cayetano Minciardi y Domingo Fiori, venden a Germán Palacio y Avelino Suárez el restaurant sito GUARDIA VIEJA 3497|99 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE 705, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.14 jun.-N.º 3372-v.18 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa el rematador público José Contardi, que doña Lucía Peters, Charcas 628, vende a don Luis G. Palazzolo, Florida 808, la pensión CHARCAS 628. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1119. U. T. 35-5152.

e.14 jun.-N.º 3497-v.18 jun.

Raúl Torres, martillero público, Maipú 39, con su intervención, María L. de Mastropaolo, vende a Carlos Micó España, pensión Diagonal Roque Sáenz Peña 671, piso 7, Dpto. A., domicilio de las partes nuestra oficina.

e.14 jun.-N.º 3498-v. 18 jun.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba, 188, avisa: Enrique Hugo Ríos vende a Carlos Blanco, su despacho pan y facturas MERCEDES 1033, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.

e.14 jun.-N.º 3488-v.18 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que se ha rescindido la promesa de venta del negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle AVELLANEDA N.º 2599 esquina FRAY CAYETANO, domicilio de ambas partes, del señor Emilio Leocadio Bertelegni a la señora Magdalena Podestá de Freitas. — Buenos Aires, Junio 13 de 1943.

e.14 jun.-N.º 3504-v.18 jun.

Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 446, U. T. 35|8421, José Perelli, vende su parte bar, lunch y venta de helados, sito calle AVDA. de MAYO 1357, a Bartolomé Jorge Demaestri, quedando activo y pasivo a cargo del comprador, reclamaciones en el negocio, domicilio partes.

e.14 jun.-N.º 3479-v.18 jun.

Se hace saber por término de ley que doña Carmen F. de Carbó transfiere por venta su casa de comercio, de despensa y fonda de la calle GENERAL MITRE 479, NEUQUEN, a don Gaspar Muntwyler, quien se hace cargo del activo del comercio.

Reclamaciones por el término de ley al domicilio del comprador, calle General Mitre 479: Neuquén. — Neuquén Abril 28 de 1943.

e.14 jun.-N.º 3478-v.18 jun.

Al Comercio: El doctor Isidoro De Benedetti, comunica que los señores Mauricio De Simoni y Osvaldo Bobliesi venden a doña Ida Colombi, el negocio de almacén, restaurant, y despacho de bebidas, sito en la calle RIVADAVIA N.º 10387. Reclamos al doctor Isidoro De Benedetti, oficina Diagonal Roque Sáenz Peña 917, 7.º piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 jun.-N.º 3496-v.18 jun.

(1) Avisan, Carlés, Sanjiau y Cía., que Domingo Giacoio vende despensa AVENIDA LA PLATA 2499, a Modesto Gil López. — Reclamos n|. oficinas Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.

e.14 jun.-N.º 2460-v.18 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS ESCORIHUELA
Victoria 850 - 3er. piso
Buenos Aires

Comunica a los señores Debenturistas de esta Sociedad, que con fecha 10 del corriente mes, ante el Fideicomisario señor Victoriano Villamil, se ha llevado a efecto el sorteo de debentures para el servicio de amortización ordinaria, habiendo resultado insaculados los siguientes títulos:

Ocho títulos de un debenture números 7-24-32-36-30-33-44 y 12.

Dos títulos de diez debentures números 429 y 8.

Tres títulos de cincuenta debentures números 19-45 y 13. — Un título de cien debentures número 13.

Los citados debentures se harán efectivos juntamente con el cupón corriente, el 1.º de Julio pxmo., al cambio de cuarenta y cuatro centavos oro por cada peso moneda nacional de curso legal. Pasada dicha fecha no devengarán interés alguno. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.14 jun.-N.º 3491-v.18 jun.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria Extraordinaria

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio de 1943 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del Balance Anual del presente ejercicio y vencidos.

2.° Remuneración del Directorio, Directores Gerentes y Síndico. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 3477-v.1 jul.

SECCION BALANCES

w 717

THE LANCASHIRE GENERAL INVESTMENT Co. Ltd.
(Soc. Anón. Inglesa)

Domicilio Casa Matriz: 13/16 West Smithfield - Londres (Inglaterra)

Domicilio sucursal: Avd. R. Sáenz Peña 788 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio 5/4/25

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 15/4.25

CAPITAL:

Autorizado	£ 100.000.—
Suscripto	» 50.000.—
Realizado	» 50.000.—

Nota: Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Terrenos	4435216 55	
Edificios	28804447 85	
Maquinarias e instalaciones	20046900 14	53336564 54
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		53336564 54
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible		
Casa Matriz		53336564 54
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias	2580294 55	
Menos transferido a Casa Matriz	2580294 55	
Cuentas de orden.		
No existe.		
		53336564 54

p.p. The Lancashire General Investment Co. Ltd.
H. E. Griffiths

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.° ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones		
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos jornales, propaganda, seguros equipo de oficina, etc.	1354 50	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Patentes e impuestos	67153 77	
Saldo transferido a Casa Matriz	2580294 55	
	2648802 82	

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de explotación		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Arrendamientos, alquileres, etc.		2648802 82
		2648802 82

p.p. The Lancashire General Investment Co. Ltd.
H. E. Griffiths

Inspector que visó el balance, Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 Mayo de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jun.-N.°...-v.14 jun.

690. —

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Paseo Colón 800

Fecha autorización P. E.: 19|12|06

Inscripción R. P. de Comercio: 9|3|1907.

CAPITAL:

Autorizado:

Ordinario	o$s. 2.500.000.—	
Preferido	» 1.500.000.—	o$s. 4.000.000.—

Suscripto y Realizado:

Ordinario	o$s. 1.875.000.—	
Preferido	» 1.125.000.—	o$s. 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobados sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 31 de Julio de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos			355.500.—
Edificios		2.490.700.—	
Amortización anterior	430.451.55		
» del ejercicio	249.814.—	680.265.55	1.810.434.45
Hornos, archas y anexos		2.332.400.—	
Amortización anterior	714.443.21		
» del ejercicio	58.310.—	772.753.21	1.559.646.79
Máquinas y anexos		4.561.500.—	
Amortización anterior	3.087.744.03		
» del ejercicio	197.613.25	3.285.357.28	1.276.142.72
Herramientas		253.400.—	
Amortización anterior	219.211.35		
» del ejercicio	34.187.65	253.399.—	1.—
Material rodante		21.930.—	
Amortización anterior	20.649.—		
» del ejercicio	1.280.—	21.929.—	1.—
Instalaciones		297.300.—	
Amortización anterior	296.319.—		
» del ejercicio	980.—	297.299.—	1.—
Muebles y útiles		278.345.—	
Amortización anterior	221.653.55		
» del ejercicio	27.834.50	249.488.05	28.856.95
Desvío		42.950.—	
Amortización anterior		42.949.—	1.—
Total Activo Fijo			5.030.584.91
II. Activo Circulante:			
Existencias, condición y cantidad determinada por la administración, avaluadas a costo o menos:			
Materias primas, combustibles, materiales refractarios, almacén y material de embalaje	3.295.190.12		
Menos Amortizaciones:			
Ejercicios anteriores 140.000.—			
Amortiz. del ejercicio 40.000.—	180.000.—	3.115.190 12	

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Productos fabricados en existencia:			
Para stock general y a entregar sobre contratos de ventas	1.807.305.04		
Menos: Amortizaciones:			
Ejercicios anterior . . . 60.000.—			
Amort. del ejercicio . . . 60.000.—	120.000.—	1.687.305.04	
Acciones varias	34.000.—		
Amortización del ejercicio	7.000.—	27.000.—	4.829.495.16
III. Activo Disponible:			
Caja		12.000.—	
Bancos varios		78.405.67	90.405.67
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.892.337.63	
Obligaciones a cobrar	1.094.115.29		
Menos: Obligaciones descontadas en Bancos varios	996.706.71	97.408.58	
		1.989.746.21	
Menos: Reservas ejercicios anteriores	100.000.—		
Reserva del ejercicio	115.000.—	215.000.—	1.774.746.21
V. Activo Transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			29.939.58
VI. Activo Nominal:			
Patentes y derechos	8.000.—		
Amortización del ejercicio	7.999.—	1.—	
Indemnización rescisión contrato Cristalería Buenos Aires (Sabaté, Frenkel y Cía., en liquidación)	797.550.—		
Amort. anterior . . . . . 319.020.—			
Amort. del ejercicio . . . 79.755.—	398.775.—	398.775.—	
Gastos legales sobre consolidación deuda bancaria	69.490.96		
Amort. anterior 27.796.40			
Amort. del ejercicio . . . 6.949.10	34.745.50	34.745.46	433.521.46
VII. Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		1.954.827.74	
Menos: Saldo del ejercicio		910.738.43	1.044.089.31
			13.232.782.30
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		159.090.91	
Mercaderías de clientes, a entregar . .		308.626.54	467.717.45
			13.700.499.75

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:	o$s.		
18.750 acciones ordinarias	1.875.000.—		
11.250 acciones preferidas acumulativas del 7 o|o (los dividendos s|acciones preferidas se hallan impagos desde el 31|3|1930)	1.125.000.—		
Total oro sellado	3.000.000.—		
Convertido a curso legal a 0,44		6.818.181.82	
Reserva legal		243.708.30	
Fondo de previsión		305.519.80	7.367.409.92
II. Pasivo Exigible:			
Préstamo Bancario con garantía prendaria sobre las existencias de materiales refractarios por un valor de m$n. 240.427.52		241.824.97	
Acreedores varios y adelantos de fabricación		1.642.969.68	
Acreedores hipotecarios con gravámenes s|terrenos, edificios, hornos, archas, anexos y maquinarias:			
(En 1er. grado (15 o|o a amortizar en 3 años, a partir de julio 1941, saldo a plazos a convenir)	3.482.596.19		
m$n.			
Amortiz. anterior 26 o|o 905.475.—			
Amortiz. del ejerc. 5 o|o 174.129.80	1.079.604.80		
	2.402.991.39		
En 2.° grado	549.926.51	2.952.917.90	
Obligaciones a pagar		456.854.18	5.294.566.73
III. Pasivo Transitorio:			
Previsión para reconstrucción hornos .		255.175.—	
Salarios a pagar		234.410.36	
Cuentas a pagar		61.195.25	
Intereses a pagar		20.025.04	570.805.65
			13.232.782.30
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración) . .		159.090.91	
Clientes por mercaderías a retirar . . .		308.626.54	467.717.45
			13.700.499.75

Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima:

León Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B. Casinelli, contador. —

Guillermo Juan Hardman, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MARZO DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			1.954.827.74
Intereses y descuentos		210.956.89	
Gastos generales		486.491.97	
Patentes e impuestos		209.643.26	
Deudores morosos		5.555.17	
Reservas deudores	115.000.—		
Amortizaciones varias:			
Almacenes y material de embalaje . .	40.000.—		
Productos fabricados	60.000.—	215.000.—	
Amortizaciones:			
Edificios	240.814.—		
Hornos, archas y anexos	58.310.—		
Material rodante	1.280.—		
Muebles y útiles	27.834.50		
Máquinas y anexos	197.613.25		
Instalaciones	980.—		
Herramientas	34.187.65		
Gastos Consol. Deuda Bancaria . .	6.949.10		
Indem. Resc. Contr. Crist. Bs. Aires	79.755.—		
Patentes y derechos	7.999.—		
Directas:			
Edificios 2.365.36			
Hornos, archas y anexos . 117.239.64			
Material rodante . . . . 2.595.—			
Muebles y útiles . . . 1.796.48			
Máquinas y anexos . . 90.640.97			
Instalaciones 31.75			
Herramientas 57.59			
Acciones varias . . . . . 7.000.—	221.726.79	886.440.29	
Previsión para reconstrucción hornos .		151.103.85	2.165.200.43
			4.120.028.17

H A B E R	m$n.	m$n.	m$n.
Cuenta explotación			3.032.583.30
Entradas varias			42.000.—
Créditos recuperados			1.350.56
Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		1.954.827.74	
Menos: Saldo del ejercicio		910.738.43	1.044.089.31
			4.120.028.17

Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima:

León Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B. Casinelli, contador. —

Guillermo Juan Hardman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jun.-N.°...-v.14 jun.

2 686

ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS, E. F. A.

Sociedad Anónima

Lima 1261 —Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 13 de Enero de 1940 y sus reformas: 8 de Octubre de 1940 y 1.° de Febrero de 1941

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Abril de 1940

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	943.900.—
Realizado	»	938.900.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Construcciones			87300 —	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		55082 14		
Amortización del ejercicio		12471 43	67553 57	19746 43
Instalaciones			56862 02	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		26048 46		
Amortización del ejercicio		8123 15	34171 61	22690 41
Maquinarias y accesorios			133604 96	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		71239 87		
Amortización del ejercicio		19086 42	90326 29	43278 67
Material eléctrico			79704 20	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		63254 57		
Amortización del ejercicio		15940 84	79195 41	508 79
Lámparas eléctricas			18327 20	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		13347 41		
Amortización del ejercicio		4978 79	18326 20	1 —
Utilería			22761 96	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		7244 76		
Amortización del ejercicio		4552 39	11797 15	10964 81
Herramientas y enseres			2271 60	
Menos				
Amortizaciones anteriores		790 08		
Amortización del ejercicio		454 32	1244 40	1027 20
Muebles y útiles			25982 42	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		6076 11		
Amortización del ejercicio		2598 24	8674 35	17308 07
				115525 38
II Activo circulante:				
Producciones en explotación			6481399 78	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		3829368 40		
Amortización del ejercicio		1458863 79	5288032 19	
			1193367 59	
Producciones en curso			136851 10	
Película virgen, material para decorados, etc		91571 63		
Menos amortizaciones s/material para decorados:				
Anteriores	19581 23			
Del ejercicio	8215 59	27796 82	63774 81	1393993 50
III. Activo disponible:				
Cajas			12777 50	
Bancos			5812 57	18590 07
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		292827 17		
Menos: Reserva para deudores		55000 —	237827 17	
Obligaciones a cobrar		660965 44		
Menos. Documentos descontados		264912 54	396052 90	
Depósitos en garantía			540 —	
Accionistas			5000 —	639420 07
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				111298 45
VI. Activo nominal:				
Licencias sobre equipos		72862 50		
Menos: Amortizaciones anteriores		63885 —	8977 50	
Gastos de constitución		7821 —		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	5344 35			
Amortizaciones del ejercicio	1564 [illegible]	6908 55	912 45	9889 95
				2288717 42

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —
		2328717 42
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	943900 —	
Fondo de reserva legal	8666 97	952566 97
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	285348 [illegible]	
Bancos	243848 5[illegible]	
Obligaciones a pagar	66000 —	
	595196 92	
Depósitos en garantía y anticipos s/contratos	610523 86	
Depósitos en garantía alquileres	1855 —	1218075 78
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		11300 78
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio	81551 96	
Saldo del ejercicio anterior	30221 93	111773 89
		2288717 42
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40000 —
		2328717 42

Marcelo Moreno, vicepresidente. — Oscar E. Carbone, síndico.

Certificamos que el presente balance general refleja fielmente, en nuestra opinión, la situación financiera de Establecimientos Filmadores Argentinos E. F. A. Sociedad Anónima, al 31 de Diciembre de 1942, de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria y explicaciones e informaciones que hemos solicitado.

Colombo, de Armas y Pico Duni,
contadores públicos nacionales, revisores de contabilidad

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 4.° EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones activo fijo:		
Construcciones	12471 43	
Instalaciones	8123 15	
Maquinarias y accesorios	19086 42	
Material eléctrico	15940 84	
Lámparas eléctricas	4978 79	
Utilería	4552 39	
Herramientas y enseres	454 32	
Muebles y útiles	2598 24	68205 58
Amortizaciones activo circulante:		
Producciones varias	1458663 79	
Material para decorados	8215 59	1466879 38
Amortizaciones activo nominal:		
Gastos de constitución		1564 20
Gastos generales:		
Sueldos, gastos de administración, gastos de distribución etcétera		168313 73
Intereses y gastos financieros		47004 54
Impuestos		2026 75
Quebrantos		4698 30
		1758692 48
Ganancia del 4.° ejercicio	81551 96	
Más: Saldo del ejercicio anterior	30221 93	111773 89
		1870466 37
HABER		
Saldo anterior		30221 93
Explotación		1840244 44
		1870466 37

Marcelo Moreno, vicepresidente. — Oscar E. Carbone, síndico

Informe del Síndico:

Señores accionistas de Establecimientos Filmadores Argentinos E. F. A. Sociedad Anónima.

He revisado el balance que el Directorio ofrece a vuestra consideración y encontrándolo ajustado en un todo a las constancias de los libros de contabilidad, os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Abril de 1943

Oscar E. Carbone, síndico.

Inspector que visó que el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jun.-N.°...-v.14 jun.

621

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES, S. A.

Suipacha 544 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 25 de Noviembre de 1902, 27 de Septiembre de 1910 y 6 de Agosto de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Diciembre de 1902, 30 de Enero de 1911 y 28 de Octubre de 1931.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado: . . . . $ o|s. 84.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 41.° EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Marzo de 1943.

Inciso	ACTIVO			PARCIALES o$s.	PARCIALES m$n.	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
	I Activo fijo:						
a)	Terrenos				112.359.65		
b)	Edificios y construcciones		473.498.28				
	Amortizaciones anteriores	9.880.04					
	Amortización este Ejercicio	9.272.36	19.152.40		454.345.88		
c)	Maquinarias		619.975.13				
	Amortizaciones anteriores	94.369.61					
	Amortización este Ejercicio	26.280.27	120.649.88		499.325.25		
d)	Instalaciones		34.013.87				
	Amortizaciones anteriores	1.013.87					
	Amortización este Ejercicio	3.300.—	4.313.87		29.700.—		
e)	Muebles y útiles		33.913.19				
	Amortizaciones anteriores	22.808.70					
	Amortización este Ejercicio	8.347.14	31.155.84		2.757.35		
f)	Camiones		55.442.80				
	Amortizaciones anteriores	18.924.80					
	Amortización este Ejercicio	7.303.60	26.228.40		29.214.40		
g)	Carros y caballos		8.315.09				
	Amortizaciones anteriores	7.560.97					
	Amortización este Ejercicio	753.12	8.314.09		1.—		1.127.703.53
	II Activo circulante:						
	Materias primas, mercaderías elaboradas y en curso de elaboración						227.773.14
	III Activo disponible:						
a)	Caja				8.986.—		
b)	Bancos				54.483.40		63.469.40
	IV Activo exigible:						
	Deudores en cuenta corriente						131.191.53
	V Activo transitorio:						
a)	Seguros				5.827.78		
b)	Impuesto a los Réditos (anticipos)				332.06		6.159.84
	VI Activo nominal:						
	No existe:						
	Cuentas de orden:						
	Conversión					89.429.82	
	Acciones en depósito					3.000.—	
						92.429.82	1.556.297.44
	PASIVO						
	I Pasivo no exigible:						
a)	Capital suscripto y realizado			84.000.—			
b)	Fondo de reserva legal			3.709.68		87.709.86	
	II Pasivo exigible:						
a)	Acreedores a largos plazos				1.122.522.30		
b)	Acreedores en cuenta corriente				147.392.25		
c)	Bancos				60.557.19		1[illegible]30.471.74
	III Pasivo transitorio:						
	Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio						22.576.13
	Ganancias:						
	Utilidad líquida del presente ejercicio			27.123.25			
	Menos: Pérdidas de ejer. anteriores			25.403.29		1.719.96	
	Cuentas de orden:						
	Conversión						203.249.57
	Depositantes de acciones en garantía					3.000.—	
						92.429.82	1.556.297.44

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	PARCIALES o$s.	PARCIALES m$n.	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
I Saldo anterior			25.403.29	
II Amortizaciones:				
Edificios y construcciones		9.272.36		
Maquinarias		26.280.27		
Instalaciones		3.300.—		
Muebles y útiles		8.347.14		
Camiones		7.303.60		
Carros y caballos		753.12		55.256.49
Deudores incobrables				15.343.86
III Gastos generales:				
Mercaderías, drogas, anilinas, combustibles, fuerza motriz, sueldos y jornales, gastos maquinarias, gastos camiones, gastos generales, propaganda, indemnizaciones, Seguros, Leyes Sociales, etc.				999.451.21
IV Intereses y descuentos				10.491.07
V Impuestos, contribuciones y patentes				21.049.20
VI Conversión				61.643.75
Ganancias:				
Utilidad líquida del presente ejercicio	27.123.25			
Menos: Pérdidas de ejercicios anteriores	25.403.29		1.719.96	
			27.123.25	1.163.235.58
HABER				
I Trabajos realizados				1.163.235.58
II Conversión			27.123.25	
			27.123.25	1.163.235.58

Walter Roesli, presidente. — Fernando Carrón, secretario. — Roberto Melella, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios, aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jun.-N.°...-v.14 jun.

w 629

CALERA ARGENTINA, S. A.

(Hoy La Suiza-Argentina, Soc. Anón. Estancias y Canteras)

25 de Mayo 11 Bs. Aires

Autorizada por P. E. 9 Noviembre de 1922

Inscripta R. P. C. 20 Mayo 1923

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 500.000.—

Suscripto .... » 300.000.—

Realizado .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 24 de Marzo de 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Estancia «La Suiza» de 2596 hect. con todas sus mejoras, en el Dep. Chacabuco de la Prov. de San Luis	278600 —	
Mejoras hechas durante el año	3030 —	
Estancia «El Talar» de 1869 hect. con todas sus mejoras 8 canteras de mármol y 2 de granito, en el Dep. Chacabuco de la Prov. de San Luis	73226 95	
Mejoras hechas durante el año	1120 —	
Maquinarias e implementos agrícolas	2450	
Instalaciones en las canteras de mármol en «El Talar»	8314 82	
Muebles y útiles	1 —	372022 75
Activo circulante:		
Hacienda vacuna y yeguarizos	33600 —	
Sembrados y forrajes	6750 —	40350 —
Activo disponible:		
Caja	642 16	
Bancos	1058 94	1701 10
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte	11197 23	
Saldo por la venta de la Calera	57000 —	
Deudores en gestión	13631 75	
Obligaciones a cobrar en cartera	402 65	82231 63
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		496305 48
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	25000 —	
Obligaciones de terceros descontadas	6260 35	31260 35
		527565 83

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	300000 —	
Fondo de reserva legal	18000 —	
Reserva para deudores en gestión	12725 —	330725 —
Pasivo exigible:		
Hipoteca en el Banco Hipotecario Nacional	91325 —	
Obligaciones a pagar	35574 60	
Acreedores en Cta. Cte	31623 14	158522 74
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas		
Saldo anterior	3687 33	
Utilidad del ejercicio	3370 41	7057 74
		496305 48
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	25000	
Obligaciones de terceros descontadas	6260 35	31260 35
		527565 83

Dr. Héctor Alvarez, presidente. — Justo Oláran Chans, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l	c$l.
Gastos comerciales, de explotación, sueldos, seguros, propaganda, patentes, etc.		109686 13
Intereses y descuentos		21118 10
Saldo anterior	3687 33	
Utilidad del ejercicio	3370 41	7057 74
		137861 97
HABER		
Saldo anterior		3687 33
Mercaderías		91682 31
Estancias		6144 58
Fondo de seguro obreros		602 86
Intereses y comisiones		35703 85
		137861 97

Dr. Héctor Alvarez, presidente. — Justo Oláran Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jun.-N.°...-v.14 jun.

689. —

DOMINGO PAZZAGLIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera

Calle 25 de Mayo 182 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 27 de Febrero de 1935.
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 19 de Diciembre de 1935.

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	» 800.000.—
Realizado	» 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1943.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terreno en la estación San Antonio de Areco y varias fracciones en ese pueblo			51.073.10	
Fracción de campo (5,4050 hectáreas) en el Cuartel 2.° de San Antonio de Areco		3.291.40	54.364.50	
Silos y elevadores . . .	43.780.91			
Galpones y tinglados . .	49.000.—			
Galpón sobre la calle S. Martín en S. A. de Areco (año 1942) . . .	2.841.12	95.622.03		
Menos:				
Amortizaciones anter.	45.645.22			
Amortización año 1942	9.278.09			
Amortiz. sobre pesos 2.841.12	284.11	55.207.42	40.414.61	
b) Edificios y construcciones:				
Galpón kilómetro 128		10.000.—		
Menos:				
Amortizaciones anter. .	5.500.—			
Amortización 1942 . . .	1.000.—	6.500.—	3.500.—	
d) Materiales máquinas y herramientas:				
Máquinas agrícolas, máquinas de herrería y herramientas		101.539.79		
Más: Comprado en 1942		347.45		
		101.887.24		
Menos: Vendido en 1942		1.782.45		
		100.104.79		
Menos:				
Amortizaciones anter .	44.218.35			
Amortización 1942 . .	9.450.19	53.668.54	46.436.25	
e) Muebles y útiles:				
Valor escritorio en Bs. As.	1.170.—			
Valor de los de San Antonio de Areco	6.110.10	7.280.10		
		479.20		
Más: Comprado en 1942		7.759.30		
Menos:				
Amortizaciones anter. .	3.574.08			
Amortización 1942 .	451.88	4.025.96	3.733.34	
f) Instalaciones:				
Valor de adquisición		6.237.18		
Menos:				
Amortizaciones anter.	3.698.83			
Amortización 1942 . .	623.72	4.322.55	1.914.63	
g) Rodados:				
Valor de los mismos		68.226.65		
Menos:				
Amortizaciones anter. .	51.288.72			
Amortización 1942	6.822.66	58.111.38	10.115.27	160.478.60
II. Activo Circulante:				
a) Cereales		267.606.87		
Ganados		309.778.—		
Bolsas vacías		40.463.06		
Nafta y aceite		14.964.43		
Mercaderías		6.079.09	638.891.45	
b) Acciones:				
De la Cooperativa Popular de Luz y Fuerza		1.700.—		
Del Frigorífico Gualeguaychú . .		3.200.—	4.900.—	643.791.45
III. Activo Disponible:				
a) Caja			19.523.81	
b) Bancos			2.004.57	21.528.38
IV. Activo Exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente . . .			1.115.202.40	
b) Deudores por prenda agraria			1.400.—	
c) Obligaciones a cobrar			25.686.78	1.142.289.18
V. Activo Transitorio:				
Anticipos trimest. al Im. a los Réditos			5.501.06	
Adelantos para ejercicios futuros . .			58.350.20	63.851.26
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
				2.031.938.87
Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito, garantía de los Directores				80.000.—
				2.111.938.87

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto.	800.000.—	
b) Fondo de reserva legal	21.156.65	
c) Fondo de previsión	2.112.09	823.268.74
II. Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente . . .	502.193.64	
b) Bancos: Cuentas corrientes. . ..	252.957.08	
c) Obligaciones a pagar.	350.901.89	1.106.052.61
III. Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.	1.660.15	
c) Intereses a vencer.	637.18	2.297.33
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		100.320.—
		2.031.938.87
Cuentas de Orden:		
Directores depositantes de acciones en garantía.		80.000.—
		2.111.938.87

Domingo Pazzaglia, presidente. — Domingo Pazzaglia, hijo, síndico suplente.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS» ANEXA AL BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Enero de 1943.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios.	9.562.20	
Edificios y construcciones.	1.000.—	
Materiales, máquinas y herramientas.	9.450.19	
Muebles y útiles.	451.88	
Instalaciones.	623.72	
Rodados	6.822.66	27.910.65
Gastos Generales:		
Gastos de escritorio, sueldos, jornales, alquileres, impuesto a los réditos, derechos de inspección de S. A., honorarios, gratificaciones, etcétera		83.675.57
Patentes e Impuestos:		
Totales del ejercicio.		919.34
Campos (explotación):		
Pérdida de esta cuenta		11.035.60
Cuentas incobrables:		
Varios: Cuentas corrientes		35.058.04
Utilidades del año:		158.599.20
Saldo: Utilidad del ejercicio		100.320.19
		258.919.39
HABER		
Ganados, cereales y otros rubros de la explotación:		
Beneficios sobre ventas		238.720.84
Intereses, descuentos, etc.		20.198.55
		258.919.39

Domingo Pazzaglia, presidente. — Domingo Pazzaglia, hijo, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.14 jun.-N.°...-v.14 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Lino Domingo Paganini, vende a Emilio Guerri la parte que tiene en el negocio de fábrica de carrocería, sito en esta Capital, calle SEGUROLA 668, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, Escribanía Ranfi Caparelli, Florida 440.

e.10 jun.-N.° 3325-v.15 jun.

Avísase que Máximo Nadiab, José Santos y Herminio Castro venden libre gravámenes a Mario Russo, su negocio restaurant y anexos, calle 25 de MAYO 723, domicilio contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.9 jun.-N. 3270-v.14 jun

F. Rosarios y Campañía Sociedad en Comandita, vende a Richmond Hotel Sociedad Anónima Hotelera Inmobiliaria y Financiera su negocio de hotel llamado Richmond Hotel, situado en la calle FLORIDA N.° 470. — Reclamos en el domicilio indicado, Florida N.° 470, domicilio de las partes.

e.9 jun.-N.° 3300-v.14 jun

Remate que se efectuó por cesación de negocio los días 27 y 28 de Mayo de 1943, la zapatería "Firo", situado en SANTA FE 3684, de los señores Filipini y Rossi. — Por reclamos de ley en mi oficina, Lerma 446 U. T. 54-9404, martillero: Antonio Nasif.

e.9 jun.-N.° 3291-v.14 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Francisco Pastor vende a José Ramón Pestana y Generoso Pestana, su negocio despacho pan, calle REMEDIOS 4654, sus domicilios. — Reclamos n| oficinas.

e.8 jun.-N° 3212-v.12 jun.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunican que José Santos Diego vende al señor Carlos Kortwich, su negocio chocolatería y restaurant, MAIPÚ 758, domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.10 jun.-N.° 3327-v.15 jun.

Roberto J. Blancat, martillero público oficinas Jujuy 499, avisa Salvador Romano vende a Laureano Viluiño, lechería, venta helados PICHINCHA 355, domicilio vendedor Jujuy 490, comprador mismo negocio. Reclamos mis oficinas.

e.10 jun.-N.° 3328-v.15 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Pilar Pulido de Araujo, vende «Despacho Pan, Facturas», GARAY 2199, a Josefina Malavolta de Fernández. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.10 jun.-N.° 3323-v.15 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256. U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle BRUSELAS 637 esq. PASAJE LA HUELLA. — Vendedor: Guillermo Barrero. — Comprador: Benigno Gómez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n| oficinas. — Bs. As., 11 junio de 1943.

e.11 jun.-N° 3407-v.16 jun.

Se avisa que José María Fasce, "Codema", Sociedad Comercial e Industrial, Importadora y Exportadora, con domicilio en la calle RIO BAMBA N° 192, ha transferido su activo y pasivo a "Codema", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", con el domicilio y el objeto de la anterior firma. Reclamos en el domicilio de la nueva Sociedad.

e.12 jun.-N.° 3442-v.17 jun.

Se hace saber que por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio, los señores Francisco Mamanna, Renato Marcolino y Lorenzo Marchitto, como únicos componentes de la sociedad "Francisco Mamanna y Campañía", establecida con el negocio de peluquería de señoras y anexos "Nuevo Palacio", en la calle CARLOS PELLEGRINI 575, otorgan un nuevo contrato prorrogando el plazo de duración de la sociedad, cambiando la razón social por la de "Mamanna, Marchitto y Marcolino" y aumentando el capital.

e.9 jun.-N.° 3256-v.14 jun

Miguel y Abdo Bazar, venden su negocio de almacén y mercado establecido en REALICÓ (Pampa), que gira con el rubro de "M. Bazar e hijo" a Miguel Constancio Hood y Ernesto Gondean (hijo) de Simson F. C. O. — Reclamaciones al Escribano de Realicó doctor José M. Silvestri.

e.9 jun.-N.° 3255-v.14 jun

Al comercio: Aguilar & Oreiro, martilleros públicos, oficinas Avenida Sáenz 33, U. T. 61-5559, avisan: que Faustino Santos vende a Amador Manuel Castro y cho de cervezas, sito en la calle BEAZLEY 3564|66|68. Reclamos de ley en nuestras oficinas y domicilio de los contratantes.

e.10 jun.-N.° 3326-v.15 jun.

Lorenzo Mira (hijo), Escribano, con oficina en la calle Piedras 113, piso 3°, hace saber que se adjudicará la parte que corresponde a doña Julia Grande Alurralde de Grinberg, domiciliada en la calle Pedernera 72, en la farmacia "La Nueva", de la calle ORÁN 1173, a don Abraham Grinberg domiciliado en la misma. — Reclamos por término de ley.

e.12 jun.-N° 3444-v.17 jun.

Se avisa que don Manuel Segura, con negocio de compra-venta de mercaderías en general, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Manuel Segura y Compañía", a constituirse entre dicho señor y don Selim Elías Syriani. — Domicilio del negocio y de las partes: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 615, Capital. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, Capital.

e.12 jun.-N° 3441-v.17 jun.

Se avisa que Boris Saderman, domiciliado Jorge Newbery 3958, vende su fábrica de tejidos de lana y algodón, de la calle JORGE NEWBERY 3925 a Rafael Uziel y David Asriel, domiciliados Corrientes 1309, 2° piso, Dto. 4, reservándose el vendedor la producción de rayón. — Reclamaciones de ley en Corrientes 1309, 2° piso, departamento 4.

e.12 jun.-N° 3439-v.17 jun.

Avisase; que Demetrio Peralta, vende libre de deudas, a Julio Augusto López, su negocio de casa amueblada calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1692 (domicilio de ambos contratantes). Reclamos de ley, al señor Peiteado, Victoria 676.

e.12 jun.-N.° 3447-v.17 jun.

A los fines de la Ley 11.867, se hace saber que Simón Pakman vende a Juan H. Zanone y Gabriel Quiterio Boero, la parte de capital y utilidades que le corresponde en la firma "La Metrópoli, S. Pakman, Soc. Resp. Ltda.", establecida con negocio de mueblería en SARMIENTO N.° 1114 y 1138, disolviéndose a firma aludida de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los compradores. Oposiciones y domicilio de las partes: Sarmiento 1138, Capital.

e.9 jun.-N.° 3265-v.14 jun.

Se hace saber que de común acuerdo y por ante mí, don Pedro Nicolás Bogetti se separa de la Sociedad de hecho que con sus hermanos don Luis Angel Bogetti y don Francisco Bogetti tienen instalada en la calle TENIENTE GENERAL DONATO ÁLVAREZ 566, para explotar el negocio de ferretería, pinturería y bazar, bajo el rubro de "Bogetti Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo los dos últimos señores nombrados. — Informes: Escribano Ricardo Martín, Bmé. Mitre 519, escritorio 36, domicilio de las partes.

e.12 jun.-N° 3423-v.17 jun.

Se hace saber que por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio, la sociedad "Leg-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de elaboración y venta de productos químicos, sintéticos y naturales, en la calle SARANDÍ 41, transfiere la totalidad de su activo a la sociedad "Laboratorios Leg-Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación; y que la primera de dichas sociedades se disuelve totalmente por acto posterior.

e.12 jun.-N.° 3422-v.17 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nicolás Germano, vende a Clemente Marazzo, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle JOSÉ EVARISTO URIBURU 171|73. — Domicilio de partes y reclamaciones: Junín 364.

e.12 jun.-N.° 3419-v.17 jun.

Avísase que Evaristo Espasandín, vende su negocio de "fábrica de tallarines y ravioles, fiambrería, "La Sublime", sito en ENTRE RÍOS N.° 752-754, a Vicente Soto Rama, domicilios de las partes. Reclamos de ley Escribanía Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, 2.° piso.

e.12 jun.-N.° 3416-v.17 jun.

Angel Rodríguez vende a Juan Peláez y Alberto Peláez, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado RIVADAVIA 3962, donde se domicilian los contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.12 jun.-N.° 3420-v.17 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad de hecho constituída por Horacio D'Ippólito y Humberto D'Ippólito, con domicilio real en TERRERO 3032, con explotación del ramo de taller mecánico, transfiere su activo y pasivo a sociedad colectiva que se constituirá bajo la denominación de D'Ippólito Hermanos, y del que serán únicos socios los mencionados señores Horacio D'Ippólito y Humberto D'Ippólito con el mismo domicilio cuyo objeto será la explotación del ramo de taller mecánico y afines y compra-venta de maquinarias, camiones y autos. — Domicilio de las partes: Uruguay 412, E. piso. Escribanía José Rolandi. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943.

e.12 jun.-N.° 3443-v.17 jun.

Se hace saber que "Cariglino Hermanos", Sociedad comercial colectiva, establecida con taller mecánico y fundición en INDEPENDENCIA 3033, Capital Federal y BRASIL 329|41, Gerli, Avellaneda, transfiere su activo y pasivo según balance a "Talleres Cariglino —Inca—, Sociedad Anónima Industrial (en formación), domiciliada en Reconquista 478, Buenos Aires. Reclamaciones de la Ley 11.867: Escribanía Alberto Hoeffner, Reconquista 480, 1er. piso, Buenos Aires o Federico C. Hoeffner, 49-881, La Plata.

e.12 jun.-N.° 3472-v.17 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", Bartolomé Mitre 1747, que: Manuel Martínez, José Adelino Martínez y José Antonio Yanes venden a Manuel Rodríguez, Claudio Rodríguez y Jesús Gerpe, negocio de chocolatería y lunch, despacho de vinos y cervezas y venta helados, "Metrópolis", sito avenida CORRIENTES 1675, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficines.

e.12 jun.-N° 3436-v.17 jun.

Se hace saber que "Takup", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital 80.000 $ m|n., establecida con fabricación reparación, manufactura y explotación de artículos metalúrgicos y anexos en RECONQUISTA 165, 3er. piso y BOULEVARD LACROZE N.° 731, Villa Ballester, Partido de San Martín, F. C. C. A., vende a "Talleres Cariglino —Inca—, Sociedad Anónima Industrial" (en formación), Reconquista 478, Buenos Aires, su activo y pasivo conforme a balance. — Reclamaciones de la Ley 11.867: Escribanía Alberto Hoeffner, Reconquista 480, 1er. piso. Buenos Aires, o Federico C. Hoeffner, 49 N.° 881, La Plata.

e.12 jun.-N.° 3473-v.17 jun.

Establecimientos ARA, Augusto Rodríguez Anido transferirá a Enrique Rodríguez Anido domiciliado en Piedras 455 Capital, el negocio de semillería, avicultura, implementos, etc., establecido en PIEDRAS 455, ante Escribano Luis F. Catalá, Piedras 83, Capital.

e.12 jun.-N.° 3471-v.17 jun.

Se hace saber al comercio por el término de ley que Américo Pórpora transfiere a Edmundo Pórpora su parte de activo y pasivo del negocio de fábrica de muebles que gira bajo el rubro de Pórpora Hermanos en LAMADRID mil quinientos setenta y siete, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola, en su estudio, Florida 248.

e.12 jun.-N.° 3469-v.17 jun.

"Guelfi Hnos.", con negocio de curtiembre y compra-venta de frutos del país transfiere activo y pasivo a sociedad a constituirse "Guelfi Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliadas ambas ESCALADA 715|19. — Reclamos,, Escribanía Ratto y Pita. San Martín N.° 296.

e.12 jun.-N.° 3461-v.17 jun.

Se hace saber que Tito Vignone en su carácter de propietario de la empresa que edita el período "Lucha Antituberculosa" con administración en la calle ALSINA 1818, transfiere el activo y pasivo de la misma, incluso los suscriptores, a don Antonio Pizzariello. — Reclamaciones término de la ley, Solís 2142, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.12 jun.-N.° 3459-v.17 jun.

Arturo Vieytes, con domicilio en la Avenida Sáenz 665, avisa que ha vendido su negocio de despacho de pan, establecido en la Avenida SÁENZ 665, a Doña María Rosa Banchs, domiciliada en Uspallata 3086 y que la escritura pasará ante el Escribano Dr. Julio A. Robirosa, con oficinas en Av. R. Sáenz Peña 530. Reclamos a este último.

e.12 jun.-N.° 3454-v.17 jun.

Avisa M. Fandiño, Belgrano 3209, que Carlos Gutiérrez y Amadeo Mariani, venden a Ernani Pietrini y Bruno Brigidori, su pizzería, despacho vinos, cervezas y venta de helados, sito CORRIENTES 3101, ambas partes allí domiciliadas.

e.12 jun.-N.° 3450-v.17 jun.

Esteban B. Chiappe, martillero público, avisa que Clemente Segurola, vende su parte a José Ignacio Arrizabalaga quien se hace cargo del activo y pasivo disolviéndose la Sociedad "Arrizabalaga y Segurola", negocio de cafés, aceites y vinos, MONTEVIDEO 352, domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas Libertad 146.

e.12 jun.-N.° 3449-v.17 jun.

Se hace saber que Lydia Nelly Pagano vende a Andrés José Firpo, su negocio de fiambrería y quesería situado en AVENIDA AMÉRICA N° 3524. Reclamaciones de ley en la calle Florida 229, escritorio 412, domicilio constituído por ambas partes contratantes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Andrés J. Firpo.

e.12 jun.-N° 3424-v.17 jun.

Gómez, Carril y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en JUNCAL 4655, —fábrica de gaseosas—, se disuelve anticipadamente, transfiriendo el total del activo y del pasivo a los señores Angel Carril, Antonio Carril y Oscar Carril. — Las reclamaciones por Ley 11.867, a Paraguay Nº 1591, domicilio de las partes.

e.10 jun.-Nº 3350-v.15 jun.

El Escribano Nicolás D. Cafferata, hace saber que el señor Juan Bassino, domiciliado en Rosetti 1212, vende a la Sociedad "Fylmet, Fundición y Laminación Metales", con domicilio en la calle Victoria 2170, su establecimiento metalúrgico, ubicado en esta Capital, calle ROSETTI Nº 1212. — Reclamaciones de Ley en la escribanía, calle Florida 32.

e.10 jun.-Nº 3349-v.15 jun.

Los socios señores Alejandro Warenycia y Pedro Antonio Gregorio Salladarré, domiciliados en APÓSTOLES, MISIONES, disuelven la Sociedad comercial "Cine Teatro Apóstoles", constituida en dicho lugar, haciéndose cargo el señor Salladarré, del activo y pasivo social, ante el Escribano de dicha localidad señor Rodolfo Petroni.

e.10 jun.-Nº 3305-v.15 jun.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Schianni y Zubrisky", con negocio de peluquería, venta de bombones, muñecas y artículos de mercería, en la calle MAIPÚ 365, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Gregorio Zubrisky, retirándose de la misma don Antonio Cirilo Schianni. — Reclamaciones ley, Escribanía Gallo. — Lavalle 710, domicilio de ambos contratantes.

e.10 jun.-Nº 3319-v.15 jun.

Cataldo Pollio (hijo); Luis; Francisco Javier y José Pollio, domiciliados en San Antonio 329, componentes de la sociedad que giraba bajo el rubro "Cataldo Pollio", SAN ANTONIO 329, hacen saber que el activo y pasivo de la misma, pasa a la Sociedad colectiva a constituirse entre los mismos integrantes de aquélla y que adoptará la denominación "Pollio Hnos & Cía". — Reclamos: Escribano M. Fernando Punta. — Florida 440.

e.10 jun.-Nº 3317-v.15 jun.

Diego Thomson vende a la sociedad G. y E. Bérand el negocio de restaurant y bar "Mogador", sito en LAVALLE 746. — Reclamos ley y domicilio de partes: Escribanía Pondé Viale, Lavalle 556, 2.º C.

e.11 jun.-N.º 3387-v.16 jun.

Montanel i Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443 comunican que el día 17 de Junio de 1943, a las 13.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de carrocería, propiedad del señor Juan Cerruti, sita en la calle SEGUÍ 1443. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.11 jun.-N.º 3373-v.16 jun.

Emilio Calatayud el, F., avisa que Hortensia O. de Martínez, vende su casa de modas, sita CANGALLO 1732, al señor José Luis Villalba, domicilio de las partes y reclamos de ley. Victoria 1210.

e.11 jun.-N.º 3370-v.16 jun.

Aviso al comercio: [illegible] González de Coca transfiere a Crescencio Coca, quien se hace cargo del activo y pasivo, despacho de pan y facturas, MORENO 2753, domicilio de ambos y reclamos de ley.

e.12 jun.-Nº 3438-v.17 jun.

Jordano Asensio, balanceador martillero público, oficina Lima 411, 37-2852, avisa: el día miércoles 16 del corriente mes, rematará las instalaciones, muebles, útiles de la rotisería, bar, restaurant, VICTORIA 1901. — Reclamaciones ley, mis oficinas

e.11 jun.-N.º 3368-v.16 jun.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1331, avisan: Irma B. V. de López, vende a Ricardo Alvarez su despacho de pan y facturas sito calle CONSTITUCIÓN 2217 domicilio contratantes. Reclamos en nuestras oficinas.

e.11 jun.-N.º 3366-v.16 jun.

Se avisa a los efectos de la Ley 11.871, que la Sociedad "Arrieta y Compañía", con domicilio en BOLÍVAR 238, que se dedicaba al ramo de comisiones y consignaciones, han resuelto por expiración del término constituir una nueva sociedad bajo el mismo rubro con el mismo objeto y domicilio. — Interviene el Escribano Ricardo A. Salas, Sarmiento 559.

e.11 jun.-N.º 3361-v.16 jun.

Al comercio: Israel Reich, hace saber que vende el negocio confitería, bar, restaurant, "Triunfo", calle CABILDO 1474, a don Federico S. Banemann, Cerrito 484, piso 7.º, Depto. D, Escritura ante Manuel Erill, Tucumán 900, piso 1.º Para reclamos de ley constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.11 jun.-N.º 3356-v.16 jun.

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, 37-3233, que se vende almacén de comestibles y bebidas, MÉJICO 1002|10 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN 601, Capital. Vendedor: Luis Barreiro, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: José Lema, Arsenio García y Pío González, domiciliados negocio. Reclamaciones ley n|oficinas. — Bs. Aires, 11|6|1943.

e.11 jun.-N.º 3400-v.16 jun.

M. Petroschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas, envasadas al por menor, sita en esta Ciudad, calle CHARLONE 1601 esquina ESTOMBA. Vendedor: José Rodríguez, domiciliado Sarmiento 4131. Comprador: Genaro Figoli, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.11 jun.-N.º 3398-v.16 jun.

Aviso: Pablo Thevenin vende su negocio de bombonería AVENIDA DE MAYO N.º 694 a doña Desdemona Angela Siritto de Brandi, por ante el escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.11 jun.-N.º 3392-v.16 jun.

Aviso: Don Benjamín Casiano Stábile, vende y transfiere a la Sociedad Mercantil Colectiva "Rossi y Compañía", sus negocios de cines-teatros denominados: "Parque" calle CUENCA N.º 3256, "Lastra" AVENIDA FRANCISCO BEIRÓ N.º 4379 y "Gran Bijou" calle CUENCA Nros. 2734 y 2738, por ante el escribano Miguel P. C. Barbot, calle 25 de Mayo N.º 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse las reclamaciones de ley.

e.11 jun.-N.º 3391-v.16 jun.

Se hace saber que Antonio Mazzei, ha transferido a Félix Fontanet-Gironella, su parte en la sociedad "Fontanet y Mazzei", con negocio de peluquería y anexos, en CASEROS 805, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.11 jun.-N.º 3390-v.16 jun.

Al comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), Cangallo 1633, comunica que con su intervención y por escritura a otorgarse ante el escribano don Alberto S. Rebullida, Avenida Roque Sáenz Peña 651, don Alberto Ramos Tettamanti vende libre de pasivo a los señores Gumersindo Pérez, Antonio Vázquez y Joaquín Erro el negocio de confitería, bar, restaurant "Tren Mixto", LIMA 1701 y 1711, BRASIL 1150, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en las oficinas del intermediario.

e.11 jun.-N.º 3388-v.16 jun.

De acuerdo a la Ley 11.867, comunico a los acreedores de Pedro Stanisei, con negocio de pizzería y anexo, en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 285, que el día 16 de Junio, a las 15 horas, en su propio local procederé al remate de todas sus existencias, por desalojo municipal. — Por reclamos, dirigirse al martillero Héctor V. Trabucco, calle Junín 341, Buenos Aires.

Buenos Aires, junio 10 de 1943.

e.11 jun.-Nº 3402-v.16 jun.

A. Martínez, martillero público, Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Clemente de Cabo y César García, venden a Ramón García Arosa, almacén, SEGUROLA 2752, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.11 jun.-N.º 3363-v.16 jun.

Aviso al comercio, José Stescobich vende a Antonio Fernández su despacho de pan, calle CASTRO 2265. Domicilio de ambos mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.11 jun.-N.º 3359-v.16 jun.

Por cinco días se hace saber que don Marcos Navarrot vende a don Alberto Nahón, la farmacia denominada "La Fe", sita en la calle RIVADAVIA N.º 9751. — Reclamos de ley Escribano C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso; donde las partes constituyen domicilio.

e.11 jun.-N.º 3352-v.16 jun.

Don Manuel Tarrío, domiciliado en 15 de Noviembre 1150, vende a don Abelardo, C. Miró, domiciliado en Balcarce 1339, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle 15 NOVIEMBRE 1150.

e.11 jun.-N.º 3351-v.16 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficina Loria 534, rematará el 16 Junio corriente, todas las existencias que constituyen negocio confitería y servicio lunch, calle CORRIENTES 4591, orden José Prandi, domiciliado en el mismo negocio.

e.11 jun.-N.º 3418-v.16 jun.

Avisa: Ernesto M. Bonapelch vende su parte mitad de la pizzería CABILDO 2522 a Valeriano González, Reclamos ley mismo negocio domicilio de ambos

e.11 jun.-N.º 3384-v.16 jun.

Se hace saber a los interesados a los efectos de la Ley 11.867 que, por la adjudicación efectuada en la sucesión de doña Elvira María Falco de Tubino, que la parte que ésta y don Agustín Tubino tenían en la sociedad "Agustín Tubino e Hijo", que explota el ramo de taller mecánico y fundición de metales, en la calle BOLÍVAR 1761|63, ha sido transferida a favor de don José Tubino quien toma a su cargo el activo y pasivo social — Reclamaciones en calle Bolívar 1761 63, que es el domicilio de las partes

e.11 jun.-N.º 3382-v.16 jun.

Avisan G. Cavallero & Sareeda, martilleros públicos, Rivadavia 7849, T. 67 3197 que Severino Castelo vende a Esteban M. Damiani, restaurant, despacho vinos y cervezas, CENTENERA 931, domicilio ambas partes. — Reclamo ley nuestras oficinas.

e.9 jun.-N.º 3269-v.14 jun.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456-58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención: Hugo Repetto vende a Miguel Catracchia, su negocio de carbonería, sito PLANES 769, domicilio de ambos. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.11 jun.-N.º 3389-v.16 jun.

(1) Avisa G. Gimena de Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599), que: Reynaldo Ramón Sumay vende su mitad parte del negoc. de despensa, sito en Av. DEL TEJAR 4955, domic. partes, a Carlos Marchesi, quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negoc. — Reclamos término ley.

e.10 jun.-N.º 3216-v.15 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de quesería y fiambrería, sito en esta Capital, calle CÓRDOBA 5863. — Vendedor: Jorge Melki. — Comprador: Antonio González Moya. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n| oficinas. — Bs. As., 11 de junio de 1943.

e.11 jun.-Nº 3408-v.16 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GUAYAQUIL 102 esq. SENILLOSA. — Vendedor: Atilio Folia — Comprador: Claudio Magadan. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n| oficinas. — Bs. As., 11 de junio de 1943.

e.11 jun.-N.º 3409-v.16 jun.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Compañía, de Avenida de Mayo 833, que queda desistida la promesa de venta de Manuel Fernández hecha a María Inés López, del hotel Seite, sito en la calle PARANÁ 372.

e.11 jun.-Nº 3406-v.16 jun.

El Escribano Nicolás D. Cafferata, hace saber la disolución de la Sociedad "Fainstein Hermanos", denominada Fábrica de Muebles Finos, Villa Mitre, con domicilios en las calles A. M. CERVANTES 3362 y ORÁN 1451, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abraham Fainstein y se retiran los socios Isaac Fainstein y Eugenia Zablocki de Fainstein. Para reclamaciones de ley, calle Orán Nº 1451, domicilio de las partes.

e.11 jun.-Nº 3403-v.16 jun.

Guido Zambrelli, vende su negocio de heladería, sito en CORRIENTES 1688, a José Tarrah y Salvador Sarfati. — Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.10 jun.-N.º 3303-v.15 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: José, Mario y Jorge Antonio Candame, que giraban José Candame e Hijos, venden a Ramón García Gómez, despensa, ZAPIOLA 1101 esq. ZABALA 2999, donde todos se domicilian.

e.10 jun.-N.º 3304-v.15 jun.

Avisa al comercio, Ramón Gude, martillero público, oficinas Uruguay 48 que por su intermedio los señores Ramiro Julias y Carlos Saavedra venden al señor Benedicto Vila, el negocio de parrilla, denominado "El Crack", sito en la calle CORRIENTES N.º 1670, domicilio de las partes vendedores Corrientes 1670 comprador Venezuela 3424. Reclamos de ley en mis oficinas Uruguay 48.

e.10 jun.-N.º 3311-v.15 jun.

Al comercio: Senen Lorenzo, vende a Sánchez y Cía., el negocio de panadería mecánica, establecido en la calle CONSTITUCIÓN N.º 2044|48, domicilio de ambas partes, Constitución 2044|48. — Para reclamos de ley.

e.10 jun.-N.º 3308-v.15 jun.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco Bonanomi, vende a Manuel Filgueira Eiras, restaurant-bar, GAONA 1180, donde ambos de domicilian.

e.10 jun.-N.º 3306-v.15 jun.

Por disolución de la sociedad "Molinos Industriales Didebo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada, calle JOSÉ C. PAZ 3111|21, transfiere su activo y pasivo al socio Juan Joaquín Bonin, con el mismo domicilio. — Reclamaciones a Escribanía Leiguarda, Avda. de Mayo 791.

e.10 jun.-N.º 3330-v.15 jun.

Don Santino Mirabelli, domiciliado en Tapalqué 5723, vende a don Alberto Greco, domiciliado en Euclide 4926, su negocio de carnicería, ubicado en la calle TAPALQUÉ N.º 5723.

e.10 jun.-N.º 3337-v.15 jun.

J. Brumana, avisa que José Panzitta, transfiere a su hijo Pascual Panzitta, su Empresa Conservadora de Obras Sanitarias domiciliarias "La Internacional", de BOGOTÁ 3099, domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867, allí mismo.

e.10 jun.-N.º 3339-v.15 jun.

«La Chemotécnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial», con fábrica e importación de productos químicos en la calle CARLOS BERG N.º 3669, vende y transfiere su Activo y Pasivo a «Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera», con sede en la calle Carlos Berg N.º 3669. — Reclamos, Escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.10 jun.-N.º 3320-v.15 jun.

«Sintyal, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con fábrica de productos químicos en la calle CARLOS BERG N.º 3671, vende y transfiere su Activo y Pasivo a «Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera», con sede en la calle Carlos Berg N.º 3669. — Reclamos Escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.10 jun.-N.º 3321-v.15 jun.

Raffo y Rossi, dedicados al ramo de aguas gaseosas, con domicilio en la calle SENILLOSA 444, avisan al comercio que han transferido su Activo y Pasivo a la nueva sociedad Raffo y Rossi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio.

e.10 jun.-N.º 3322-v.15 jun.

Avisan: Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Francisco Pardo vende a Manuel Moreira, Despensa y Bebidas Envasadas, ZAVALETA 35. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley, n/oficinas.

e.10 jun.-N.º 3318-v.15 jun.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía Bartolomé Mitre 2258, los señores Gerardo Costa y Andrés Costa, venden a su socio, Sr. Agapito Mallo, las partes que les corresponden en el negocio de panadería mecánica, establecido en ésta Capital, calle FITZ ROY números 2261|65, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo y disolviéndose por este acto la sociedad "Mallo y Costa Hermanos". — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en Santa Fe Nº 4572, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 jun.-Nº 3342-v.15 jun.

Avisa: José Mileo que vende su negocio de frutería, MEDRANO 404, a Severino Acerbi. — Reclamos de ley en Medrano 404, domicilio de las partes.

e.10 jun.-Nº 3344-v.15 jun.

Avisa: Ignacio Alfonso Ruzo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Vírgenes 3224, Balbino García López vende a José Joaquín Ribeiro, lechería, venta de helados, CASEROS 1433, domicilio de las partes para reclamaciones ley.

e.10 jun.-Nº 3346-v.15 jun.

Facundo Costales, martillero público, Nogoyá 3413, T. 50-4305 avisa que con su intervención ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Bernáldez y Borge", fábrica de helados, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Justino Bernáldez. Domicilio contratantes y reclamos, término de ley, San José Nº 732.

e.10 jun.-Nº 3312-v.15 jun.

Se avisa que don Emilio Jardón y don Manuel Morell transfieren por disolución de la sociedad Casa Jardón Murias y la firma social "Murias Navia y Compañía", a sus consocias doña Pastora Fernández de Murias Navia y doña Concepción Jardón, las partes que tienen en dicha sociedad establecida con fabricación, compra y venta al por mayor de artículos de comercio en general, en la calle RIVADAVIA 1325, domicilio de las partes; y estas últimas como únicas dueñas, constituyen con el expresado negocio, la sociedad Casa Jardón Murias bajo la firma social "Murias Navia y Compañía" domiciliada en la misma, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.10 jun.-N.º 3313-v.15 jun.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Belgrano 2639, avisa: José González, vende su parte indivisa, restaurant, café, MONROE 2602 a Rogelio Varela, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.9 jun.-N.º 3264-v.14 jun.

Avísase que la Sociedad "Milkis y Aizicovich", compuesta por Gregorio Milkis e Isaac Aizicovich vende a don Isaac Cundes, domiciliado Madero 209, la explotación del Mercado Homero, ubicado calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1801 esquina Homero, conjuntamente con el inmueble. — Reclamos término de ley escribanía del Dr. Roberto Ferder, Corrientes 1393, 3er. p., F, domicilio constituido de las partes.

e.9 jun.-N.º 3268-v.14 jun.

Montanelli Hnos. martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 16 de Junio de 1943, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de laminación y joyería, propiedad del señor Moisés Sakk, sito en la calle CASTELLI 342. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 jun.-N.º 3297-v.14 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Ricardo Magán vende a José V. Ferreira, el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle HUMBERTO 1.º 2200, esquina PASCO 1106, domicilio de ambas partes. — Reclamos en Ley. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943.

e.10 jun.-N.º 3332-v.15 jun.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que María C. de Queirolo, Ramona C. de Ertola, Juan Andrés Canabal y José Antonio Canabal, venden a Laureano y Justo González, el almacén de comestibles y líquidos, sito en la calle DIRECTORIO N.º 502|506, esquina JOSÉ MARÍA MORENO, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos Ley.

e.10 jun.-N.º 3334-v.15 jun.

"Agustín Tardito y Compañía", DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 501, con objeto de explotar obras de pavimentación y construcción de afirmados, transfiere activo y pasivo a Sebastián Adolfo Tardito, Ramón L. Falcón 1874, por disolución social, con intervención Escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336. — Ruégase presentar oposiciones en Escribanía citada.

e.9 jun.-Nº 3279-v.14 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Benjamín Asenjo y Elena Alba, venden "despacho pan y facturas", BRASIL 1599, a José Rivas. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.10 jun.-N.º 3324-v.15 jun.

Francisco Costa y Cía. (compraventa de cajones vacíos, por mayor y menor), TACUARÍ 641, domicilio de las partes, avisa que Francisco Costa vende a sus socios José Domingos y José Ramos, su parte, activo y pasivo a cargo de éstos.

Interv. y reclamos: Escrib. E. Zavalía Matienzo, Diag. R. S. Peña 615.

e.9 jun.-Nº 3282-v.14 jun.

Aurelio Siess vende a Alejandro Colonna, negocio fiambrería, RIVADAVIA 3292, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Franceschi y Cía — Florida 229.

e.9 jun.-Nº 3284-v.14 jun.

Por 5 días se comunica al comercio que el señor Vicente Macrino vende su negocio de tintorería y planchado "La Perla de Oriente", ubicado en la calle RIVADAVIA 3540 a Naum Bark y Alejandro Matiasz. — Reclamaciones: Av. de Mayo 560 2.º piso, donde constituyen domicilio, oficinas de los Escribanos, Avelino Zavala y Jorge Moyano Escalera, dentro del término de ley.

e.9 jun.-N.º 3299-v.14 jun.

A. y M. Rodríguez Garrido, martilleros públicos of. Avda. Cruz 936, teléf. 61-1750, avisan: que el señor Juan Prata vende a Antonio T. R. Feola, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle VIEL 2002, dom. legal ambos. Recl. de ley en n|.of. Bs. As., 7|6|943.

e.9 jun. N.º 3296-v.14 jun.

Avisa: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Lacar Nº 4761, 50-0089, que con su intervención se vende el negocio de despensa de comestibles y anexos, sito en esta Capital, calle SANTO TOMÉ Nº 3501. — Vendedor: Pascual A. Iadevito. — Comprador: Ceferino Emilio Fernández. — Domicilio de ambas partes en el referido negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas, dentro de los términos legales.

e.9 jun.-Nº 3283-v.14 jun.

Avelino S. Malvicino, Escribano, comunica que por su Registro autorizará disolución de la Sociedad Colectiva Cariddi - Dimenna, que explota heladería, rotisería y repostería La Napolitana, con domicilio en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, por retiro socio Juan Dimenna, quien vende su haber social libre de pasivo a don Cecilio Franco constituyendo éste con don Julio Cariddi, nueva sociedad colectiva, mismos ramos Cariddi - Franco. — Se incluye en la venta la transferencia contrato locación con propietario señor Luis Flombaum y la parte del depósito garantía del señor Dimenna. — Reclamos al autorizante, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domicilio de contratantes.

e.9 jun.-Nº 3272-v.14 jun.

Avisa: S. Onega, oficinas Chile 1555. José R. Suárez vende despacho de pan calle COLOMBRES Nº 597 a Aurora V. de Míguez. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Colombres 597.

e.9 jun.-Nº 3275-v.14 jun.

Avisa: S. Onega, oficinas Chile 1555. Dolores Regueira vende despacho de pan calle CHICLANA Nº 4131 a Francisco Gilabert. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Chiclana 4131.

e.9 jun.-Nº 3276-v.14 jun.

Rafael D. Proubet, vende a María Luisa C. de Viau, el negocio de venta de cafés y bombones, establecido en JUNÍN 145. Domicilio de los contratantes y reclamos de ley en el mismo.

e.9 jun.-N.º 3294-v.14 jun.

Avisan: Rimoldi Schulze & Cía. venden a Daniel Bello su fábrica de soda calle MALABIA 352. Domicilio de ambas partes y oposiciones término de ley calle Deseado 3237|41.

e.9 jun. N.º 3295-v.14 jun.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: El 14 de Junio 14 horas remataremos librería y anexos, sito calle SARAZA 724, orden Sr. Carlos M. Menéndez. — Reclamos n|oficinas.

e.9 jun.-N.º 3261-v.14 jun.

Avisa José Martínez, San José 143, Enrique Pérez, vende a Emilio Bandín, almacén de comestibles y despacho bebidas, HUMBERTO I.º 890 esquina TACUARÍ número 1094, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.9 jun.-N.º 3259-v.14 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de Junio de 1943, en el local de la calle 25 de Mayo número 347, piso 3.º, escritorio 363, a las diez horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de nuevo Directorio por renuncia del actual.

3.º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Julio Bloch, presidente.

e.4 jun.-N.º 3129-v.21 jun.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los Señores Accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria, para el 4 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.º ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1943 con informe del Síndico.

2.º Distribución de Utilidades.

3. Elección de dos Directores Titulares por tres años, de tres Directores Suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente.

4. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar como único punto:

Aumento de capital. — Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.11 jun.-N.º 3381-v.30 jun.

ALIVIOL
S. A. Productos Farmacéuticos
Laboratorios Argentinos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Aliviol, S. A. Productos Farmacéuticos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de junio de 1943, a las 15 horas, en el local Social, Medrano 784, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3er. Ejercicio concluído el 28 de Febrero de 1943.

2.º Remuneración de los Directores y Síndico (artículos 4.º y 6.º, inciso b, de los Estatutos).

3.º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de dos por un año y de dos Suplentes por un año.

4.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 3207-v.25 jun.

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA

SEGUNDA CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, el Directorio cita a los Señores accionistas en segunda convocatoria para el día 23 de Junio de 1943, a las 9 horas, en Sarmiento 643, escritorio 336, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12.° Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de utilidades y asignación al Directorio y Síndico.

2.° Elección de un Director titular por 3 años en reemplazo del Señor Angel Gioia, que termina su mandato y de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombrar un accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 26 del estatuto). — Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 3418-v.23 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del Vigésimo Ejercicio anual finalizado el 30 de Abril.

2.° Elección de un Director titular, un Director suplente y tres Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.12 jun.-N.° 3415-v.30 jun.

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

Por la presente se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 23 de Junio próximo a las 21,30 horas en el Círculo de la Prensa, calle Rodríguez Peña 80, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del ejercicio 1942-43.

2.° Consideración del Informe y Balance de Tesorería e Inventario de los bienes muebles e inmuebles del Club.

3.° Designación de dos escrutadores para los actos electorales.

4.° a) Elección de seis miembros para la Comisión Directiva por el término de dos años en reemplazo de los señores Hans Bornhauser, Otto Schneider, Roberto Favre (h.) Alberto Wiget, Pablo E. Walter y Alberto Kull.

b) Elección de dos miembros titulares y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.,

6.° a) Proposición de la C. D. para designar socio honorario al señor Ing. Carlos Brunner.

b) Proposición de la C. D. para designar socios vitalicios "ad-honorem" a los señores Luis Barberini y Hermann Imsand.

7.° Proposiciones eventuales para tratar en la próxima Asamblea. — La Comisión Directiva.

e.12 jun.-N.° 3421-v.14 jun.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 30 del cte., a las 17 horas, en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria Cuentas del ejercicio 1942.

3.° Elección de seis miembros de la C. D., por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

e.12 jun.-N.° 3434-v.28 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 3435-v.1 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos y a pedido de accionistas, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1.° de julio 1943, a las 9 horas en Av. Roque Sáenz Peña 616,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración actos relativos a la venta de buques.

2.° Consideración renuncia de Directores.

3.° Fijación número de Directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, junio 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 3433-v.1 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de Julio p. v., a las 17,30 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balances al 31 de Marzo 1943, y relación de los revisores de cuentas.

3.° Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva.

4.° Elección de: 8 consejeros efectivos por 3 años y 1 por 1 año; 12 consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1943-44.

5.° Autorización para venta de inmuebles de inversión o renta.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.12 jun.-N.° 3468-v.1 jul.

CARL ZEISS ARGENTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de julio 1943, a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de los contratos celebrados por el Directorio según acta número 33 y 34.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 3467-v.1 jul.

C A D I N S A

Compañía de Administraciones e Inversiones, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al 3.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.° Fijación de honorarios al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 3465-v.30 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA., S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de junio corriente a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida P. Roque Saenz Peña 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.° Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico y síndico suplentes por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 3463-v.23 jun.

LA ARROCERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de junio a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 15 de marzo de 1943.

2º Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 12 de junio de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-Nº 3464-v.23 jun.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, de Protección Recíproca, en uso de las facultades conferidas por el estatuto Social en su artículo 19, inciso I, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 25 de junio 1943, a las 10 horas, en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario. — Jorge L. Czar, presidente.

e.12 jun.-Nº 3456-v.15 jun.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, de Protección Recíproca, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social, en su artículo 20, inciso J, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 26 de junio 1943, a las 10 horas, en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario. — El Presidente.

e.12 jun.-Nº 3458-v.15 jun.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación de Comisarios Marítimos de Protección Recíproca, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en su artículo 22, Inc. I, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizá el día 25 de junio de 1943, a las 17 y 30 horas, en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario. — Severo Scarcelli, presidente.

e.12 jun.-Nº 3457-v.15 jun.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

(Deutscher Schulverein Germania)

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1943, a las 20,30 horas, en la sede social, calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de febrero de 1943.

3º Modificación de los siguientes artículos de los estatutos:

a) Art. 3.

b) Art. 33.

c) Art. 29 (Agregado de un inciso).

4º Autorizar a la Comisión Directiva para gestionar ante las autoridades pertinentes la aceptación de las modificaciones resueltas y en caso de haber alguna modificación de forma, aceptarla en nombre de la Asociación.

5º Elección de cuatro miembros titulares por dos años para la Comisión Directiva y un titular por un año, por renuncia, además, tres suplentes por dos años y 1 suplente por un año.

6º Designación de un miembro para el Consejo Consultivo.

7º Designación de dos Revisores de Cuentas. — La Comisión Directiva.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios que concurra. (Arts. 29 y 30 de los estatutos).

Otra: Los señores socios podrán ponerse al día con sus obligaciones hasta 48 horas antes de la hora fijada para la Asamblea.

e.12 jun.-Nº 3440-v.28 jun.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1943, a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N.° 3201-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA de INDUSTRIAS RURALES en el RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día lunes 28 de junio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección de los miembros del Directorio.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317. — El Presidente.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1943. — El Presidente.

e.8 jun.-N.° 3205-v.25 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 5ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1943 a las 16.30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, 530, Avda. Pte. R. S. Peña, 7º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y cuentas presentados por el Directorio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración de los directores y síndicos.
4º Distribución de utilidades.
5º Resolución sobre dividendos de ejercicios anteriores no cobrados.
6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-Nº 3167-v.25 jun.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 1.° de Julio de 1943, a las 11,30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para,

1.° Autorizar la venta de propiedades.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3273-v.26 jun.

TUNGAR
Sociedad Anónima Minera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo segundo de los estatutos por aumento del capital autorizado.
2.° Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Presidente.

e.1 jun.-N.° 2996-v.18 jun.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.
Il Mattino D'Italia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

1.° Memoria del Directorio, Balance General, informe del síndico.
2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente. — Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente indistintamente y con el secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Edificio Bodonia, calle Tucumán 439, el día 18 de Junio de 1943, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el 15 de Junio de 1943, inclusive, como lo prescribe el artículo 10.° de los estatutos.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.28 mayo-N.° 2834-v.15 jun.

N U M A N C I A
Seguros en General, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el art. 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1943, en el local de la calle Cangallo Nº 430, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.
2º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales.
3º Autorización al Directorio para incorporar las reservas libres hasta la suma de $ 200.000 c|l., al capital y entregar en cambio a los accionistas, a prorrata de las acciones que poseen, otras correspondientes a la 5ª Serie, a emitir.
4º Elección de cuatro directores por el término de dos años.
5º Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.
6º Designación de dos señores accionistas, para firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

"Buenos Aires, 26 de Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.8 jun.-Nº 3200-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 de Junio de 1943, a la hora 11,30 en el local social, calle Estados Unidos N.° 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Repartición de Utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.° 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Junio de 1943. —El Directorio.

e.8 jun.-N.° 3236-v.26 jun.

SALEM & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 28 de Junio de 1943
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 28 de Junio de 1943, a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Elección de un Director por tres años, sin perjuicio a la facultad que acuerda el artículo 8.° de los Estatutos a la Asamblea, de aumentar el número de los Directores hasta cinco, y de Síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 19. — Los Señores Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.8 jun.-Nº 3240-v.25 jun.
e.26 jun.-N.° 3347-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LA RAZON
(Diario de la tarde)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio en curso, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 19º Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1943.
2º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de conformidad con el art. 10 de los Estatutos.
3º Remuneración Síndico.
4º Elección de Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente.

e.8 jun.-Nº 3250-v.25 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1943, en su local social, calle Lavalle N.° 416, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 37.° Ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director Suplente por fallecimiento del señor Amaro J. Schang y del Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Gerente.

e.1 jun.-N.° 2997-v.22 jun.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio 1943, a las 15, en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1943.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3263-v.26 jun.

A R C O F I N A
Cía. Argentina de Comercio y Finanzas
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 1943, a las 16 horas, en el local calle Monroe 1378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la renuncia presentada por el señor Presidente, el señor Director Gerente y proceder a la elección de 2 directores por dos años.
2º Designación del Presidente y Director Gerente.
3º Considerar la renuncia presentada por el síndico suplente y la que ante la Asamblea presentará el síndico titular y proceder a elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Síndico.

e.8 jun.-Nº 3174-v.25 jun.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Junio de 1943, a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Autorización al Directorio para que pueda proceder a la venta de títulos. — Igualmente autorizarlo para que pueda proceder a la venta de bienes muebles o inmuebles innecesarios para el giro social o económicamente inconvenientes, en el tiempo, modo y forma que mejor consulte los intereses de la Sociedad, facultándolo expresamente a vender los inmuebles en block o en fracciones y otorgar plazos con o sin interés.

4.º Designación de tres directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea. (Art. 13, E. S.).

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.4 jun.-N.º 3123-v.23 jun.

ASOCIACION FILANTROPICA Y DE SOCORROS MUTUOS "TEUTONIA"

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 16 de Junio de 1943, a las 21,30 horas, en el local social, Cangallo N.º 1242,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1943.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Elección de dos Fiscalizadores y de cinco miembros del Tribunal Especial.

4.º Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

e.8 jun.-N.º 3238-v.16 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1943, a las 15.30 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, Presidente.

e.8 jun.-N.º 3237-v.25 jun.

STEPHAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de Junio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas N.º 1339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 1.º Ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico titular y suplente.

4.º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 3208-v.25 jun.

PAULINO ARGENTINA LTDA.
S. A. de Construcciones
Ingenieros Contratistas
Av. Roque Sáenz Peña 788 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 1943, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.º Designación de tres Directores Titulares por el período de dos años.

3.º Fijación de la remuneración del Director técnico.

4.º Designación de Presidente del Directorio.

5.º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

6.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — E. C. Richardson, Presidente en ejercicio.

e.8 jun.-N.º 3222-v.30 jun.

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
PUNTA ALTA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria anual prevista en el artículo 13 de los estatutos sociales, que se celebrará el día 1º de julio de 1943, a las once horas, en Buenos Aires, calle Belgrano 836, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1943.

Segundo: Distribución de utilidades.

Tercero: Elección de un director.

Cuarto: Elección de síndico titular y síndico suplente.

Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el domicilio indicado (artículo 14 de los estatutos sociales).

Buenos Aires, 8 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 3341-v.28 jun.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina
Maipú esq. Tucumán, U. T. 31, Retiro 2556|2918|1870 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio de 1943, a las 18.30 horas, en el local Social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cuatro titulares y tres suplentes del Directorio.

3.º Elección de Síndico y del Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 jun.-N.º 3340-v.28 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de Junio 1943, a las 11 horas en su local, calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3044-v.19 jun.

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 22 de Junio de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y de la Memoria correspondiente al Décimo noveno Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.2 jun.-N.º 3038-v.19 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.º, de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del cte. a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943;

2.º Distribución de utilidades;

3.º Elección de Directorio.

4.º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5.º Designación de dos aiconistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.2 jun.-N.º 3039-v.19 jun.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES
Patricios 1847 - U. T. 21 Bcas. 2050

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (Inc. i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 46 (Ofic. 701), a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 16º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2º Aprobación de la compra realizada por el Directorio para la Sociedad, de la fracción de campo, en Venado Tuerto, Departamento de General López, provincia de Santa Fe, así como del aumento de capital, representado por las emisiones de las series 18, 19 y 20, de acciones.

3º Aprobación de la venta efectuada por el Directorio, por cuenta de la Sociedad, de la fracción de campo, en Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, inclusive el tambo-cremería, "Santa Clara".

4º Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.

5º Resolver sobre las utilidades.

6º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

7º Resolver sobre la renuncia presentada por el señor M. Alfredo Torres, de su cargo de Director y elección de otro Director en su reemplazo por el tiempo que faltare para la terminación de su mandato, en caso de ser aceptada su renuncia.

8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3050-v.19 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de junio, de 1943, a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades.

2º Remuneración al Síndico.

3º Designación de dos directores por tres años y un síndico titular y un suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3058-v.23 jun.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA EFEDE
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 del mes de Junio 1943, a las 11 horas, en Tucumán N.º 531.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 1.º Ejercicio vencido el 31 de Mayo 1943.

2.º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para el período de 1943-1944.

3.º Elección de Síndicos titular y suplente.

4.º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — R. González, Síndico Suplente.

e.2 jun.-N.º 3019-v.19 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Junio de 1943, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.º 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Distribución de utilidades.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Miguel Z. O'Farrell, Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.2 jun.-N.º 3039-v.19 jun.

"CRESUD"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio 1943, a las 15, en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado en 30 de Abril 1943.

2.° Integración del Directorio

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3262-v.26 jun.

SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "FLAIBAN & CAMILLONI LTDA"
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1943, a las 15 horas en el local social Victoria N.° 3242 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13.° ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Bioleati, Sec.-Tesor.

e.9 jun.-N. 3302-v.26 jun.

FORTAFIT SOCIEDAD ANÓNIMA Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15|20 y 22|20 del estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Junio a|c., a las 16 horas, en los salones de la Fortafit, S. A., Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 267, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 28 de Febrero.

2° Elección del Directorio.

3° Elección del síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: — Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 28 (art. 23 y 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3290-v.26 jun.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 28 de junio de 1943, a las 18 horas, en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 719, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de marzo de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N° 3287-v.26 jun.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de junio de 1943, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N° 3946, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Fijar la remuneración anual de los directores y síndico.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-N° 3286-v.26 jun.

C I M A
Cía. Industrial y Mercantil Americana Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 667, paar tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4° ejercicio, vencido el 28 de febrero de 1943.

2° Elección de un director.

3° Remuneración del síndico.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, depositando sus acciones, en las cajas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-N° 3274-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY"
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1943, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cesión de tierras a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para ensanche del camino de Goldney a Olivera y para apertura del camino de la Estación Olivera hasta el camino Luján-Mercedes.

2.° Compra de parte del campo denominado San Luis en el Partido de General Villegas, (Pcia. Bs. As.).

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2814-v.15 jun.

HOTELES NOGARO, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Undécima Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Junio de 1943, a las 17 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Abril de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún Banco de la Capital (art. 14 del Estatuto). — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 2782-v.14 jun.

COMPAÑÍA DE OMNIBUS IBERO AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de Junio de 1943, a las 15, y 15 y 30 horas, respectivamente, en Arregui 2871, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Tratar el Balance de Entradas y Salidas.

3.° Disolución social, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio y designación de la Comisión Liquidadora.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jun.-N.° 3145-v.21 jun.

Aviso de Convocatoria.
COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA LOS MEDANOS

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 7 de Julio de 1943, a las 16 horas en el domicilio social, Sarmiento 930, piso 6.° Dpto. A, para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.° Considerar las renuncias de un miembro del Directorio y del Síndico titular, y designación de los reemplazantes. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3404-v.30 jun.

LUIS BOZZINI E HIJO Ltda. S. A.
Compañía General de Pavimentación
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio de 1943 a las 17 horas, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso I, del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Elección de Presidente, dos Directores delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3386-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1943 a las 11 horas, en el local social calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Francisco Aguirre López, y Tomás Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3397-v.30 jun.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE
Estados Unidos 5141 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Distinguida Señora:

Tengo el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 del corriente, a las 14 horas, en la calle Estados Unidos 5141, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, detalle de la Cuenta de Ingresos y Egresos y Balance General del Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1943.

3.° Proceder a la renovación de la Comisión Directiva por un año, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vice-Presidentas, una Secretaria, una Pro-Secretaria, una Tesorera, una Pro-Tesorera y diez Vocales.

4.° Designación de dos Socias para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la Presidenta y Secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es muy grato saludar a Ud. muy atentamente. — Elena M. de Buchanan, Presidenta. — Elena G. de Manny, Secretaria.

e.11 jun.-N.° 3364-v.19 jun.

CLUB ATLETICO SOCIAL EMPLEADOS AGAR, CROSS & Co. LTD.
Venezuela 250
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 25 del actual, a las 18 horas, en la secretaría de la Asociación, Paseo Colón N.° 515 (4.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los nuevos Estatutos, Reglamento y nombre de la Institución.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar del acta de la Asamblea. El presidente y el secretario.

e.11 jun.-N.° 3399-v.14 jun.

«VILLA SAHORES» S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 Junio cte., a las 14.30 horas en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3411-v.30 jun.

CASA HUTTON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1943, a las 11,30 horas, en el local social de la Sociedad, calle Bolívar 419|25, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1943.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.
4.º Elección de dos directores suplentes.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2783-v.14 jun.

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima
Cangallo 328 - Esc. 83

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Junio de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la compra de una finca en Lunlunta, Dto. Maipú, Provincia de Mendoza, con superficie de 2 hs., 7630 mts². 45 dms²., por el precio de $ 10.000 moneda nacional al contado.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2751-v.14 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, a las 17 horas 30 minutos, en su local social, calle 25 de Mayo N.º 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Duodécimo Ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1943, y distribución de utilidades.
II. Elección de un Director Presidente, un Director Delegado y un Director Suplente por los Accionistas de Primera Preferencia, y un Director Titular y un Director Suplente por los Accionistas Ordinarios, de acuerdo a los Artículos 17 y 24 de los Estatutos.
III. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.
IV. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos, que dice así:
"En todas las Asambleas, los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las Acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo 32 del Decreto Reglamentario".
Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — El Directorio.

e.28 mayo-N.º 2815-v.15 jun.

WILDENSTEIN
ARTE, S. A.
Comercial de Arte Pictórico
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 19 de junio de 1943, a las 11,45 horas, en Bmé. Mitre 430 (Estudio Becar V[illegible]a), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elegir directores y síndicos.
2.º Designar dos acionistas firmar acta. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 3005-v.18 jun.

LA VICTORIA
Comercio e Inversiones S. A.
Antes The River Plate Dairy Cº Ltd,S. A.
Avenida Roque Sáenz Peña 852
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 21 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35.º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.º de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 2961-v.18 jun.

VERITAS F. ANTONIO RIZZUTO EDITORA Y DE INFORMACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de Junio de 1943, a las 16 horas, en su local calle Maipú 286, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para que adquiera el activo y pasivo del negocio de informes y revista "Véritas", propiedad del señor F. Antonio Rizzuto, hasta la suma de $ 200.000 m|n., pagaderos en efectivo o en acciones.
2.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 2988-v.18 jun.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de junio a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años, tres directores suplentes, por un año y síndico y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunion.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.29 mayo-Nº 2895-v.16 jun.

C O M T E
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de junio de 1943 a las 16 horas, en Florida 936, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio.
2.º Remuneración de los Directores y del Síndico.
3.º Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.
4.º Consideración de lo resuelto por el Directorio, según acta N.º 17.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.28 mayo-N.º 2801-v.15 junio

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas Nº 753, el 30 de junio de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1943. — Distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores por tres años.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 11º Ejercicio.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas Nº 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas, en algún Banco. — Buenos Aires, mayo de 1943. — El Directorio.

e.7 jun.-Nº 3157-v.2[illegible] jun.

Sociedad Anónima Viti Vinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 26 de Junio a las 10 horas en el local social Charcas número 4049, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º **Consideración de la** Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.
2.º **Distribución de utilidades.**
3.º Elección de un director titular y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
4.º Modificación del artículo 5 de los estatutos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título V, de los estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.

e.9 jun.-N.º 3271-v.26 jun.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Junio de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disminución de capital social autorizado, y devolución del capital de $ 1.125.000 curso legal valor nominal integrado en acciones preferidas, bajo las condiciones establecidas en el artículo 35 de los estatutos.
2.º De aprobarse el punto anterior, resolver la conveniencia de suprimir la categoría de acciones preferidas, a fin de que el capital autorizado, se componga en lo sucesivo solamente de acciones ordinarias.
3.º Modificación de los estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo-Nº 2819-v.15 jun.

EDUARDO RESTA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 1943, a las 17 horas, en la sede social de la calle Córdoba N.º 1118, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1943.
2.º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y hacer de Junta Escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.11 jun.-N.º 3412-v.30 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Junio de 1943, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio XXXIV.º terminado el 28 de Febrero de 1943.
2.º Autorizar al Directorio para que eventualmente con todo o parte del monto total destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según Proyecto de Distribución de Utilidades considerado en el punto Nº 1 pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, y también para que con todo o parte de **dicho Fondo compre** acciones de la Sociedad, por un precio que no pase de su valor nominal, ya sea en la Bolsa de Comercio en remate público o privadamente.
3.º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei que terminan su mandato.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 15 de Junio de 1943 a las 16,30 horas.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.31 mayo-N.º 2905-v.17 jun.

OSRAM
Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 del corriente a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1943.

2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3º Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes, un síndico y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jun.-Nº 3170-v.25 jun.

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
30 de Junio de 1943

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas Nº 753, el 30 de junio de 1943, a las once y quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943. — Distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores por tres años.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 15º Ejercicio.

4º Emisión de Debentures 6 o|o (Ratificación).

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, mayo de 1943. — El Directorio.

e.7 jun.-Nº 3158-v.28 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.620 banderas nacionales, con sol estampado, confeccionadas en lanilla, de las siguientes medidas: 1130 de mts., 0.65 x 1.50 y 520 de 1.40 x 2.50.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración el día 30 de junio de 1943 a las 17 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.º piso. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.9 jun.-N.º L-1182-v.14 jun.

DEPARTAMENTO NACIONAL
DE HIGIENE
Comisión Nacional de la Tuberculosis
Sanatorio Nacional para Tuberculosos
en Santa María (Córdoba)

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para contratar la provisión de artículos de alimento en general; luz, fuerza motriz y electricidad; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio, rayos X, fotografía, etc., menaje, cocina, bazar; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; artículos para la conservación, reparación y modificación de edificios; herramientas y materiales de talleres, maquinarias, accesorios, materias primas, etc., artículos varios, animales y útiles de labranza; semillas y plantas; adquisiciones y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones y servicios y materiales sanitarios, con destino al Sanatorio del rubro. El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 48 Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran. Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Sanatorio Nacional para Tuberculosos en Santa María (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, presidente.

e.12 jun.-N.º L-1196-v.23 jun.

COMISION HONORARIA DE
REDUCCIONES DE INDIOS
Licitación por venta de 4.500 toneladas de leña

Se hace saber que se ofrece en venta cuatro mil quinientas toneladas de leña de diversos tipos, puestas s| vagón en Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana (Formosa) y en estación Retiro, alternativamente, procedente de la Reducción de Indios "Bartolomé de las Casas", ubicada en la Zona A. del Territorio de Formosa.

Los interesados en adquirir leña puesta en Retiro deben dirigir sus ofertas a Av. de Mayo 1370, 6º piso, Buenos Aires, en papel sellado de $ 2. m|n., acompañando boleta de depósito de garantía a la orden de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, el 5 o|o del valor de su oferta y los que deseen adquirir puesta en estaciones Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana, deben dirigirse al Administrador de la Reducción "Bartolomé de las Casas", Estación Comandante Fontana, Formosa, llenando los mismos requisitos.

Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Junio próximo a las 16 horas, simultáneamente en esta Capital y en la Reducción de "Bartolomé de las Casas", debiendo remitirse en sobres lacrados, con la leyenda visible "Licitación de Maderas". — La Comisión Honoraria, dentro de los 10 días subsiguientes al 30 de junio, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados de su resultado, con devolución de las boletas de depósito a los que no resultaren compradores.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría Av. de Mayo 1370, 6º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Nujim Schnir, secretario general.

e.10 jun.-Nº L-1183-v.14 jun.

DIRECCION GENERAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 28.171 DC|42

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 12 de Junio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Bella Vista y San Roque (Distrito 13.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.º) (Corrientes) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 jun.-N.º L-1080-v.17 jun.

Expte. 4035 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de Junio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina San Nicolás, la estación ferroviaria local, la Sucursal 1 (San Nicolás) y la estación de los automóviles colectivos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4 (Pergamino) o a la Sección Transportes Internos, Bs. As. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 jun.-N.º L-1164-v.17 jun.

Expte. 6060.S|1942

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 1.º de junio de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.º 6 (Flores).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.º piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Director de Administración.

e.1 jun.-N.º L-1094-v.15 jun.

Llámase a concurso de interesados, por el término de treinta (30) días para el otorgamiento de sendas licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión a emplazarse fuera de los límites urbanos de la ciudad de Paraná (Entre Ríos); Santa Rosa (Pampa) o en su defecto General Pico (Pampa), a opción; Concordia (Entre Ríos) y otra estación más en un punto a elección de los interesados, comprendido dentro del perímetro que demarcan las localidades de San Francisco (Córdoba), Rafaela (Santa Fe), Esquina y Goya (Corrientes), Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Añatuya (Sgo. del Estero), todas ellas inclusives, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego del concurso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, el día 30 de junio de 1943, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.º 172 (6.º piso).

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172 (6.º piso), de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jun.-N.º L-1103.v.18 jun.

Licitación pública N.º 72
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: vestuario de verano para el personal uniformado de la Repartición (uniformes comunes, guardapolvos y presillas doradas), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de junio de 1943, a las 17 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 mayo-N.º L-1045-v.14 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

Lámase a licitación pública (primer llamado), para el día 26 de Junio próximo, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para la habilitación de las Salas de Primeros Auxilios, en: Choele-Choel, El Bolsón, General Conesa, Lamarque, Coronel Pringles y Valcheta (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450 (tercer piso), Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450 (primer piso), Cap. Federal, todos los días hábiles de 13 a 17½ horas (Sábados de 9½ a 11½ horas).

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Muebles de madera y acero - Artefactos eléctricos - Instrumental de cirugía - Utiles de laboratorio - Muebles científicos - Ropería - Bazar y menaje y Rayos X. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — El Director General de Administración.

e.4 jun.-Nº L-1149-v.15 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
(Nuevo edificio)

Licitación instalaciones en los Tesoros. — Retirar documentación $ 25 m|n. c|. juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 19 (postergado) de junio próx., a las 10 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — El Gerente.

e.12 jun.-N.º L-1197-v.19 jun.

"Provisión y colocación de las alfombras y caminos". — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 14 de junio próx. 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Mayo 31|1943. — El Gerente.

e.1 jun.-N.º L-1125-v.14 jun.

Llámase a licitación pública, para el 25 de junio próx., a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, por construcción edificio para sucursal Paraná. — Consultar y retirar documentación ($ 40 m|n. c|juego), en la citada sucursal o en oficina de Inmuebles y Construcciones, C. Central. — Presentar propuestas en ésta, días y hora indicados.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Gerente.

e.28 mayo-Nº L-1095-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente N.º 333|43). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de julio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.º 386, Capital.

e.12 jun.-N.º L-1201-v.23 jun.

Se hace saber que la apertura de propuestas de la licitación pública para la provisión de artículos de limpieza para el segundo semestre del año en curso, con destino a las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. N.º 1902|43), que debía realizarse el día 4 del mes en curso a las 16 horas, ha sido aplazada hasta el día 15 de junio de 1943 a las 16 y 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.9 jun.-N.º L-1171-v.14 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 178; ramo: muebles de madera; apertura: junio 17, 15,10 horas (J. 06178|43).

Licitación privada Nº 179; ramo: materiales de imprenta; apertura: junio 17, 15,20 horas (P. 07843|43).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.12 jun.-Nº L-1206-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 176; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: Junio 15, 15 horas (J. 07535|43). — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.10 jun.-N.º L-1190-v.15 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 174; ramo: Leña quebracho; apertura de las propuestas: Junio 14, 15 horas (E. 06884|45).

Licitación privada número 175; ramo: Máquinas de sumar y calcular; apertura de las propuestas: Junio 14, 15.10 horas (1ra. 04017|43). — Buenos Aires, 8 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.10 jun.-N.º L-1184-v.14 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 177; ramo: Confección e impresión de sobres, tarjetas, formularios, etc.; apertura de las propuestas: Junio 16, 15 horas (4a. 06644|43). — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración

e.11 jun.-N.º L-1198-v.16 jun.

"COMISION LEY 11.333, ART. 6.º"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para presentar en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.º, propuestas para la habilitación de los locales de Administración del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ubicado en la manzana "C" comprendida entre las calles Junín, José E. Uriburu, Paraguay y Charcas, de las obras a cargo de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.º, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto Director don Rafael A. Sammartino y por los siguientes rubros:

Expediente 6203-H-1942 (Trabajos en madera). Presup. Ofic. $ 25.972 m|n.

Expediente 6203-H-1942 (Trabajos metálicos). Presup. Ofic. $ 52.312 m|n.

Cada proponente podrá presentar propuesta para el total de los rubros, de cada uno o parcialmente para uno o más rubros, debiendo su propuesta determinar el monto de cada rubro.

Los planos, pliegos de condiciones, bases de licitación y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay N.º 2444, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 10 a 12 horas, o bien adquirirlos en la misma contra el pago de la suma de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional) cada expediente.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 30 de Junio de 1943, a las 12 y 30 en el despacho del Presidente de la Comisión y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.2 jun.-N.º L-1133-v.19 jun.

Escuela Industrial de la Nación en La Plata

Expediente 4-7041|1943

Llámase a licitación privada para el día 14 de junio de 1943, a las 15 horas, para la adquisición de pupitres, destinados a las aulas de la Escuela Industrial de La Plata.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para las licitaciones privadas, el día y hora fijados, en la Dirección de la Escuela Industrial de La Plata, calle 1 Nº 1230, donde se podrán retirar pliegos y requerir informes.

La Plata, 2 de junio de 1943.

e.12 jun.-Nº L-1205-v.14 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase (segundo llamado), a licitación pública hasta el día 18 de Junio de 1943, a las 16 horas, para la provisión de leche y manteca pasteurizada para el consumo del Instituto, durante el segundo semestre del corriente año — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avd. San Martín N.º 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — La Administración

e.11 jun.-N.º L-1191-v.18 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 3023-1943.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta las 15 del 6 de julio próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.12 jun.-N.º L-1160-v.2 jul.

Exp. Letra D. Nº 10341-1943

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta las 15 del 1º de julio próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos en División Compras Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.7 jun.-Nº L-1153-v.30 jun.

Expte. 14º, Nº 21.128-1940

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15, del 30 de junio próximo, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado y a lo establecido en la Ley 11.619, la reconstrucción del edificio ocupado por la escuela Nº 15, del Consejo Escolar 14º, situado en la calle Baigorria, números 3161|69. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso. — El Secretario General.

e.1 jun.-Nº L-1073-v.28 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 1[illegible], para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 67 de "El Recreo" (Catamarca) y 175 de "Tajamar" (La Rioja).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Catamarca y La Rioja. — El Secretario General.

e.29 mayo-N.º L-866-v.21 jun.

Expte. J. Nro. 32.260 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 2[illegible] días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy), y 204 de Joaquín V. González (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 al [illegible]-Nº L-850-v.21 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 7 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado y de conformidad a lo establecido en la Ley 11.619 la adquisición de un terreno de 1.500 a 2.000 m.² dentro de la zona comprendida por las calles Castro, Tarija, Maza e Independencia, con destino a la construcción de edificio para la escuela N.º 21 del Consejo Escolar 6.º. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.º piso. — El Secretario General.

e.8 jun.-N.º L-1159-v.5 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 17, para el día 5 de julio de 1943, a las 12 horas, para la provisión de paja de trigo enfardada o centeno.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División-Compras, de esta repartición, calle Piedras N.º 141, 3er. piso Buenos Aires. — Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento, Secretaría General.

e.8 jun.-N.º L-1161-v.18 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.º 50 para el día 2 de Julio de 1943

CAMPO DE MAYO

Hora: 12.30 — Construcción de corrales, antemanga, manga y brete de operaciones en la Escuela de Caballería (Reg. C.). Presupuesto oficial pesos 10.101.20 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

4.12 jun.-N.º L-1174-v.17 jun.

Licitaciones públicas Nos. 47, 48 y 49, para el día 2 de julio de 1943

"CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)"

Hora: 12 — (47) Instalación de una planta de desinfección y adaptación de locales en el Pabellón Enfermería del cuartel ocupado por el Regimiento 23 de Infantería de Montaña Reforzado. Presupuesto oficial $ 16.590 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre monto del presupuesto oficial)

"CORDOBA"

Hora: 12,10 — (48) Instalación de una planta de desinfeccion y adaptación de locales en el Pabellón Enfermería de la Escuela Militar de Aviación. Presupuesto oficial $ 14.565 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

"VILLA MARIA" (CORDOBA)

Hora: 12.20 — (49) Construcción de un lavadero a mano tipo 48 piletas y de un tendedero de ropa tipo, en el Cuartel que ocupa el III. Batallón del Regimiento 13 de Infantería. Presupuesto oficial $ 12.736,04 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 26 de junio de 1943, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1943. — Humberto Magallanes Teniente Coronel, Secretario.

e.12 jun.-N.º L-1163-v.17 jun.

Licitación pública Nro. 51 para el día 28 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12,20. — Instalación y desarme de un palco oficial, dos palcos laterales "A" y "B", 500 metros de graderías y un palco de transmisión. — Depósito de licitación $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.9 jun.-Nº L-1175-v.14 jun.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 93|43, para el día 1[illegible] de agosto de 1943, a las 12 horas, para la ejecución de las labores de preparación de una mina de hierro y para la contratación de los trabajos para la extracción de dicho mineral, en las sierras de Zapla (Pvcia. de Jujuy, República Argentina).

El pliego de condiciones respectivo, podrá consultarse o adquirirse en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Valor del pliego $ 10 moneda nacional. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.27 mayo-Nº L-1088-v.14 jun.

Llámase a licitación pública Nº 104|43, para el día 7 de julio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de aleaciones de aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.12 jun.-Nº L-1200-v.23 jun.

Llámase a licitación pública N.º 105|43 para el día 7 de julio de 1943, a las 12,10 horas, para la adquisición de dinamita para mina, fulminantes para mina, mecha lenta para mina, herramientas para mineros (lámparas, martillos, cuñas, serruchos, garlopas, santiagos, máquina para cortar caño, palas, picos, carretillas de hierro, remaches, cordel, cadena, clavos), ácido sulfúrico, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.12 jun. Nº L-1199-v.23 jun.

División Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA Nº 18|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la Provisión y Montaje de un puente grúa de 5 toneladas y plato electroimán con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda.

Apertura de propuestas: 30 de junio de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n., en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General, accidental.

e.5 jun.-Nº L-1157-v.16 jun.

LICITACION PUBLICA Nº 17|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y construcción de las instalaciones de iluminación, toma corrientes y teléfonos internos en el edificio "Planta Principal de Fabricación", de la Fábrica Militar de Aviones, situada en las proximidades de la ciudad de Córdoba.

Apertura de propuestas: 26 de junio de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá adquirirse al precio de $ 15, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos galpones: uno de 54 m. x 25 m. y otro de 48 m. x 25 m., en la Fábrica Militar de Aceros. Monto del presupuesto oficial $ 81.103,66.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General, Acc.

e.2 jun.-Nº L-1134-v.14 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 28 1943 — Mesas giratorias (pliego 3757), a las 16 horas; herramientas para estaciones de servicio (pliego 3758), a las 16.15 horas; material eléctrico (pliego 3760), a las 16.30 horas.

Junio 30 1943 — Aceros (pliego 3759), a las 15.30 horas; repuestos para motores Man (pliego 3761), a las 15.45 horas; material eléctrico (pliego 3762), a las 16 horas; maderas (pliego 3763), a las 16.15 horas; válvulas (pliego 3750), a las 16.30 horas.

Julio 1 1943 — Mangueras para incendio (pliego 3764), a las 14.30 horas; tuercas, remaches y tornillos (pliego 3765), a las 14.45 horas; repuestos para cabeza de inyección (pliego 3766), a las 15 horas; caños de acero (pliego 3769), a las 15.15 horas; material sanitario (pliego 3770), a las 15.30 horas.

Julio 5 1943 — Caños de hierro galvanizado (pliego 3767), a las 14.30 horas; extinguidores de incendio y carritos portátiles (pliego 3768), a las 14.45 horas. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.10 jun.-N.º L-1185-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 28 — 1943. — Casas desarmables (pliego 3.735), a las 15.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.4 jun.-N.º L-1147-v.21 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión del material que a continuación se detalla:

Junio 25. 1943. — Aceros (Pliego) 3692) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.31 mayo.-N.º L-1118-v.17 jun

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N.º 300
Exp. N.º 1263|1943

Llámase a licitación pública para el **día** 1.º de Julio del año 1943, a las 16 horas para la: "Construcción del Edificio para Escuela de la localidad de San Martín de los Andes" jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín - Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto. — Los pliegos de condiciones y especificaciones como asimismo los planos correspondientes, podrán ser retirados en: la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 16 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado doctor Juan Julián Lastra o en la Intendencia de la D. P. N. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro.), o San Martín de los Andes (Neuquén). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.11 jun.-Nº L-1197-v.22 jun.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Bartolomé Mitre 1690 - **Capital**
Segundo llamado

Llámase a licitación para contratar la locación de un galpón-depósito con una capacidad mínima de 600 metros cubiertos. Ofertas, hasta el sábado 19 de Junio corriente, a las 10 horas, en sobre cerrado dirigido a "Contador"; deberá acompañarse plano o croquis del local ofrecido.

e.11 jun.-N.º L-1195-v.15 jun.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del edificio administrativo de esta Fábrica, en Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), con arreglo al pliego de bases y condiciones y a los planos, que pueden ser retirados de las oficinas de Contaduría, calle Juncal Nº 866, Capital previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional.

Las propuestas se abrirán en la citada oficina, el día 30 de junio próximo a las 16 horas, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1943. — Antonio Santamarina (h.), Presidente del Directorio.

e.31 mayo-Nº L-1115-v.17 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Darregueira, pesos 66.093.55.

Hasta el día 13 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.12 jun.-N.º L-1179-v.23 jun.

Licitación pública de las obras del camino de San Martín a Casa de Piedra.

Hasta el día 13 de julio, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 19 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.12 jun.-N.º L-1178-v . jul.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado y accesos, en el tramo Zapallar-Misión Laishi-Formosa, $ 76.810,80.

Hasta el día 5 de julio, en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 12 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.5 jun.-Nº L-1100-v.16 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Chumbicha a San Martín, pesos 708.160,92.

Hasta el día 5 de julio, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.5 jun.-Nº L-1101-v.22 jun.

Licitación pública para la adquisición de 1.000 cuchillas de acero de 1 83 m. (6') y 600 cuchillas de 2.44 m. (8'), para niveladoras y motoniveladoras, $ 92.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de junio a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.4 jun.-Nº L-1135-v.15 jun.

Licitación pública para la provisión de 200 conservadoras (abovedadoras livianas y 150 palas de buey sin ruedas, $ 82.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de junio, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.4 jun.-N.º L-113 -v.15 jun.

Licitación pública para la provisión de 893,80 toneladas de acero dulce en barra, C. I. F. Buenos Aires o por material nacional o nacionalizado, pesos 674.819.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de julio a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 jun.-N.º L-1113-v.19 jun

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14393 DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de julio próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — El Secretario General.

e.7 jun.-Nº L-1139-v.23 jun.

Expte. 14849-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres y tejidos de alambres metálicos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Julio próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 7 de 1943. — El secretario general.

e.11 jun.-N.º L-1188-v.22 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 12 de julio de 1943, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 60 m|n.), sesenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - 6º piso, Capital Federal) y en la sede de la VI.ª Zona (9 de Julio Nº 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Sección en Córdoba, gratuitamente.

Presentación de propuestas: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (12 de julio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (7 de julio 1943). — Presupuesto oficial: pesos 620.832,73 m|n.

e.8 jun.-Nº L-1143-v.25 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

14 de Julio 1943: Camionetas, automóviles y chasis. — Expediente O. C. 519|43.

15 de Julio 1943: Lona de cáñamo impermeable. — Expediente O. C. 16|43, An. 2.

16 de Julio 1943: Tuercas de ho. común para bulones. — Expediente O. C. 2|43.

19 de Julio 1943: Lámparas p|soldar, manómetros, etc., etc.,. — Expediente O. C. 35|43, An. 3.

20 de Julio 1943: Cemento portland. — Expediente O. C. 20|43, An. 1.

21 de Julio 1943: Alambre fo. p|relleno soldadura. — Expediente O. C. 35|43, An. 4.

22 de Julio 1943: Remaches acero especiales p|calderas. — Expediente O. C. 2|43 An. 12.

23 de Julio 1943: Removedor p|quitar pintura y barnices. — Expediente O. C. 5|43, An. 9.

26 de Julio 1943: Tornillos de ho. para madera. — Expediente O. C. 2|43, An. 16.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4. Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.12 jun.-N.º L-1204-v.1 jul.

Ref.: O. C. 584|43

Licitación Pública

Venta de virutas de hierro y acero dulce producidas por Talleres.

Llámase a licitación pública para considerar la venta de las virutas de hierro y acero dulce provenientes de los trabajos de tornos y agujereadoras que producen los Talleres de estos Ferrocarriles.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), Avenida Maipú N° 4, el día 12 de Julio de 1943, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el mencionado Departamento los días hábiles de 11.30 a 13 horas con excepción de los sábados que podrá serlo de 9 a 11 horas, y en los Almacenes de Tafí Viejo, Alta Córdoba y Laguna Paiva, de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.9 jun.-N° L-1176-v.14 jun.

Expte. N° O. C. 1125|42

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de transbordo de cargas y hacienda, limpieza y desinfección de vagones-jaulas, y alimentación de hacienda en la estación Ingeniero Jacobacci, del Ferrocarril de Patagones a Bariloche.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de julio de 1943, a las 14 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, excepto los días sábados en que se atiende de 9 a 12 hora; igualmente en la Superintendencia de Tráfico y en los Almacenes del Ferrocarril, con sede en San Antonio Oeste (Territorio del Río Negro). — La Administración.

e.1 jun.-N° L-1126-v.18 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don DANIEL D. CRUZ, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.302,32 por cargo a su afianzado José Calvo Martínez, más la de $ 32, m|n., por reposición de fojas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa Fiscal N.° 30|1942). — Los secretarios.

e.5 jun.-N.° 5 s|p.p.-v.16 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña JUANA RIVEIRO de ABELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1083-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO FORMICA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1084-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TITO GREGORIO SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1087-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 922-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 925-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO JUSTINIANO SERVIN, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 919-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MATEO GAITAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 932-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 934-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL RIVEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1089-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOAQUÍN MOREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1090-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO ALBERTO SCLAVELLI NI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1092-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON LAGOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1093-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ESTANISLAO SZUTOWICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1094-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALFREDO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1077-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1086-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL ESTEBAN RODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1078-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEGUNDO VICENTE BRAVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1079-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con

motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRÍGIDO GUTIÉRREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 928-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires ....., de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 917-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CEREZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 918-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 923-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 928-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ABOLOFIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 924-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 920-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 mayo.-U.° 1088-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO SEGUNDO FUNES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1035-v.7 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9658, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HIGINIO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1080-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO SALVIDARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1081-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO SALUSTIANO GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1082-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO BRANDÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1031-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 926-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 927-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 921-v.25 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO DINOTO. — Buenos Aires, mayo veinte de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 mayo.-N.° 2502 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM LIVETKIN o LINBELKIN. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2498 s|p.p.-v.6 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MARR. — Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CÉSAR ROSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JAIA LISA BORCHOW de GUTCHEFTER. —

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.
e.19 mayo-N.° 2428-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.15 mayo-N° 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.15 mayo-N° 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUE LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 mayo-N° 2314-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA DE CARLO de LA CALAMBRA. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2495 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OTTO HAEHL, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Alberto R. H. Gartland.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.
— Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2497 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTO. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.15 mayo-N° 2305-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL BONNECAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.19 mayo-N.° 2433-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.19 mayo-N.° 2434-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAXIMO FRANCISCO FUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.15 mayo-N° 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.19 mayo-N.° 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ OROSA MOREIRA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2501 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERTHOLD SUERMONDT, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2500 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA o JEANNE GOURGES, por ante la secretaría del doctor José Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José Amuchástegui Keen, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2496 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA HERNÁNDEZ de GARCÍA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.19 mayo-N.° 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE FAGONE. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.19 mayo-N.° 2437-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.15 mayo-N° 2303-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.19 mayo-N.° 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de STANISLAO VOLLOMO. Secretaría Dr. Borré. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.19 mayo-N.° 2431-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.14 mayo-N.° 2398-s.p|p.-v.19 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMOUGIN de RODRÍGUEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.19 mayo-N.° 2435 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 mayo-N.° 2201-s.p|p.v.15 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERMÍN SORZANO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2499 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCIOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.15 mayo-N° 2312-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMÉNEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.15 mayo-N° 2304-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.15 mayo-N° 2311-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GABINO ASTUDILLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.15 mayo-N° 2310-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 mayo-N° 2306-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2313-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRÉS MUNGIOVANI o ANDRES MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ YUOZAPAVICIUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2309-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2301-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de Menores, a cargo del Juzgado letra "G", doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a CASIANO MORALES, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa N.° 7.190, que se le sigue por el delito de lesiones artículo ochenta y nueve del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Esquivel, secretario.
e.21 mayo-N.° 2459-s|p.p.-v.28 jun.

JUEZ DE SENTENCIA EN LO CRIMINAL

DR. EDUARDO TOLOSA CASTRO

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal Doctor Eduardo Tolosa Castro, se cita a CARLOS GODOFREDO VEGNORY, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponda, en la ejecución que por cobro de multa le sigue el señor Agente Fiscal en lo Criminal, Dr. Leopoldo Silva, en la causa seguida contra José Canelli, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará la ejecución con el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5° piso - Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — Jorge de Zavalía, secretario.
e.29 mayo-N° 2507-s.p|p.-v.16 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Juzgado de Instrucción N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS BALLAGUER y LEONARDO PALMA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho . . . . . . bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario.
e.22 mayo.-N.° 2471 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) "El Andaluz" y MARCELINO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — César Black, secretario.
e.31 mayo.-N.° 2513 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SAMUEL MARTÍNEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario. —
e.22 mayo.-N° 2470 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
e.11 mayo-N.° 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SANAGUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

infracción al art. 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseie rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.
e.21 mayo-N° 2458-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCIA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — César Black, secretario.
e.19 mayo-N.° 2402-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZALEZ y MARIA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.
e.10 mayo-N.° 2186-s.p|p.-v.15 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO PATARO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 4 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).
e.10 jun.-N.° 2658-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIA ANTONIA PAEZ de ECHEVERRIA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.5 jun.-N.° 2648 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a BERNARDINO CONTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 jun.-N.° 2637-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARLOS FEIJOO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 mayo-N.° 2480 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN BENEDIT procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 mayo-N° 2486-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNA CLARA NAGEL de WOHLERS, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.21 mayo-N° 2455-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2364 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ JASSIK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2363 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS REVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2357 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MAURICIO ELORRIETA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro) — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Luis Doynel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.
e.17 mayo.-N.° 2337 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMIR LÓPEZ o GOROSITO LÓPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.
e.17 mayo.-N.° 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANGEL COLUCCIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2332 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a TOMASA RAJOY o TEODORA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 4 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).
e.10 jun.-N.° 2657-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO GIMENEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.11 mayo-N.° 2229-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANGEL ALVAREZ SOTILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.11 mayo-N.° 2224-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI, procesado por el delito de estafas e inf. artículos 182 y 185 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.11 mayo-N.° 2243-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (centro). — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 mayo-N.° 2202-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 mayo-N.° 2401-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RICARDO FREIRE, PEDRO SOLÉ y BENITO MEDRANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.° 2663 s|p.p.-v.20 jul.

Juzgado de Instrucción N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELINA SARMIENTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.— Buenos Aires, 7 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 jun.-N.° 2662 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VINGOLA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Aires, mayo 20 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2483-s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIÁN GONZÁLEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2478-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISOLINA PEÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2479-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO QUIL o BRUNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.21 mayo-N° 2461-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ALBERTO BELLAGAMBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2454 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.28 mayo-N.° 2494 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILZIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 mayo-N.° 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HÉCTOR SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.° 2407-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGÉLICA SANTILLÁN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Bueons Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.19 mayo-N.° 2414-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ DOMANICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.° 2422-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2351 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLUGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2382 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMÉNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2352 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENSACUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2338 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2339 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NÚÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-N° 2315-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUROVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-N° 2316-s.p|p.-v.21 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIANO FABIÁN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.9 jun.-N.° 2650 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N° 2207-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDINO CERUTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2512 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gow-

land, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME GUREVICH, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.26 mayo-N° 2485-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA SOSA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 mayo-N.° 2452-s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.15 mayo-N° 2327-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-N° 2324-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VAZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dsposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2213-s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2225 s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VICTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.° 2203-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2206-s.p|p.-v 15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO CUSIEN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 jun.-N.° 2655-s|p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALLEMIO LONGHI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 jun.-N.° 2656-s|p.p.-v.17 jul.

Juzgado de Instrucción N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODOLFO MINIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 2651 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO R. NARBONA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 jun.-N° 2642-s.p|p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARÍA MITJANS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2514 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GAMIN CASIN MERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 mayo-N° 2521-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a E. MANUEL INFURMA o EMANUEL INSURUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2508 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA DÍAZ o ELSA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle — Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario

e.29 mayo.-N.° 2509 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 mayo-N.° 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2359 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMÁN ALBERTO MARTÍNEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2336 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAÚL DI LISIO, procesado por falsificación, a HAYDÉE LEONOR CABO, ROSENDO CAMEJO y ANGÉLICA SANTILLAN, o ANGELINA ROCALLOSA, procesados por hurto, y a HERNAN LÓPEZ y SAMUEL CÉSAR PALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 mayo-N.° 2231-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruída en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 5 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL NICOLETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2474 s|p.p.-v.30 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL YERICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires 2 de Junio de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 jun.-N.° 2652 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA NAPOLEÓN FILIPPINI o BAUTISTA MARÍA NAPOLEÓN FILIPPINI, para que dentro de dicho término com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.5 jun.-N.° 2641 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL MELIÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan Manuel Padró secretario.

e.5 jun.-N.° 2647 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO OSCAR MARTÍNEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 jun.-N.° 2524-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINA SASSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 jun.-N.° 2525-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga secretario.

e.19 mayo.-N.° 2421 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMISTOCLES CONSTANTINO DARSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943 — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 mayo-N.° 2420-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MARIGLIANI (a) "PIRÍN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2333 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.15 mayo-N.° 2325-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS GRECCO o GRECO o QUINTÍN VEIGA (a) "NICOLITA" HÉCTOR SEMERIA (a) "TITO" y ADOLFO PIZZERA (a) "EL NEGRO", para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11 mayo-N.° 2228-s|p.p.-v.16 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GURIDI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 jun.-N.° 2526-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 mayo-N.° 2519-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO ALCALDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 mayo-N.° 2520-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ REPRESAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2476-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO ALBERTO GONZÁLEZ ACHA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2477-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DI PASCALE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2442 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BARGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2443 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LAZARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MIGUEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2446 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS BERNARDO GARNICA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2447 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VILLANUEVA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Peña, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN PATIÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2449 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser

declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2450 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR RUBÉN MARTÍN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2451 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS MARÍA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 mayo-N.° 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS ÁVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° [illegible]-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDÉE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ÁNGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2344-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2347-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMAY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 mayo-N.° 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2413-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALLER o ANTONIO LÓPEZ y JOSÉ LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2403-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PEÑALOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2405-s|p.p.-v.25 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SALVADOR LÓPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.4 jun.-N.° 2638-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ VALLONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2515 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EUGENIO TUDOR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2516 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIO CAO (a) MONSERRAT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2517 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2518 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ROBERTO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2511 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2510 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 mayo-N.° 2489 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SUSANA o CLARA VARGAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.28 mayo-Nº 2490-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAÚL CAROU, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, tentativa de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.28 mayo-Nº 2493-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a PEDRO SERRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2469 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Mayo 10 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2439 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 mayo-Nº 2360-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2322-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2321-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS MANUEL P. SINDE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, junio 8 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.12 jun.-N.° 2665 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2221s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ o MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. Abril 12 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2220 s|p.p.-v.16 jun

Por dispisición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NORMA SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — Héctor E. González, secretario

e.11 mayo.-N.° 2219 s|p.p.-v.16 jun

Juzgado de Instrucción N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a LAURA VENANCIO de FUCHILO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.12 jun.-N.° 2664 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS PIZZARELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N° 2646-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PABLO TARTARI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.° 2643 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDMUNDO DESTEFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así o no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.° 2644 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO Z. DUPLAD, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.° 2645 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSCAR REFORGIATO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.26 mayo-N° 2484-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ARTURO BLANCO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mayo.-N.° 2475 s|p.p.-v.30 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a VICENTE CIMINELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2326-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-N° 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTÍN ENRIQUE GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-N° 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ÁLVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-N° 2361-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RÍO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2317-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a FÉLIX ANDRÉS ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2318-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2319-s|p.p.-v21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELSA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2233 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FÁBREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ÁNGEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo-N° 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO RUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.11 mayo-N° 2223-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3.° piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.19 mayo-N.° 2419-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN CHANIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 mayo-Nº 2458-s.p|p.-v.28 jun.

Juzgado de Instrucción N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ARCOROSO, procesado por el delito de hurto, causa N.º 13.946, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 jun.-N.º 2654-s.p.p.-v.17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SANCHEZ, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl J. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-Nº 2482-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl A. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-Nº 2481-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARÍA del CARMEL DAVILA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Mayo 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.22 mayo-N.º 2472-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ROMÁN y JUAN PAGARDI, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mayo N.º 2473 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID ARAÚES, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 mayo-Nº 2460-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL CARUSO, procesado por el delito de quiebra, causa número 13.832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2438 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENTRICELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.11 mayo-Nº 2244-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.º 2411-s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANEIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-Nº 2349-s.p|p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-Nº 2350-s.p|p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-Nº 2356-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.º 2423-s|p.p.-v.25 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.000, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 273.948, calle Timbó sin número, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.º 273-s|p.p.-v.3 mar

e.4 jun.-N.º 273-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 63.711, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 630.295, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2503 s|p.p.-v.16 jun.

e.17 sep.-N.º 2503 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.207, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.º 259 s|p.p.-v.3 mar.

e.4 jun.-N.º 259 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.203, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 263.373, calle Monte Dinero sin número, lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1936|1937 y 1938, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.º 260 s|p.p.-v.3 mar.

e.4 jun.-N.º 260 s|p.p.-v. 21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.059, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 273.949, calle Timbó sin número, lote 8, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|1936 y 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e15 feb.-N.º 261 s|p.p.-v.3 mar.

e.4 jun.-N.º 261 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.197, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.338, calle Cabezón, sin número, lote 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 268 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 268 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.990, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . .' Partida guía 274.845, calle Deseado sin número, lote 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1938 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 252-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 252-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.989, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 275.074, calle Carrasco sin número, lote 47, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 253-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 253-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.997, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 274.378, calle Chivilcoy sin número, lote 6, manzana 63, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 248-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 248-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.998, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . , Partida guía 274.318 calle Bahía Blanca sin número, lote 19 manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 249-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 249-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.203, se hace saber por el término de quine días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . ., Partida Guía 274.968 calle General César Díaz sin número, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 y 1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 264 s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 264 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.200, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.526, calle Mercedes sin número, lote 15, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933|1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 265 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 265 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 68.992, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.625, calle Sanabria, sin número, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 244 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.184, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 273.565, calle Griveo sin número, lote 15, manzana A, A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por el término de quince días, y con intervalo de tres meses durante dos veces. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 272-s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 272-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.995, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida guía 274.550, calle Avenida General Paz sin número, lote 10, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 204-s.p|p.-v.25 feb
e.26 may.-N.° 204-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68710, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.293, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2504 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.° 2504 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado. Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.186, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 271.579, calle Gualeguaychú, sin número, lote 1, Bis, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.15 feb.-N.° 255-s|p.p.-v3 mar.
e.4 jun.-N.° 255-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.172, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 274.161, calle Ladines, s|n., lote 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1933|34|35|36 y 1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 256-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 256-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.206, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 274.796, calle Tupac Amarú sin número, lote 14, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 258-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 258-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 65.936, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida guía 274.501, calle Timbó sin número, lote 30, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 205 s|p|p.-v.25 feb.
e.26 mayo-N.° 205 s|p|p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 364.572, calle Cochrane sin número, lote 18, manzana 62, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa y contribución territorial, por los años 1932, 2da. cuota, diferencia y año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 206 s|p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 206-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.003, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., partida guía 273.361, calle Timbó sin número, lote 14 manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 207-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.179, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción.... partida guía 274.133, calle Bahía Blanca sin número, lote 41, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 mayo-N.° 208-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.994, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.551, calle Avenida General Paz, sin número, lote 11, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 245 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.978, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.121, calle Grivco, sin número, lote 10, manzana 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.15 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N. 246 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.190, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 374.429, calle Ladines, sin número, lote 30, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.N.° 247 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.181, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida 273.958, calle Joaquín V. González, sin número y Griveo, sin número, lote 36, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 254-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 254-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.204, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 275.061, calle Moctezuma sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, lote 16, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 243 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 243-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69198, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida Guía 271.383, calle Mercedes sin número, lote 18, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|33 y 1935 y 1937 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 266 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 266 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.999, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.317, calle Bahía Blanca sin número, lote 20, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 250-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 250-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.199, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida Guía 274.526, calle Mercedes, sin número, lote 15, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 267-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 267 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68824, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 273.820, calle San Alberto sin número y Avenida General Paz sin número, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernardo W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 203 s|p.p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 203-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.201, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 271.551, calle Gutenberg sin numero, lote 9 manzana 111, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 262 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 262 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.212 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 271.552, calle Gutenberg sin número, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 263 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 263 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.988, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía. 62.488, calle Corvalán sin número, lote 10, manzana 24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 271-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 271-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.205, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 275.061, calle Moctezuma sin número y Avenida Juan B. Justo. sin número, lote 16, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 257-s|p.p.-v3 mar.
e.4 jun.-N.° 257-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.195, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 274.424, calle Mercedes sin número, lote 5, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 269-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 269-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.170, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 274.796. calle Tupac Amarú sin número, lote 14, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932 y 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 270-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 270-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.991, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía 274.629 calle Avenida General Paz, sin número lote 8, manzana 50, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 251-s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 251-s|p.p.-v.21 jun.

JUZGADO N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Morón s|n. y Carrasco s|n. (a 4590 Imp. Morón), Circ. 1.ª, Partida Guía: 3010, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 231-s.p.p.-v. 1 mar.
e. 2 jun.-N.° 231-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera. a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Capital Federal calle Borela, lote 16, Circ. 16, Partida Guía: 353.312, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 232-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 232-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Tilcara s|n. lote 24 p., Parcela 163, Circ. 1.ª, Partida Guía: 45.044, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren. se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 234-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 234-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Jûzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avda. Cobo s|n., Lote 29, Manzana D3, Parcela 1697, Circ. 1a., Partida Guía: 46929, años 1932, 1a. cuota y 1933 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 227 s|p.p.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro —San Antonio Oeste—, Sección 2, Lote 47 c., Partida Guía: 680.339, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 228 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg s|n., lote 17, manz. M, Parcela 1939 y Avda. Cruz s|n., Circ. 1.ª, Partida Guía: 52.502, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 235-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 235-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 72 b, Partida Guía 680.378, años 1932 al 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 214-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 214-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 13 c. d, Partida Guía 680.290, año 1932, 1a. y 2a. cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 215-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 215-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 22 d, Partida Guía 680.302, año 1932, 1.° y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 216-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 216-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 19 a, Partida Guía 680.291, años 1932, 1933, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 217-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 217-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Monroe s|n., lotes 12|14, manzana 983 A, Circ. 16, Partida Guía 368.439, año 1935, 1.° y 2.° cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 218-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 218-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle A. J. Luppi s|n., lote 17, Parcela 1603, Circ. 1.°, Partida 43.013, año 1932, 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 219-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 219-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, Parcela 1357, Circ. 1.°, Partida Guía 37.134, años 1932 y 1933, 1.° y 2.° cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 220-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 220-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, parcela 1776, Circ. 1a., Partida Guía 48.926, años 1932 y 1933, 1a. y 2a. cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 221-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 221-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro — San Antonio Oeste—, Sección, 2, Lote 69, Partida Guía: 680375, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 229 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (D. 5444) Circ. 16; Partida Guía 353483, año 1937, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 230 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n. Cir. 1a., Partida: 74905, año 1938, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 225 s|p.p.-v. 19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Misiones —Posadas— sobre el Alto Paraná, Lote 12, Solar 5. Partida Guía: 600167, año 1932, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni. secretario.

e.12 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 226 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1, parcela 1316, Circ. 1.°, Partida Guía 35.669, años 1932 y 1933, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 213-s|p.p.-v.1 mar
e.2 jun.-N.° 213-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera á cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (a. 3.400 imp. 34 m. Donado.), Circ. 15, Partida Guía: 240.570, año 1934, 1.° y 2.° cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 233-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 233-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle Alianza sin número, lote 6, manzana 20, parcela 764, y Pasaje sin número Cir. 1a. Partida Guía: 20087, años 1932 y 1933 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 222 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 222 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle frente al Canal Nuevo sin número, Circ. 1a., partida 55201, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 223 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 223 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Jacinto Aráuz, Pueblo Graneros, Sección 15, fracción A., lote 8 y 13 ptes., solar A., manzana 165, Partida Guía: 542290, años 1933 al 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 224 s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en Posadas, Gobernación de Misiones, Colonia Caraguatay (partida guía 602.931), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 812 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932 a 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 305-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 305-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en La Pampa, Toay, Sección 3, fracción D, lote 24 (partida guía 505.414), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 410, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la contribución territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 304-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 304-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre B. de Astrada y Ferré, a 39,11 metros de B. de Astrada (partida guía 62.675), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 409 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 303-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 303-s|p.p.-v.2 jul.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres s|n., lotes 30 y 31, manzana E, Parcela 1407, Partidas 38.689 y 38.690, años 1940 y 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2528-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2528-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio s|n., lote 17 cuya Partida es 275.797, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2529-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.° 2529-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 42, manz. B, Parcela 319, de la calle Pepirí (después del N° 1125), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.471 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2621-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2621-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., y Fructuoso Rivera s|n., lote 17, manzana N, Parcela 1535, después del número 975, Partida 44.084, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2537-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2537-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama s|n., lote 27, manzana 314, Parcela 1552, año 1941, Partida 361.313, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2538-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2538-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional s|n., lote 23, manzana 36, Parcela 781, Partida 295.648, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2539-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2539-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5-1 p. Fracción M, 5, Sección 4, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término. debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.424 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1939, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2577 s|p.p.-v. 19 jun.
e.20 sep. N.º 2577 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Vernet N.º 3, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.425 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a 1933 registrado con la Partida 399.034, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1933, — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2578 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2578 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Thames, entre los números 2030 y 2050 (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.426 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2579 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2579 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 8, Ma. M., calles R. Pérez y N. Huapí, al lado del número 2837 de R. Parque Cap. Fed., dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.427 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2580 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2580 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 11, Ma. M., calle Nahuel Huapí, entre 3461 y 3475 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.428 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2581 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2581-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, Parcela 636 de la calle Republiquetas (antes del N.º 1891|9) Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.458 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2608 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2608 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número, lote 2, Manzana A., Parcela 1475, después del Nº 1338, Partida 40763, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2558-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2558-s.p|p|-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Trole sin número, lote 1, Manzana Y., Parcela 1561, después del Nº 570, año 1941, Partida 43413, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2559-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2559-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, lote 6, Manzana 6, Parcela 1513, antes del Nº 966|68, año 1941, Partida 42066, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2560-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2560-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.408, cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 42, Ma. 5, Parcela 1349, al lado del Nº 2468, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2561-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2561-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.409, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 24 - 25 y 36, Ma. 12, Parc. 1372, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2562-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2562-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con itervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.410, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Av. Gral. Paz L. 4, Ma. 13, Parcela 1373, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2563-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, y Cosquín sin número, lote 13, manzana 15, Parcela 1285, después 2437, Partida 34.738, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2546 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí sin número, lote 35 manzana C., Parcela 1310, después de N.º 2566, años 1938|39|40|41, Pda. 35.501 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2547 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Chicago sin número, lote 8, manz. 27, Parcela 1311, después del N.º 7068| Pda. 35.530, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2548 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Gregorio de Laferrere sin número, lote 21, manzana I, Parcela 1314, Partida 35.644, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa sin número, lote 18, Parcela 1842, a 35 metros de César Díaz, Partida 274.909, años 1934|1935|1936, 1938, 1939, 1940 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2550 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2550 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, lote 29, Parcela 324, después del N.º 1573, Pda. 139.134, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2551 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2551 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Manzana 134, Parcela 1677 de la calle Tecuendama (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.474 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2624-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2624-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Ma. H, Parcela 2522 de la calle Nazarre (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.475 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2625-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2625-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 14, manz. A, Parcela 729, de la calle Cuba (después del N.º 4661), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.462 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2612-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2612-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manz. P, Parcela 776, calles Cazadores y Juramento (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.463 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2613-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2613-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca de la calle Húsares N.º 2430, lote 17, manz. 7, Parcela 807, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.464 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2614-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2614-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6, 7 y 8, manz. B, Parcela 810, de la calle Monroe (Alt. 800 par) Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.465 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2615-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2615-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1, 2 y 22, manzana A, Parcela 318, calles: Monroe esq. Dragones; Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.466 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2616-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2616-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manz. K, Parcela 273, de la calle Palpa (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.467 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2617-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2617-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, manz. S, Parcela 1075, de la calle Acha (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.468 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2618-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2618-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Ma. H, Parcela 2590, calles Aguaribay y Cuzco, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo del número 45.482 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2632-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2632-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 3, Ma. K, Parc. 2592, de la calle Cuzco después del N.º 659, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.183 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2633-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2633-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Manzana G Parcela 1414, de la calle Machain (antes del número 4239) Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.484 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936, 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2634-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2634-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Parcela 529 calles Migueletes y Virrey del Pino (Cap Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.485 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.N.º 2635-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2635-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 7, 8, 9 y 10, manz. 32, Parcela 2427, de la calle Araujo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.469 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2619-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2619-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, manz. 24, Parcela 2433, de la calle Fructuoso Rivera (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.470 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2620-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2620-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 2, Ma. K, Parcela 9 de la calle Cucha Cucha (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.420, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2573 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Mendez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. 134, Parcela 1677, calle Tequendama (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.221, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieulo, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2574-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2574-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.422, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun. Nº 2575-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2575-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 39, Ma. 39, Parcela 657, calles Medrano y Paroissien (a. 1800 Paroissien (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.459, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938-41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2609-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2609-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, manzana 53, Parcela 660, calles Manzanares y Once de Septiembre, (Capital Fed.), Alt. 1600, imp. Manzanares, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.460, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2610-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2610-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Ma. 54, Parcela 670, calle Blandengues (hoy J. F. Uriburu), Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.461, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2611-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2611-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 37, Manzana G, Parcela 2525 de la calle Tinogasta (Cap. Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.476 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires. 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2626-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2626-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.477 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires. 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2627-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2627-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 22, Manzana 22, Parcela 2540 de la calle Cangaye (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.478 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2628-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2628-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. J.J, Parc. 2550, de las calles Tinogasta y Gallardo, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.479 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2629-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2629-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Manzana M Parcela 2568 de la calle Avenida General Paz y 6 de Septiembre (C. F.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.480 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires. 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2630-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2630-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Ma. O, Par. 2584, de las calles Madero y Nazarre Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.481 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2631-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2631-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca ubicada en la calle Tronador, N.º 3260 (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.450 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2600-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2600-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Gral. Artigas. Vía F. C. C. A. y Zamudio y Ladines, al lado de Ladines 2427|31 Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.451 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2601-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2601-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la deuda del lote N.º 3, manz. 7, Parcela 1132 de la calle Nueva York antes del N.º 2539 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.452 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2602-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2602-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote N.º 22, Manz. B. Parcela 1139, calle Condarco (Alt. 3900 impares) a treinta metros de Asunción. Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.453 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2603-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2603-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 1, Manz. 203, Parcela 1600, Concordia y Av. América, después del N.º 4685 de Concordia, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.454 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2604-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2604-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, Sección 1243, Partida 33.598, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2530-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2530-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 15, manzana D, Parcela 1243, Partida 33.694, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2531-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2531-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manzana 19, Parcela 1251, Partida 33.761, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2532-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2532-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., lote 19, manzana E, Parcela 1558, después del número 225|27, Partida 43.330, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2533-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2533-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., lote 10, Parcela 1591, después del número 2677, Partida 44.296, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2534-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2534-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.411, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 17, Ma. 4, Parcela E, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2564-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2564-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., Viel s|n., lote 7, manzana 8, Parcela 1477, antes del número 311 de la calle Vernet, Partida 40.833, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2535-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2535-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones s|n., lote 18, Parcela 1397, Partida 38.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2536-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2536-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.412, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 6, Ma. 12, Parcela 2729, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2565-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.413, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 3 y 17, Ma. 11, Par. 2730, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2566-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.414, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Jachal, lotes 21 y 22, Ma. 97, Parc. 2767, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2567-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la deuda del inmueble ubicado en las calles Ferré y Cosquín, L. 1, Ma. O, Parcela 2793, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.415, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondientes a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2568-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 1, Ma. 5, Parcela 2843, calles Avenida General Paz y Tabaré (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.416, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2569-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2569-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. G, Parcela 356, calle V. de la Vega, (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nº 45.417, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2570-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 27, Ma. 25, Parcela 392, de la calle Río Cuarto (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el Nº 45.418 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2571-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2571-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes ubicados en la Ma. 25, de la Avda. Sáenz (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el N.º 45.419, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, Partidas 8296 A y B, Circ. 2ª, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2572-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intevalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles J. B. Justo esq. Warnes (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.455 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932, 1940|41 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2605-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2605-s|p.p.v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 9 y 10, Manz. B., Parcela 544, de las calles Besares y Amenábar (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.456 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2606-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2606-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lotes 11 y 14, Manzana E., Parcela 1280, después de los números 1960 y 1976, Partidas 34541 y 34544, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2552-s.p|p.-v.19 jun.
e. 20 sept.-Nº 2552-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4, Parcela 1344 a 14 metros del Pasaje. Estonia, Partidas 36716 y 36717, años 1938 - 1939 - 1940 - 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2553-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2553-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lotes 3 y 5, manzana 12, Parcela 1265, después de los Nros. 6657 y 6651, Partidas 34123 y 34125, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2554-s.p|p.-v.19 jun
e.20 sept.-Nº 2554-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 4, Pte. de la calle Guayra, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.431, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2582 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2582 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Av. del Tejar esq. Azurduy (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.432 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2583 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2583 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes ubicados en la calle J. J. Viedma, entre los números 434 y 476 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.433 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2584 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2584 s|pp.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Morelos y vías F. C. O. (al lado del N.º 133), C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.434 del cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires . . . de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2585 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2585 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Larrazábal y Avenida Cruz que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.436 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2587 s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.º 2587 s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 9, calle San Eduardo entre los números 1848 y 1856 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.435 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2586 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2586 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 11, de la calle Maure, al lado del N.º 1779, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.446, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2596-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2596-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, de las calles Atuel y Avenida Alcorta, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.447, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2597-s|p.p.-v 19 jun.
e.20 sep.-N.º 2597-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle San Isidro N.º 4255, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.448, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2598-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2598-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Arribeños y Blandengues, al lado del número 3995, de Arribeños, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.449, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2599-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2599-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Itaquí y Oliden a Oliden y Larrazábal, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.437, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2588-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2588-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Larrazábal, F. Rivera, Oliden, Corrales, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.438, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2589-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2589-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle A. M. Cervantes s|n., y Bahía Blanca s|n., lote 9, manzana 32, altura A. M. Cervantes 3500 y Bahía Blanca 1500, (partida guía 261.161), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.966 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausenes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 309-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 309-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Cabezón s|n., lote 2, en la cuadra del 3400, pares, a 29 metros de Llavallol, (partida guía 272.872), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.973 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 299-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 299-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Mendoza s|n., después del 1161 (partida guía 367.696), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.028 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Au sentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 301-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 301-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Avenida Forest s|n. y Arroyo Medrano s|n., parcela 378, con mayor frente de 119 metros sobre margen izquierda de Arroyo Medrano, entre las calle Estomba (proyectada) y Avenida Forest, (partida guía 367.055), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa, del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 313-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 313-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Delgado s|n., lote 1, parcela 266, entre las calles Palpa y Teodoro García (partida guía 467.244), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.030 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 314-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 314-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Santa Fe s|n., lote 1, al 5100, impares, a 67 metros de A. Arguibel (partida guía 410.839), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.031 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 302-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 302-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Medrano número 267 (partida guía 170.439), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.925 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 298-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 298-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas número 2623 (partida guía 35.191), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.873 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 296-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 296-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Luca s|n., después del 1921|25, lote 2, (partida guía 101.280), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.966 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 297-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 297-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 34, manzana 10, entre las de Saladillo y Avenida General Paz, antes del número 7490 (partida guía 37.474), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.877 y como contra propietario desconocido ha iniciado en Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa, de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, seretario.

e.22 feb.-N.° 306-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 306-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Conde s|n., lote 2 de la manzana A, entre las calles Olazábal y Blanco Encalada (partida guía 326.447), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.997 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 312-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 312-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Jonte s|n., lote 4 de la manzana F, entre las calle Bahía Blanca y Joaquín V. González (partida guía 265.167), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.969 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Airs, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 311-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 311-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 39,11 metros de Berón de Astrada (partida guía 62.675) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44884 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 307-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 307-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 26 de la manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 39,45 metros de Berón de Astrada (partida guía 62.676), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.885 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 308-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 308-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Oliden, F. Rivera, Murguiondo, Corrales y Oliden, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.439, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2590-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2590-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Lacarrabal, entre Oyuela y Río Matanza (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.440, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2591-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2591-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tellier, Av. Cruz Jachal e Itaquí, (Cap. Fed.), manz. 96, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.441, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2592-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2592-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Saladillo y Ferré, manzana 15, R, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.442, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2593-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2593-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tabaré y Mom, N.° 16, manzana B, (Capital Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.443, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|1937, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2594-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2594-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Tte. B. Matienzo, N.° 11, al lado del N.° 1687 (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.444, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2595-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2595-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., lotes 29 y 30, Manzana D., Parcela 1352, después del número 7325, Partidas 36999 y 37.000, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2555-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2555-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre s|n., lote 14, Manzana K., Parcela 1569, después del N° 4136, Partida 43613, años 1934|35|36 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2556-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2556-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fournier s|n. y Gral. F. Rivera sin número, lote 1, Manzana S., Parcela 1586, antes del número 2615, Partida 44100, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2557-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2557-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. León Suárez s|n., lote 22, manz. O., Parcela 1334, a 24 mts. de Tapalqué, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2540 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2540 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 23, manzana M., Parcela 1943, Partida 36.791, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2541 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2541 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcará sin número, lote 2 P, manzana H., Parcela 1474, después del número 1371, Pda. 40.731, años 1934|35|36 y 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2542 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2542 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número lote 7, manzana G., Parcela 1472ª después del número 1219, Partida 40.675, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2543 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número, lote 5, manz. P., Parcela 1413 a 71 mts. de Trole, Partida 39.034, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2544 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Torrada sin número, lote 5, Parcela 1553, a 36 mts. de la Av. América, Partida 361.325, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2545 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. J. J. Parcela 2550, Tinogasta y Gallardo (Cap. Fed.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.428 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2576 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2576 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Tequendama número 2929|31, (partida guía 361.423), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.020 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 300-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 300-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General César Díaz s|n., lote 20 de la manzana 29, entre las de Sanabria y Gualeguaychú (partida guía 262.902), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.967 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 310-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 310-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Zelada s|n., (altura 4600, pares, a 18 metros de vías del Ferrocarril), lote 36, de la manzana 48 (partida guía 5164), que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.852 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936|38|39|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 294-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 294-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Francisco Bilbao 3853 (partida guía 24.553), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.884 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 295-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 295-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 33, 34 y 35, manz. 25, Parcela 392, de la Avda. Sáenz (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.472 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1941 y 1935|41, respectiv., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2622-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2622-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana 16, Parcela 1514 de la calle Floresta (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.473 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2623-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2623-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 24|25, Manz. 40, Parcela 372 de la calle Ruiz Huidobro (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.457 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2607-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2607-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 13, a cargo interinamente del doctor E. Giménez Bustamante, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Dragones 2174, Escalada s|n. ac. 1701|99 a 66,10 mts. de Fco. Bilbao ac. 5002|100 a 9,23 mts. de Basualdo, Monte ac. 5401|99 a 8,36 mts de Miralla, Monte s|n. al 5499 esq. Miralla s|n. al 2300, Gda. Nacional s|n ac. 2002|100 a 27,50 mts. de Lobos, Lobos s|n. ac. 4902|5000 a 10,69 mts. de Gda. Nacional, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 54.20 mts. de Lobos, Araujo ac. 1902|2000 a 20,50 mts. de San Pedro, Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27,14 mts. de San Pedro, Gda. Nacional s|n. 18,57 y baldío a 35,74 mts. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao 5001|99 a 17,89 mts. de Basualdo, Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 18,08 mts. de Fco. Bilbao, Pola s|n. al 2001 esq. Gral. E. Garzón s|n. 5602, Avda. Olivera 1135 (hoy (e) 1133 y baldío), San Pedro s|n. ac. 5701|99 a 9,92 de Larraya, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 22,95 mts. de Lobos, Moreto s|n. ac. 1302|400 a 40,58 mts. de Fco. Bilbao, San Pedro ac. 4902|5000 a 28.31 metros de Guardia Nacional; San Pedro al 4902|5000 a 36.97 metros de Guardia Nacional, San Pedro ac. 4902|5000 a 28,31 mts. de Escalada, San Pedro ac. 4902|5000 a 19,65 mts. de Escalada, Escalada ac. 1701|99 a 44,78 mts. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao s|n. ac. 5201|99 a 24,64 mts. de Araujo, White ac. 1599 esq. Fco. Bilbao al 4701 y Avda. Olivera al 1200, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 80 del Cód. de Procedimientos, art. 18 de la Ley 11285 art. 21 Ley 11924. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.2 jun.-N.° 2527-s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO N.° 33

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 33 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Monroe sin número y Vega sin número y Dragones sin número. Circ. 16, Partida 342.473, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos S. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1943. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.4 jun.-N.° 236 s|p.p.-v.21 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a CHAIN TAMER, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del suscripto y, manifieste si ha sido inquilino de la propiedad del Fisco Nacional, calle Córdoba 2395, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo, todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamientos, siguiéndosele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Abril de 1943. — Rodolfo Amaya, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2505 s|p.p.-v.16 jun.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: José Cavia $ 166,40; Kierisling Gustav $ 163,80; Sundt Eibert $ 162,10; Zalenski Oscar $ 158,60; Revello G. Ricardo $ 156,65; Kemiedig Carlos $ 155; Expreso A. B. C. $ 154,60; Pellegrini Mucci $ 150.80; Stanco Antonio $ 150,70; Ravagnoni C. $ 149,65; Mapp Adolfo pesos 145; Baumann Walter $ 142; Mialville J. C. $ 140,60; Mac Manus V. pesos 140,20; Crisolani Augusto $ 138,90; Maple $ 135,60; Leadbetler J. N. pesos 134,75; Robbins W. D. $ 131,40; Palencia Silverio $ 131,35; Aorect Rukel $ 131,25; Rinaldi Pedro $ 131,10; Raffo José $ 131; De Georgi Enrique $ 130,35; Wesserman Federico $ 123,10; Sorensen Alberto B. $ 121,30; Labauve Roque $ 120,40; Altmann $ 120,30; Fedman Nicolás 117,10; Stalars Karl pesos 117; Menternahser Siegfried $ 116; Boggi Alfredo $ 115,75; Tupone José pesos 115,75; Zimmermann F. $ 112,75; Bernardi José $ 112,75; Bohumel Zila pesos 112,75; Dubose Leone $ 112,75; Ronzoni Guido $ 111,30; Gugliotte Josefa J. $ 110,40; Stephens E. J. $ 109,50; Derun Gustavo $ 108,30; Pérez $ 102,40; Scrobota Eduardo $ 95,90; Grab Frank $ 93,10; Doerr Eugen $ 91,40; Karl Cirdes $ 91,20; importes que adeudan por concepto de depósito de armas (Decreto N.° 89159, Arts. 9 y 15), para que dentro del término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en los juicios que respectivamente le sigue el Fisco Nacional por cobro de las citadas sumas, bajo apercibimiento de seguírsele los mismos con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.12 jun.-N.° 2661 s|p.p.-v.1 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a PEDRO BRICHETTI, argentino, soltero, de 20 años de edad, hijo de Pedro Manuel y de Damiana García, jornalero; procesado por hurto de alambre perteneciente al Liceo Militar de la Nación; para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, Junio 9 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.12 jun.-N.° 2566 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a VALDEMAR MARCELO DIESSLER, argentino, de 28 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, hijo de Alberto y de Teresa Iglesias, matrícula individual 2.127.418, Distrito Militar N.º 19, procesado por hurto de un bote a vela, para que dentro del término de treinta días que se contará desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. La Plata, Mayo 14 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.21 mayo-N.º 2457-s.p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ENRIQUE BERTONI para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario N.º 38.373 que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, junio dos de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 jun.-N.º 2653-s.p|p.-v.17 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ÁNGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-N.º 2331-s.p|p.-v.22 jun.

Sección Bell-Ville

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATEO EVANGELISTO CACCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.º 686-1942 y S-N.º 637-1942, p. s. s. de infracción a los artículos 292 y 174, inc. 5.º del C. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barrava, secretario.

e.19 mayo-N.º 2415-s|p.p.-v.25 jun.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALANIS ANTIDIO del CARMEN, matrícula 2961484, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 16, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N.º 2487-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano JUAN SALAS, Matrícula 2931535, clase 1901, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 19, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N.º 2488-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTIN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.039, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1905, D. M. 46, M. 3.203.563, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2369-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSÉ, clase 1903, D. M. 46, M. 2.921.188, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.316.569, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DÍAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.036, procesado por S. i al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911, D. M. 46, matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2365-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO ADÁN MUÑOZ, clase 1924, matrícula 2.967.570 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2239-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CRISTOBAL VICTORIO PEREYRA, clase 1922, matrícula 2.964.129 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2237-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano EDUARDO TOMÁS MÁRQUEZ, clase 1920, matrícula 2.966.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2238-s|p.p.-v.16 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

El Juez letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CHARLESWORTH de BUYER, a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia, 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.10 mayo-N.º 2209 s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO LETRADO DE RÍO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA u HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo N.º 2372-s p.p. v.19 jun.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Dr. Arturo G. González rematará el 14 de junio próximo a las 17 horas, la propiedad del Progreso 1269. Base $ 9.290,21 seña 8 o|o, comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente: Administración Autónoma de Propietarios Municipales c|Coatz Romo de Koatz Paulina. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 jun.-N.º 3139-v.14 jun.
e.15 jun.-N.º 3211-v.15 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor ANTONIO CATALAN Y GARCÍA, cede y transfiere a favor del señor Carlos Alfredo Tornquist, las cinco partes de cien pesos cada una, que le pertenecen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Comercial Argentina", según documento privado de fecha 20 de Agosto de 1936. Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 jun.-N.º 3254-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor JULIO ORUETA, cede y transfiere a favor del señor Juan Carlos Andersen las cien partes de cien pesos cada una, que le pertenecen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Compañía Comercial Argentina", según resulta del documento privado de fecha 20 de Agosto de 1936. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 jun.-N.º 3253-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la sociedad Ruiz Riadigos, Sociedad de Resp. Lda., ha modificado el artículo segundo de su contrato en la siguiente forma: "La sociedad adopta la razón social "RUIZ RIADIGOS HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escrito presentado el veintiséis de Abril del corriente año. Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.9 jun.-N.º 3267-v.14 jun.

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina: Se hace saber por cinco días que por documento de fecha 20 de Mayo del corriente año, don Abraham Golbin cede y transfiere a don Simón Golbin todas las cuotas que tenía en la Sociedad GOLBIN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de setenta mil pesos moneda nacional. Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.10 jun.-N.º 3336-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Miguel Angel Quiroga y Rodolfo Benjamín Martínez Justo, venden, ceden y transfieren, a los señores Pablo Solomonoff y Juana Cristina Sottil de Solomonoff, las setenta y diez cuotas de cien pesos cada una, que respectivamente tienen suscriptas e integradas en la sociedad "INDUBEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombrándose gerente de la misma al socio señor Pablo Solomonoff, según escritura pública de fecha 16 de abril de 1943, pasada ante el escribano, señor Gilberto Casco. —

Buenos Aires, junio 7 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.12 jun.-Nº 3453-v.17 jun.

A. Y M. CASASCO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número siete.

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: don Alberto Casasco, soltero; don Mario Casasco, casado; argentinos y don Eduardo Eyrainer, casado, argentino naturalizado, domiciliados en la calle Esmeralda número mil trescientos sesenta y uno, mayores de edad, a los que conozco, doy fe y dijeron: Que por escritura del trece de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, modificada parcialmente, por la escritura del seis de Junio de mil novecientos treinta y ocho, ambas otorgadas ante mí, en este Registro a mi cargo, Protocolos de esos años, los comparecientes tenían constituída una Sociedad Comercial Colectiva, bajo la razón social de "A. y M. Casasco y Compañía" y con la denominación de "Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados", con domicilio en esta Capital, por el plazo de diez años a contar desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y tres y con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de fabricación de papeles técnicos y parafinados, venta de artículos de papelería, escritorio, óptica, fotografía en general, copias de planos, documentos y todo lo demás anexo; según más extensamente consta en las citadas escrituras que en testimonio se inscribieron en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres y quince de Junio de mil novecientos treinta y ocho, bajo los números novecientos seis y trescientos noventa y cinco, folios trescientos ochenta y tres y quince de los Libros doscientos veinte y doscientos veintiséis, respectivamente, de Contratos Públicos, tengo a la vista, doy fe. — Que habiendo vencido el primero de Marzo del corriente año, el plazo de duración de dicha sociedad y resuelto los comparecientes, continuar la explotación de los negocios de aquella sociedad, bajo la forma de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad, de acuerdo al balance realizado el veintiocho de Febrero pasado, basado en las constancias de los libros sociales, que en copia firmada por los comparecientes y con el cual están irrevocablemente conformes, se agrega a la presente, de que certifico, vienen a formalizar el respectivo contrato de Sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Marzo del corriente año, se declara constituída entre los tres comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de A. y M. CASASCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FABRICA DE PAPELES TECNICOS Y PARAFINADOS, la que es sucesora de la extinguida Sociedad Colectiva "A. y M. Casasco y Compañía" y se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad, es dedicarse a la explotación del negocio de Fabricación de Papeles Técnicos y Parafinados, venta de artículos de escritorio, papelería, de fotografía en general, copias de planos, documentos y todo lo demás anexo y tomar representación y aceptar consignaciones y en general seguir explotando los negocios del mismo género que la extinguida Sociedad comercial colectiva "A. y M. Casasco y Compañía", de término vencido, que fuera constituída por los mismos y actuales otorgantes y bajo la idéntica denominación de "Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados", tiene establecidos en las calles Esmeralda número mil trescientos sesenta y uno, Córdoba número mil ochocientos treinta y seis y Rivadavia número quinientos ochenta y nueve, de esta Capital y calle Rioja número ochocientos sesenta y siete, de la Ciudad de Rosario de Santa Fe y hacerse cargo del activo y pasivo de la misma. — Tercera: El domicilio es en esta Ciudad, actualmente en la calle Esmeralda número mil trescientos sesenta y uno, con locales de venta o sucursales en las citadas calles y números, pudiendo establecer otras sucursales, agencias o fábricas en cualquier punto del interior y exterior del país. — Cuarta: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, a contar como se ha dicho, desde el primero de Marzo próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y en consecuencia, aceptan, aprueban y ratifican ampliamente y sin reserva alguna, todos los actos, operaciones, convenciones y contratos realizados desde aquel entonces a la fecha, en nombre de la Sociedad. — Unicamente a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previa notificación a los demás socios por acto notarial o por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, a la fecha que hará efectivo su retiro, el que deberá coincidir con la del cierre del ejercicio anual. — Quinta: El capital Social lo constituye la suma de un millón, quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de diez mil pesos de la misma moneda, cada una, que ha sido íntegramente suscripto e integrado por los tres socios en partes iguales, consistiendo el aporte de éstos en mercaderías, materias primas, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, dinero efectivo, créditos a cobrar y demás efectos y valores existentes en los aludidos negocios y que constituyen el activo líquido de la extinguida Sociedad "A. y M. Casasco y Compañía", según el referido balance celebrado el veintiocho de Febrero próximo pasado; estando incluído en dicho Activo y forma parte por consiguiente de los mencionados aportes sociales en partes iguales entre los mismos socios, el Activo de la sucursal Rosario de Santa Fé, constituído por maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar y demás bienes que lo forman, que asciende en total a la suma de treinta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal y la finca situada en la calle Rioja número ochocientos sesenta y siete, de la mencionada Ciudad de Rosario de Santa Fé, que aparece también en dicho balance, con un valor de setenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos con quince centavos moneda nacional, cuya ubicación, medida, linderos, origen y demás circunstancias, se expresarán al final; todo lo cual, queda por este acto, transferido a esta nueva Sociedad en pleno dominio y aceptado. — El capital social podrá aumentarse, cuando los socios por unanimidad de votos así lo resuelvan y las cuotas que se emitan, serán ofrecidas a los socios a prorrata, de las que posean. — Si alguno de los socios no deseare suscribir cuotas de la nueva emisión, podrán hacerlo los demás socios, en la proporción que convengan. — La Sociedad podrá admitir por unanimidad de votos, nuevos socios, hasta el límite máximo legal. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios, señores Alberto Casasco, Mario Casasco y Eduardo Eyrainer, quienes en el carácter de socios-Gerentes, podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, cualesquiera de éllos, indistintamente y usar válidamente la firma social, en la misma forma y con las más amplias facultades, en toda clase de operaciones, actos, contratos y negocios y demás que se refieran a la Sociedad, estándoles prohibido emplearla en asuntos ajenos a la misma, ni para afianzar obligaciones de terceros, bajo pena de responder personalmente y sin perjuicio de las acciones que competan a los consocios. — El nombramiento, reemplazo o revocación de los Socios-Gerentes, sera resuelto por mayoría absoluta de votos, según artículo cuatrocientos doce del Código Comercial. — Además de las amplias facultades para la dirección y administración social, concedidas a los Socios-Gerentes, éstos podrán también uno u otro, indistintamente, ejercer las siguientes: a) Representar legalmente a la Sociedad, en todos los actos autorizados por la ley y el presente contrato; b) Actuar en nombre de la Sociedad, ante los Bancos Oficiales o Particulares, ya sea el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional. Provincia de Buenos Aires y otros Establecimientos de Crédito, de esta República o del Extranjero, solicitando créditos en cualesquiera de sus formas, abriendo cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, efectuando depósitos de dinero o valores, girando contra los mismos u otros que existieren a nombre de la Sociedad o en descubierto, para lo que podrán, usando la firma social, indistintamente, emitir, firmar o endosar cheques, giros, pagarés, letras de cambio, avales o cualquier otro documento de crédito. — Retirar libretas de cheques, títulos o valores o documentos de la Sociedad; dar conformidad de saldos, hacer manifestación de bienes o cualquier otra gestión que interese a la Sociedad; c) Contraer obligaciones reales, personales y mixtas, reconocer las contraídas por la Sociedad, ya sean presentes, futuras y anteriores a la formalización de este Contrato; hacer novaciones que extingan aquellas obligaciones, renunciar a prescripciones adquiridas, otorgar renuncias, remisión o quitas de deudas, pedir pagos por entrega de bienes, rescindir contratos publicos o privados, aceptar contratos de donación, constituir a la Sociedad como depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora, celebrar concordatos, hacer toda clase de declaraciones y renuncias de derechos conceder descuentos, quitas, esperas y bonificaciones; d) Representar a la Sociedad en los negocios y trámites, antes los Gobiernos Nacional y Provinviales, Legislaturas, Municipalidades, Cuerpos Colegiados, así como sus Reparticiones, Contaduría General de la Nación y de las Provincias y Municipios; Dependencias y Oficinas autarquicas, Impuestos Internos a los Réditos, Crédito Público, Asambleas Comerciales, asuntos de Marina, de Aduana, Oficinas de Marcas y Patentes, Consulados, juntas de acreedores, concursos, sociedades y simples particulares en que tenga interés o parte, con las más amplias facultades; e) Retirar y recibir de las Oficinas de Correos y Telégrafos o de cualquier otra repartición pública o particular, las encomiendas, bultos y demás efectos; las cartas, telegramas, valores declarados y otros y toda clase de documentos a nombre de la Sociedad o que de cualquier modo le correspondan a la misma, dando los recibos y resguardos correspondientes; f) Transar todos los pleitos o someterlos al fallo de árbitros, juris o arbitradores, con facultad para nombrar terceros en los casos de discordia, con imposición de multas o sin ellas, firmando las escrituras de compromiso que procedan; g) Comparecer en juicio en nombre de la Sociedad, como actora, demandada o interesada ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e inferiores de cualesquier fuero y jurisdicción, en esta República y en el Extranjero, haciendo los reclamos, pedidos y gestiones del caso, ya sean de carácter civil, comercial, criminal o correccional u otro cualquiera e interponiendo los recursos legales, prestando juramentos y cauciones juratorias, produciendo pruebas, prorrogando y declinando de jurisdicción, pudiendo renunciar al derecho de apelar, iniciar y contestar demandas e intervenir en sus incidentes, pedir embargos e inhibiciones preventivos y definitivos, concursos, declaraciones de quiebras y sus levantamientos; ventas y remates de los bienes de los deudores, decir de nulidad, inaplicabilidad e inconstitucionalidad de la ley, pudiendo finalmente en todos los casos, transar, cobrar y percibir, dentro y fuera de juicios, otorgando y firmando las escrituras y otros instrumentos públicos o privados que sean necesarios, producir informaciones, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados; h) Celebrar contratos de locación de servicios, de publicidad, comisiones, consignaciones, transportes y depósitos, por el precio, plazos y condiciones que determinen, sin limitación alguna, emitir, endosar y negociar warrant, expedir y endosar conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar y endosar seguros como asegurados; asociarse a empresas o negocios, adquirirlos, contratar la exclusividad de ventas de productos, hacer registrar, renovar, adquirir y transferir la propiedad de las marcas de fábrica o comercio, patentes de invención o privilegios, solicitar y explotar toda clase de concesiones, ceder o adquirir el derecho a su explotación; i) Adquirir el dominio, condominio, nuda propiedad y posesión de toda clase de bienes, sin excepción, en el territorio de esta República y en el Extranjero, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito y ceder, prendar, hipotecar o de otro modo, gravar, vender y transferir esos bienes u otros, existentes actualmente o que se adquieran en el futuro, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición, enajenación y constitución de gravámenes, los precios, cantidades, interés, formas de pago y demás condiciones que fijen, abonando y percibiendo los importes correspondientes, ya sea en dinero efectivo, oro sellado, títulos, valores, cédulas, pudiendo negociarlos, dar, tomar y mantener posesión de lo vendido o adquirido; también podrán adquirir bienes con hipotecas preconstituídas, reconociéndolas, constituir hipotecas, transferirlas y cancelarlas total o parcialmente, pudiendo realizarse la constitución o reconocimiento de hipotecas, a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y otros y a particulares, por los precios, plazos, condiciones, interés, formas de pago y demás modalidades, de acuerdo con las cartas orgánicas y estatutos de los expresados Bancos y exigencias de los particulares y de conformidad, con las demás cláusulas que pataren; j) Dar y tomar bienes de cualquier clase en locación, por los precios, plazos, condiciones de pago, con o sin contrato escrito, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos o exigir su cumplimiento; k) Designar o remover empleados y asesores, fijar sus sueldos, salarios

y honorarios, aumentarlos, disminuirlos, dar habilitaciones, gratificaciones y remuneraciones; l) Comprar y vender establecimientos comerciales e industriales, haciéndose cargo o transfiriendo el Activo solamente o el Activo y Pasivo de los mismos. — Tomar participación accidental o permanente en empresas o Sociedades de cualquier clase, aportando todo o parte del capital e interviniendo en su constitución o adquiriendo esa participación con posterioridad; m) Intervenir en licitaciones públicas y privadas y solicitar devolución de garantías. — Y en general, ejercer ampliamente todos los actos de administración y disposición o enajenación que juzguen necesarios para la mejor marcha social, aun aquellos para los cuales el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y ocho, mil ochocientos ochenta y uno al mil ochocientos ochenta y ocho en lo que sea compatible de persona ideal y seiscientos ocho del Código Comercial y otras leyes exijan poderes especiales, los que deben entenderse por reproducidos en este lugar y para todo lo cual, los Socios-Gerentes, podrán ampliamente y sin limitación, otorgar, aceptar y firmar, todos y cada uno de los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución, no sólo de los actos mencionados precedentemente, cuya enumeración es solo enunciativa y nunca limitativa, sino también todos aquellos otros que se relacionen directa e indirectamente con el desenvolvimiento de los objetivos sociales, con las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza de cada convenio o negociación que efectuaren, además de las especiales que pactaren en cada caso. — Séptima: Los Socios-Gerentes, deben consagrar todo su tiempo, actividad e inteligencia, en beneficio exclusivo de la Sociedad y en retribución de ello percibirán cada uno, una asignación mensual de un mil quinientos pesos nacionales, con cargo a Gastos Generales. — Octava: El veintiocho de Febrero de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que resolvieran realizar, se practicará un Balance e Inventario General, para determinar el estado de los negocios. Después de efectuadas las amortizaciones pertinentes, concordantes con las normas permitidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y castigarse íntegramente las cuentas consideradas incobrables, las utilidades líquidas, se distribuirán en esta forma: a) El cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — b) Del saldo se adjudicará un interés del seis por ciento anual, al capital social. — c) Del resto se destinará el cinco por ciento a la formación de un fondo de reserva especial, que no sobrepasará la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, el que estará a disposición de los Socios-Gerentes, para hacer frente a las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y para auxilios y pensiones al personal; fondo que se distribuirá en la oportunidad, forma y medida, que resuelvan los Socios-Gerentes. — d) Mientras dure la actual guerra y hasta un año después de su terminación, se destinará el tres por ciento de la venta general anual, para formar un fondo de reserva, hasta cubrir la suma de cien mil pesos moneda nacional, que se utilizará únicamente para hacer frente al desnivel de precios que pueda producirse en la renovación de las existencias y adquisición de mercaderías al finalizar el conflicto bélico. La reintegración a los socios de los fondos no utilizados de esta reserva, deberá efectuarse en la fecha del cierre del segundo ejercicio social, contado desde la fecha de la terminación de la guerra. — e) Los Socios Gerentes, podrán asignar de común acuerdo, participaciones en las utilidades, en forma accidental o permanente a las empleados y obreros de la Sociedad, que por su antigüedad, eficiencia y dedicación al trabajo se hayan hecho acreedores a las mismas. — f) El resto de las utilidades, se distribuirán entre los socios, a prorrata de sus cuotas de capital, que se acreditarán en cuenta particular, debiendo ser retiradas, después de los sesenta días de acreditadas, en cinco cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una. Transcurrido este período de quince meses, las utilidades que no fueren retiradas, devengarán a favor del socio, el cuatro por ciento de interés anual, pagadero por trimestres vencidos. — En caso de que las utilidades líquidas no alcanzaren a cubrir el interés asignado al capital, se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento de Reserva Legal, entre los socios, a prorrata de sus cuotas de capital. En caso de producir pérdidas, éstas serán soportadas entre los socios, igualmente a prorrata de sus cuotas. Si durante dos años consecutivos, se produjeran pérdidas mayores del veinte por ciento del capital social, la Sociedad se disolverá, siempre que uno de los socios lo pida. —Novena: Los Balances e Inventarios, que se practiquen, que se asentarán en el libro correspondiente, serán firmados por los Socios-Gerentes presentes y a los ausentes se les entregará personalmente o remitirá por carta certificada a su domicilio, copia simple, estableciéndose en el Libro de Actas de la Sociedad, el recibo de la entrega personal o la fecha de remisión de la respectiva copia; los que no fueren firmados u observados, dentro de los treinta días de su entrega o remisión, se considerarán de hecho aprobados y así se hará constar en el Acta pertinente. — Décima: Además de los Libros correspondientes, se llevará un Libro de Actas, rubricado, donde se asentarán, bajo la firma de los presentes, los actos, resoluciones y acuerdos que adoptaren los Socios-Gerentes y o los Socios, los que deberán reunirse en sesión, por lo menos, una vez al año o cuando fueren convocados por los Socios-Gerentes. — Los acuerdos y resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos que la ley exije otro porcentaje o unanimidad. Cada cuota se computará un voto, con las limitaciones del Código Comercial. A las sesiones concurrirán los Socios-Gerentes y o los Socios por sí o por apoderado, que podrá ser otro Socio-Gerente, un Socio, o un tercero, mediante simple carta poder, para tratar asuntos determinados. — Décimaprimera: En cualquier circunstancia que proceda la liquidación de la Sociedad los Socios-Gerentes, cualesquiera de ellos, indistintamente, procederán a realizar el Activo y abonar el Pasivo, distribuyendo luego entre los socios, el remanente, proporcionalmente a las cuotas de capital. — Décimasegunda: En caso de fallecimiento, separación, retiro, interdicción o quiebra de un socio, no causará la disolución social. En tales casos, los bienes del causante, incapacitado o retirado, pasarán a los socios sobrevivientes o capaces, proporcionalmente a sus capitales, debiendo percibir, los herederos o representantes o el interesado en su caso, lo que corresponda por capital, intereses, utilidades y demás haberes, de acuerdo al último balance general aprobado con anterioridad al fallecimiento, incapacidad o retiro de aquel socio y además, la suma que le corresponda por utilidades y haberes desde la fecha de aquel balance hasta el día de su fallecimiento o retiro, sin obligación de practicar un balance especial, siempre que los demás socios no decidan lo contrario, para determinar el monto de las utilidades, lo que será calculado en base al citado balance y se acreditarán en la Cuenta Capital de aquel, tantas duodécimas partes de aquel importe, cuantos hayan sido los meses vividos o continuado dicho socio, con posterioridad al último balance, contándose por entero el mes del fallecimiento, para estos cómputos. La Sociedad se compromete a adelantar la suma correspondiente a los herederos del fallecido, para el pago de impuestos y gastos sucesorios, los cuales se descontarán de la liquidación de los haberes de aquél. Los herederos o legatarios del socio fallecido, podrán incorporarse a la Sociedad, con la conformidad de los demás socios, si éstos resolvieran no adquirir el todo o la parte de aquel causante, debiendo aquéllos siempre unificar la representación, sin derecho a percibir la remuneración establecida en el Artículo séptimo de este contrato, ni intervenir en la Dirección ni Administración Social. — Décimatercera: En todos los casos de disolución social, retiro, interdicción o quiebra, fallecimiento o separación de algún socio, los aportes y haberes que le correspondan, se abonarán en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas del veinte por ciento cada una. La primer cuota se abonará a los doscientos setenta días de producidos los hechos generadores de aquellas circunstancias. Dentro de los noventa días de producidos aquellos hechos, la sociedad deberá entregar a los herederos, representantes o al socio en su caso y a pedido de los mismos, la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional a cuenta de la primer cuota. Las cuatro cuotas restantes, la Sociedad las abonará a uno, dos, tres y cuatro años de plazo respectivamente, a contar desde que se completó el pago íntegro de la primer cuota o antes de esos plazos, si así lo dispusieran los Socios-Gerentes y además con el interés del seis por ciento anual, acumulado a cada cuota, a contar desde la fecha de los aludidos hechos. Los beneficiarios pueden, con la conformidad de los Socios-Gerentes, dejar en la Sociedad, esos haberes o cuotas liquidadas por mayor plazo que el establecido, gozando en este caso, también el seis por ciento de interés anual, debiendo convenir previamente, la anticipación y forma de los avisos recíprocos a la y de la Sociedad para el retiro o entrega de esos haberes o cuotas. — Décimacuarta: Cualquier cuestión o diferencia que se origine durante la existencia de la Sociedad, su disolución y liquidación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo o por simple mayoría, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales, antes de entrar a laudar, deberán nombrar el tercero. Si no hubiere acuerdo para nombrar el tercer árbitro arbitrador, éste será el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. El laudo de los dos primeros o del tercero en su caso, tendrá fuerza de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgado, salvo los casos del Artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. Los gastos y honorarios serán a cargo de la parte vencida. — Décimaquinta: Todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por las disposiciones del Código de Comercio, las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, por las del Código Civil. — Décimasexta: El inmueble transferido a esta nueva Sociedad, a que se refiere la cláusula quinta, se encuentra ubicado en la Ciudad de Rosario jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, de esta República, en la calle Rioja, antes sin número, hoy número ochocientos sesenta y siete, entre las de Laprida y Maipú, ubicada a los treinta y siete metros, setenta y cinco centímetros de la esquina que forman las calles Rioja y Maipú, hacia el Este; compuesto de siete metros, ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Norte, por treinta y un metros, cuatrocientos sesenta y tres milímetros de fondo; lindando: al Norte, con la calle Rioja; al Este con terreno, hoy de don Pedro Pablo Pineiro García; al Sud, con propiedad, hoy del doctor Avelino P. Ferreyra y al Oeste, con propiedad de don Jacinto Barelli. — Dicho inmueble lo hubo la Sociedad Colectiva "A. y M. Casasco y Compañía", por compra que hizo a la Sociedad Anónima establecida en aquella Ciudad, denominada "Sociedad Anónima Edificador Rosarino", según así consta en la escritura otorgada el veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y siete, por ante el Escribano de la mencionada Ciudad de Rosario, don Ramón Maidagan, en el Registro ochenta y tres de su adscripción, que en testimonio inscripto en el Registro General de Propiedades, el nueve de noviembre de aquel año, en el Tomo ciento tres A., Folio cuatrocientos sesenta y cinco vuelto, número cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro, Finca seis mil setecientos quince Saldo. Departamento Rosario y el plano archivado bajo el número diecisiete mil doscientos noventa, año mil novecientos veintiocho, tengo para este acto a la vista y con nota de la presente se lo devuelvo a los interesados, de que certifico. — Dentro de lo expuesto, los otorgantes, dejan finalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Yo el autorizante, hago constar que se han efectuado las publicaciones ordenadas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios Boletín Oficial y Poder y Justicia, durante los días seguidos del cuatro al ocho inclusive, del corriente mes, agregándose para constancia, un ejemplar de la primera y última de dichas publicaciones y los recibos por las mismas, sin que exista hasta la fecha reclamo u oposición alguna, de todo lo que certifico. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, junto con los testigos presentes don Roberto Arias y don Alberico Di Santo, vecinos, hábiles, de que certifico. — A. Casasco. — M. Casasco. — Eduardo Eyrainer. — R. Arias. — A. Di Santo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Gesino. — Es conforme con su matriz otorgada ante mí, en el Registro ciento setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "A. y M. Casasco y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados, expido el presente en diez sellos de un peso cincuenta centavos, numerados consecutivamente, del doscientos cincuenta y siete mil, quinientos once al presente, doscientos cincuenta y siete mil, quinientos veinte; que rubrico, sello y firmo, en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: ochenta — y — gratuito — hayan — cuestión — mil — firmando. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Gesino. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.12 jun.-N.º 3451-v.17 jun.

ARANOVICH Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 520. — Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: por una parte Don Salomón Aranovich, que también firma "S. Aranovich", argentino de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias; su legítima esposa, Doña Angela Kohan Miller de Aranovich, argentina, de cuarenta años de edad, casada en primeras nupcias; ambos domiciliados en la calle Tágle número dos mil ochocientos setenta y cuatro; por otra parte Don Rubín Aranovich, casado en primeras nupcias con Doña Matilde Goyena, argentino de treinta y dos años de edad y que también firma "R. Aranovich"; y por otra D. Salomón Aranovich Goldenberg, soltero, argentino de veinte y nueve años de edad, que también firma "S. Aran. Gold", domiciliados los dos últimos comparecientes en la calle Ayacucho número treinta y siete. — Todos hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que habiendo convenido

constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a llevarlo a efecto mediante las condiciones de que instruye el respectivo contrato que ha de regirla y que pasan a otorgar bajo las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los cuatro comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya duración será por tiempo indeterminado y empezará sus operaciones el día primero de Junio del corriente año, y su principal ramo de comercio será la importación y exportación de tejidos para su venta por mayor y menor, sin perjuicio de los actos de comercio que pueda realizar como derivados de su ramo específico o para su mejor cumplimiento y en general de todos los que autorizan las leyes. — Segunda. Esta Sociedad girará bajo la denominación de "ARANOVICH Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" pudiendo usar en actos de comercio y publicidad la abreviatura "Aranovich y Cía., Soc. Resp. Ltda.", sin perjuicio de los agregados que dispone la Ley respectiva. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal o en otro lugar del país o del extranjero que fijen los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Cuarta: El capital de esta Sociedad será de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto por los socios del modo siguiente: por el Señor Salomón Aranovich, trescientos ochenta mil pesos, o sea trescientas ochenta cuotas; por la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas; por el Señor Rubín Aranovich, cuarenta mil pesos, o sean cuarenta cuotas; y por el Señor Salomón Aranovich Goldenberg, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos, Dentro del capital suscripto los socios integran en este acto las siguientes cantidades. — El Señor Salomón Aranovich; ciento cuarenta mil pesos en dinero efectivo y cien mil pesos en mercaderías; la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, veinte mil pesos, en dinero efectivo; el Señor Rubín Aranovich veinte mil pesos en dinero efectivo, y el Señor Salomón Aranovich Goldenberg veinte mil pesos en dinero efectivo. — El detalle de las mercaderías que aporta el Señor Salomón Aranovich consta en el inventario que los contratantes declaran haber practicado antes de ahora y del cual obra firmado por todos un ejemplar en poder de cada uno; y en el que se determina por común acuerdo de las partes los respectivos valores de justiprecio que son los de costo conforme a las correspondientes facturas de adquisición. En cuanto al saldo del capital suscripto por los socios, queda cada uno de éstos obligado a integrar el que le corresponde en dinero efectivo dentro de los tres primeros años de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Salomón Aranovich, Rubin Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg, en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente. En caso de fallecimiento o incapacidad física del socio Señor Salomón Aranovich, la administración de la Sociedad quedará a cargo de la socia Doña Angela Kohan Miller de Aranovich conjuntamente con uno u otro de los socios Señores Rubin Aranovich o Salomón Aranovich Goldenberg, hasta que los intereses del socio fallecido o incapacitado tengan representación legal y se acuerde entonces lo que corresponda conforme a este contrato sobre la continuación de esta Sociedad. Sexta: Los socios administradores, además de las facultades que les reconocen las leyes o las otras que pueda acordarles la Sociedad, tienen especialmente las que se enumeran a continuación, a título enunciativo y no limitativo, y son: Representar a la Sociedad ante las autoridades públicas legislativas, ejecutivas, judiciales o administrativas de la Nación, Provincias y Municipalidades y en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos: Tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiarias. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la Sociedad. Conferir a uno o más de los socios o a terceros, poderes generales o especiales, para actos de administración o representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero y jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todos o algunas facultades que este contrato les confiere. Firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales. — Nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones. Aceptar poderes y renunciarlos. Comprar, vender, permutar bienes muebles o inmuebles y especialmente los implicados en los objetivos de la Sociedad; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias, Municipalidades u otras instituciones o administraciones de la Nación, Provincias o Municipalidades. Constituir, transferir o extinguir hipotecas, depósitos de garantía, prendas de toda clase o todo otro derecho o gravamen de carácter real. Recibir pagos y extinguir obligaciones, celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes. Dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar, novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de créditos, valores o títulos públicos, cupones de valores o títulos públicos. Tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero. Hacer depósitos de cuenta corriente a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre éllos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la Sociedad y terceros, girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la Sociedad; y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, con el Banco Hipotecario Nacional o con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las obligaciones que para operaciones con estos institutos estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas u otras especiales, los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que dicten los mismos. — La misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades, y en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones de crédito personal o real. — Contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma, formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar. — Recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación, de mercaderías. — Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Registrar marcas de comercio y de fábrica, y patentes de invención, adquirirlas de terceros, ceder las de la Sociedad a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convengan, celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes, incluso servicios personales y profesionales en los términos, por los precios, plazos, con las garantías que estipulen, reivindicar y deducir tercerías de dominio o de mejor derecho. — Séptima: Los socios administradores podrán firmar por la sociedad válidamente en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firme por aquélla en actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato ni en ninguna clase de operaciones de favor ni aun bajo su responsabilidad particular. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario generales demostrativos del estado y marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo resuelvan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes del balance anual, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal y para las donaciones graciables al personal, en caso de resolverlo así los socios, serán distribuídas entre éstos en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el socio señor Salomón Aranovich; diez por ciento para el socio señora Angela Kohan Miller de Aranovich; veinte por ciento para el socio señor Rubin Aranovich; y veinte por ciento para el socio señor Salomón Aranovich Goldenberg. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se practicará sin tardanza, al día del deceso o declaración legal de incapacidad, un inventario general de bienes y balance de los negocios con intervención personal de un representante de los sucesores aparentes del fallecido o incapacitado, si no hubiere representantes legales, a fin de establecer el haber del socio fallecido o incapacitado. — En estos casos los socios sobrevivientes o capaces resolverán si van a continuar con la sociedad asociando a dichos herederos bajo una representación unificada o si los socios sobrevivientes o capaces continuarán con el negocio, éllos exclusivamente o con otros socios. Es facultativo de los herederos del socio fallecido o representantes del socio incapacitado renunciar a continuar en la sociedad en representación de los intereses del socio fallecido o incapacitado. — Décima: Fuera de las causas de disolución parcial o total de la Sociedad previstas en el Código de Comercio, los socios convienen especialmente en que la Sociedad se disolverá totalmente cuando el socio Don Salomón Aranovich así lo desee, comunicando telegráficamente a los otros socios su voluntad de disolver la Sociedad. — La disolución en este caso tendrá lugar a los ciento ochenta días comunes después de la fecha de dicha comunicación telegráfica. — La Sociedad se disolverá parcialmente por fallecimiento de cualquiera de los otros socios, lo mismo que si uno de los señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg quisieran retirarse de la sociedad. — Estos dos últimos socios nombrados podrán hacerlo comunicando telegráficamente su determinación a los otros socios pero tal disolución parcial se producirá recién a los ciento ochenta días comunes contados desde dicho aviso telegráfico. — Undécima: En los casos de disolución total o parcial de la Sociedad la liquidación estará a cargo del socio señor Salomón Aranovich, y a falta de éste por su renuncia del cargo, ausencia o imposibilidad, la liquidación estará a cargo de la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich y del señor Rubín Aranovich y por renuncia, ausencia o imposibilidad de éste, del Señor Salomón Aranovich Goldenberg o de uno y otro de estos últimos en caso de renuncia, ausencia o imposibilidad de la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich. — El o los socios a cargo de la liquidación procederán a levantar inventario y balance dentro de los quince días hábiles inmediatos al día de la disolución total o parcial. — Si vencido este plazo, el o los socios encargados de la liquidación no procediera a formar dicho balance o inventario sin causa excusable, uno o más socios podrán pedir al Juez competente el reemplazo del o los liquidadores remisos por otro de los señalados en este contrato y en su defecto por otro del comercio del ramo designado por el Juez. — El balance de liquidación arrojará el líquido partible, y se procederá a pagar a cada socio el capital introducido en la Sociedad, distribuyendo el remanente conforme al porcentaje fijado para las utilidades en este contrato. — En caso de disolución total las cuotas de capital y porcentaje de utilidades que corresponda a los socios señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg, según las cifras del balance de liquidación, serán pagadas a éstos en la siguiente forma: a) Mitad de lo que corresponda a cada uno mediante la entrega de mercaderías de la especie y calidad que cada uno elija dentro del surtido existente y a los precios de inventario hasta la concurrencia de dicha mitad en el balance de liquidación, pero su elección dentro de cada artículo podrá exceder al veinte y cinco por ciento de cada artículo. — b) La otra mitad de lo que corresponda a cada uno mediante entrega de cuatro documentos negociables librados por la Sociedad 'Aranovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada en liquidación" y el señor Salomón Aranovich en común a noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días con interés de tipo de descuento del Banco de la Nación Argentina para operaciones de monto y plazo similar. En caso de disolución parcial por retiro de uno o de los Sres. Rubín Aranovich y Aranovich Goldenberg, se procederá del siguiente modo: a) Si se retira uno solo de estos socios, tendrá opción para recibir sus haberes la Sociedad, según las cifras del balance de liquidación, ya sea en mercaderías de la especie y calidad que el socio elija dentro del surtido existente a precio de inventario hasta la concurrencia de su haber en el balance de liquidación, no pudiendo su elección afectar más del veinte y cinco por ciento de cada artículo de surtido o ya sea mediante documentos negociables librados por la Sociedad, por el importe total de su haber, en cuatro cuotas, a noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días con interés de tipo descuento del Banco de la Nación Argentina para operaciones similares en monto y plazo, pero en este último caso la Sociedad se reserva el derecho de pagar en efectivo todo o parte del haber del socio que se retira. — b) En caso de disolución parcial por retiro conjunto de los Señores Rubín Aranovich y Aranovich Goldenberg, el haber que les corresponda según el balance de liquidación será abonado conforme a lo que se dispone para ambos señores en este artículo, apartados a/y b) para el caso de disolución total. — Duodécima: Los socios pueden ceder a terceros su cuota en el capital social con el voto unánime de los componentes de la Sociedad. — Los socios renuncian al derecho que les acuerda la ley para ocurrir al Juez en demanda de autorización para ceder, cuando tal autorización hubiese sido negada por los consocios. — En cualquier tiempo uno o más socios pueden ceder su cuota a otro u otros socios. Décima tercera: Para la incorporación a la Sociedad de sucesores-herederos o legatarios de un socio fallecido se requiere la unanimidad de los socios sobrevivientes. — Si se trata de sucesores-herederos o legatarios, del socio señor Salomón Aranovich se considerarán incorporados en la Sociedad desde que sean judicialmente declarados, siempre

que tales sucesores no determinen lo contrario. — Décima cuarta: Los socios, convocados por uno de entre ellos se reunirán en las oportunidades necesarias para a) Considerar, aprobar y firmar el balance cada ejercicio. — b) Nombrar administrador de la Sociedad cuando el propuesto sea extraño a la Sociedad. — c) Fijar los emolumentos que deben percibir los socios que tengan funciones en la actividad comercial de la Sociedad con cargo a "Gastos Generales". — d) Para todo otro objeto que requiera el dictamen o el voto de los socios, a juicio del socio que hace la convocatoria. — Para debida comprobación de la asistencia y del voto de los socios se llevará un libro de actas y rubricado donde se dejará constancia: I. Del lugar, fecha y hora de la reunión. — II. Del nombre de los socios presentes. — III. De las resoluciones adoptadas por los socios con la mención de los votos, emitidos por cada uno. — IV. De la aprobación de todo lo actuado mediante la firma de los socios presentes. — Décima quinta: En todo lo no previsto en este contrato o por acuerdos escritos y firmados por los socios según constancia en el libro de actas a que se refiere la cláusula décima cuarta del presente, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de Responsabilidad Limitada y las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Décima sexta: Los socios aceptan para el caso que tuvieran que dirimir cuestiones no previstas y no resueltas particularmente entre ellos, la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción en la medida permitida por las leyes, que a uno o varios de ellos pudiera corresponderles por razones de domicilios u otras. — Las partes se obligan a comunicarse telegráficamente cualquier cambio de domicilio real y aceptan que las notificaciones le sean hechas en el último domicilio que tengan comunicado dentro de la Capital Federal, que será considerado, a sus efectos, domicilio contractual y legal. — Actualmente dejan constituído tal domicilio en el que respectivamente se ha consignado en la comparencia. — En las precedentes condiciones dejan constituída la Sociedad "Aranovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado su respectivo contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en la forma que acostumbran, juntamente con los testigos presentes al acto Don Juan C. Cervellera y Don Rodolfo Sorracco, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Salomón Aranovich. S. Aranovich Angela Kohan Miller de Aranovich. — Rubén Aranovich. — R. Aranovich. — Salomón Aranovich Goldenberg. — S. Aran. Gold. — Juan C. Cervellera. — R. Sorracco. — Hay un sello. —Ante mí: Ernesto Roca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinte del Registro número doscientos cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Aranovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis al presente correlativo número doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ... que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas — soltero — pesos — Raspado — Aranovich — en — seiscientos — Aranowich — veinte — alternativa — objetos — cualesquiera — Octava — disolución — disolver — parcialmente — Salomón — Aranovich — liquidadores — introducido — precios — haber — afectar — refiere — seiscientos — Todo vale. — Ernesto Roca. — Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos. — Entrelíneas. — Soltero. — Vale.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 jun.-N.º 3452-v.17 jun.

MERCADO Y FRIGORIFICO DEL PUEBLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 811 vuelto. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí: Escribano Público autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Mauricio Jakab, casado, argentino, domiciliado en la calle Canning número dos mil novecientos cuatro y Don Luis Faustino Priori, casado, argentino, domiciliado en la calle Paysandú mil novecientos sesenta y cinco, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha doce de Diciembre del año mil novecientos cuarenta, conjuntamente con el Señor Jorge Eduardo Carrizo Rueda, celebraron el contrato privado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "MERCADO Y FRIGORIFICO DEL PUEBLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cincuenta y siete, del libro cinco, bajo el número doscientos veinte y nueve, del año mil novecientos cuarenta y uno. Que por escritura pública pasada ante el Escribano Don Roberto Spika, con fecha treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, año corriente e inscripta en el referido Registro bajo el número cuatrocientos setenta y dos, del libro sexto de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, el socio señor Jorge Eduardo Carrizo Rueda cedió a favor de los comparecientes las cuotas que tenía en la referida sociedad, quedando por lo tanto los Señores Jakab y Priori, como únicos socios de la misma. Y los comparecientes continúan diciendo: Que continúan con el giro de la referida sociedad y con su activo y pasivo pero que en lo sucesivo la misma deberá regirse por el siguiente contrato: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo el rubro de "Mercado y Frigorífico del Pueblo", y tendrá por objeto la explotación del mismo, sito en la esquina de las calles Paysandú y Cucha-Cucha, de esta Capital. Por decisión de los socios podrá desplegar otras actividades abarcando distintos ramos del comercio. — Segunda: La Sociedad tendrá un plazo indeterminado de duración. Podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad de uno de los socios manifestada por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercera: El capital social asciende a la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto y entregado totalmente en la siguiente proporción: el señor Mauricio Jakab, quince cuotas de un mil pesos moneda nacional, valor quince mil pesos; y el señor Luis Faustino Priori, quince cuotas de un mil pesos, valor quince mil pesos moneda nacional de los cuales cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, valor cinco mil pesos moneda nacional abonados en efectivo y diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, valor diez mil pesos moneda nacional, y que han sido asignados de común acuerdo a la propiedad del señor Luis Faustino Priori. — Dicha finca consiste en un inmueble de su propiedad que está en uso y goce del Mercado y que se encuentra ubicada en los fondos de la finca sita en esta Capital en la calle Paysandú número mil novecientos setenta y cinco, mil novecientos setenta y siete y mil novecientos setenta y nueve, entre las de Espinosa y Cucha-Cucha, compuesta su superficie de setenta metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas: ocho metros cincuenta centímetros en el lado Norte de la propiedad y que se medirán a partir de la intersección del contrafrente con dicho costado y en dirección Oeste desde este punto se medirán ocho metros sesenta y seis centímetros en dirección Sud hasta llegar al costado Sud de la propiedad y de este punto en dirección Este se medirán siete metros sesenta centímetros hasta la línea del contrafrente que mide ocho metros setenta y cinco centímetros. — El señor Priori, en caso de venta del Mercado, se compromete a transferir al comprador la propiedad y posesión de este inmueble, libre de todos gravámenes y sin indemnización de ninguna índole. — Cuarta: Serán gerentes los dos socios. El señor Mauricio Jakab realizará la supervisión de la contabilidad y designará el personal que la llevará, cuya remuneración estará a cargo de la sociedad. — El señor Luis Faustino Priori supervisará la administración general interna pudiendo delegar sus funciones en el Señor Abel Camilo Priori, será responsable de todo lo concerniente a las cobranzas diarias y confeccionará un parte diario de ingresos y egresos, que firmará y servirá de base para las anotaciones contables. — El consentimiento, actuación conjunta y firma individual será requerido: a) Para cualquier obligación que se contraiga y el uso del crédito bancario. La o las cuentas corrientes bancarias estarán a nombre de la sociedad y a la orden conjunta. b) Para el nombramiento del administrador. c) Para enajenar, gravar o locar cualquier bien social. d) Para dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real y para dar o aceptar garantías de cualquier especie. e) Para conferir poderes generales o especiales. — Quinta: El ejercicio anual comprenderá desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre. Trimestralmente, se efectuará un balance de comprobación y saldos, y anualmente al finalizar cada ejercicio, se practicará un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias que será aprobado por los socios dentro de los treinta días de cerrado el mismo, pasado dicho término, quedarán confirmados automáticamente. — Este contrato tendrá con respecto a los socios, efectos retroactivo al primero de Enero del corriente año. Los aportes del capital y los saldos de las respectivas cuentas corrientes particulares, se ajustarán una vez firmado éste. Sexta: Los socios podrán retirar hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales, excediéndose, lo será con el mutuo consentimiento por escrito. Las sumas de dinero abonadas o prestadas en cualquier oportunidad por alguno de los socios, exceptuando el capital integrado, pasará a la Cuenta Corriente personal de los mismos, en la Sociedad y devengarán un interés del siete por ciento anual, capitalizable trimestralmente, que se abonará o acreditará al finalizar el ejercicio, incidiendo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del mismo. Al practicarse cada balance anual, serán ajustadas estas cuentas personales. Queda facultado cualquiera de los socios para adquirir el terreno de la calle Paysandú esquina Cucha-Cucha, del que son locatarios. — El socio que resulte propietario del inmueble, tendrá derecho a percibir de la sociedad un alquiler mensual equivalente al ocho por ciento anual del costo. — La sociedad podrá adquirir este inmueble sin perder los derechos a su favor y en las condiciones fijadas en el contrato de locación que tienen celebrado. Queda facultada la misma para efectuar amortizaciones anuales no menores del veinte por ciento del valor de la compra. — Séptima: Las diferencias que ocurran entre los socios, serán dirimidas por arbitradores nombrados uno por cada una de las partes, salvo que alguno de los socios prefiriera someter la controversia a la justicia ordinaria. — Octava: En caso de fallecer alguno de los socios, se practicará dentro de los diez días un inventario y Balance General, el socio sobreviviente optará por proceder a su liquidación o a continuar las actividades de la Sociedad con la intervención de o los herederos, o sus representantes. — Si se decidiera la liquidación, acordará con éste o éstos la forma de efectuarlás, siendo tal intervención con iguales facultades y obligaciones que las del socio fallecido. — Noveno: Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en una proporción de la mitad para cada uno de los socios, previa deducción del cinco por ciento, que será destinado al fondo de reserva legal y hasta la formación del diez por ciento del capital social. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias y si llegaran a ascender al cincuenta por ciento del capital social, se procederá a la inmediata disolución de la sociedad, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios sin haberse previamente cancelado el Pasivo social, inclusive las cuentas particulares. — Décima: Si alguno de los socios estuviera ausente y fuera necesario su consentimiento para cualquier actividad social, deberá requerírsele éste por escrito, haciéndosele así conocer. — En su testimonio leída que les fué por mí el autorizante, se ratificaron en su contenido y firman juntamente con los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Vicente Luis Rossi y Don Dante De Nadai, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — L. F. Priori. — M. Jakab. — Tgo.: Vicente Luis Rossi. — Tgo.: Dante De Nadai. — Hay un sello. Ante mí: Roberto Spika. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a cargo del Escribano don Carlos A. Blousson al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mercado y Frigorífico del Pueblo" expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números quinientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, quinientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, quinientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco y el presente sello número quinientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 jun.-N.º 3437-v.17 jun.

"LA TERMICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Número Ciento Sesenta y Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don John (Juan) Francisco Beckford, argentino, casado; don Eduardo Miguel Hearne, argentino, casado, y don Luis Pirlot, casado, francés, todos domiciliados en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que son los únicos componentes de "LA TERMICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura pasada ante mí al folio doscientos noventa y siete de este Registro, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, y modificada parcialmente por escrituras extendidas también en este Registro a los folios seiscientos setenta y seis vuelto del protocolo citado, ante mí, el veinticuatro

de Noviembre de dicho año, y cincuenta y tres del protocolo corriente ante mí adscripto don José Steinman el veintiuno de Enero último, habiéndose inscripto los correspondientes testimonios en el Registro Público de Comercio bajo los números mil siete, mil doscientos cuarenta y doscientos cincuenta y seis, a los folios doscientos ochenta y seis, trescientos cuarenta y siete y cuatrocientos diecisiete; respectivamente, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según surge de esos testimonios que para este acto tengo a la vista, doy fe; y los comparecientes continuaron Diciendo: Que como por la última de las escrituras citadas se retiró de la sociedad el señor don Federico Alfredo Kubli, quien ejercía también las funciones de Gerente Comercial, han resuelto por unanimidad introducir nuevas modificaciones al contrato social, el cual en virtud de todo ello queda redactado nuevamente de la siguiente manera: Artículo Primero: Continúa constituída entre los tres comparecientes la Sociedad denominada "La Térmica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Segundo: El capital actual de la Sociedad de veinticinco mil pesos nacionales, queda elevado a la suma de treinta mil pesos de igual moneda, pues teniendo en cuenta que el señor Beckford aporta cinco mil pesos más y el señor Pirlot de sus cien cuotas de capital cede y transfiere por este mismo acto cincuenta cuotas al señor Hearne, cuyo importe declara haber recibido antes de ahora, dicho capital de treinta mil pesos dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, queda integrado de la siguiente manera: ciento cincuenta cuotas por el señor Hearne; cien cuotas por el señor Beckford; y cincuenta cuotas por el señor Pirlot. — Este capital podrá ser ampliado por decisión unánime de los socios a cien mil pesos moneda nacional, teniendo prioridad los socios actuales a su subscripción en partes iguales. Artículo Tercero: El capital devengará el siete por ciento de interés anual, que se imputará antes de distribuir las ganancias, si las hubiere. — Artículo Cuarto: Podrán admitirse cuentas particulares de los socios, que devengarán el siete por ciento de interés anual, siempre que dichas sumas sean necesarias al desarrollo de los negocios y resulten económicamente convenientes. Artículo Quinto: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, como se estableció en el contrato originario, y podrá ser prorrogada por otros cinco años más, por unanimidad de los socios expresada con seis meses de anticipación. Pero podrá ser disuelta anticipadamente en cualquier momento por resolución de la mayoría de los socios, si juzgaran contraria a sus intereses la continuación o si durante dos años consecutivos el promedio de la ganancia líquida sin deducir el interés arrojara menos del diez por ciento del capital integrado en ese momento. Artículo Sexto: El objeto de la Sociedad será el de fabricar botellas térmicas y su comercialización. Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por dos Gerentes, que lo serán los señores Eduardo Miguel Hearne y Luis Pirlot. — Ambos tendrán las mismas facultades y firmarán indistintamente, salvo cuando se trate de obligar a la Sociedad, en cuyo caso será menester la firma de ambos conjuntamente. En caso de ausencia o impedimento de alguno de los nombrados, será reemplazado por el señor Beckford en las mismas condiciones. Las atribuciones de los Gerentes serán las mismas establecidas en el artículo octavo del contrato originario, que se da por reproducido íntegramente en este lugar. — Artículo Octavo: Las utilidades serán distribuídas anualmente así: para el señor Pirlot el treinta y tres por ciento, y el resto se lo dividirán los tres socios, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los tres socios en la misma proporción de sus capitales. — Artículo Noveno: El señor Pirlot recibirá una retribución mensual de doscientos cincuenta pesos moneda legal, con imputación a gastos generales. Artículo Décimo: El señor Pirlot se compromete a dirigir técnicamente la fabricación; no pudiendo dedicarse a una fabricación de igual artículo y se responsabiliza de formar un personal técnico que pueda suplirle en su ausencia. — Artículo Undécimo: El balance general se practicará el treinta de Junio de cada año y se realizarán las amortizaciones y depuraciones que contribuyan a procurar un estado real, teniendo presente que esta industria puede aminorar su rendimiento concluída la guerra actual. — Artículo Duodécimo: De las utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la contabilidad se efectuará anualmente por la firma auditora que en cada caso designen los socios por unanimidad, pero que siempre deberá ser alguna de las más reputadas de plaza. Artículo Décimo Cuarto: El balance se considerará aprobado cuando no hubiere oposición dentro de los treinta días de conocido. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se aplicará lo dispuesto en el artículo décimo sexto del contrato originario. Artículo Décimo Sexto: La liquidación se practicará por aquellos de los socios que estén en ese momento a cargo de la Gerencia. Artículo Décimo Séptimo: En caso de divergencia entre los socios se aplicará lo dispuesto en el artículo décimo octavo del contrato originario. Artículo Décimo Octavo: Podrán ser admitidos nuevos socios o ceder las cuotas actuales siempre que así se resuelva por mayoría de capital. En tal forma los comparecientes dejan modificado el contrato social de referencia, obligándose con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Rafael Capodanno y don Oscar Lucas Ferrer, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — John F. Beckford. — Luis Pirlot. — E. M. Hearne. — Rafael Capodanno. — O. L. Ferrer. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "La Térmica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón quinientos ochenta mil trescientos ochenta y ocho al trescientos noventa inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Firmado: Oscar V. Medina Artola. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.12 jun.-N.º 3474-v.17 jun.

GRIGIO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 426. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Sres. don Gildo Grigio casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Tres de Febrero novecientos cuarenta y dos; y don José Antonio Castell, que firma "José A. Castell", casado, español, domiciliado en la calle Rivadavia tres mil cuatrocientos noventa y uno, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además el señor Gildo Grigio en nombre y representación de don Aleardo Grigio, italiano, casado, en primeras nupcias, a mérito del poder que le fué otorgado con fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, ante el Escribano de esta Ciudad, don Antonio J. Barbera, que ha sido transcripto en el folio cuatrocientos sesenta y tres vuelto, del protocolo de mil novecientos cuarenta, de este Registro y que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, ante mí, infrascripto Escribano y testigos... compareció don Aleardo Grigio, de estado casado.... y expuso: Que por escritura de fecha quince de Mayo de mil novecientos dieciséis, pasada ante mí...el compareciente confirió poder general amplio...a favor de su señor hermano don Gildo Grigio, para que lo representara sin limitación en todos sus negocios....Que amplía el mandato general antes referido...especialmente para que pueda...constituir sociedades comerciales, colectivas, en comandita, de capital e industria, accidentales y en participación, por el término, objeto, capital, obligaciones, recíprocas y demás condiciones que considere ventajosas, pudiendo modificarlas y disolverlas...firmar las escrituras públicas...Previa lectura y ratificación...firmó ante mí y los testigos del acto...Aleardo Grigio. — José M. Baquero. — Tgo.: F. Etchechuri...Ante mí: Antonio J. Barbera...". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que por escritura otorgada el veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta, al folio cuatrocientos setenta y cuatro vuelto de este Registro a mi cargo constituyeron por tiempo indeterminado la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de "GRIGIO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo representado en esa oportunidad el socio don Aleardo Grigio, por el mandatario sustituto don Alfredo L. Teste, cuya sociedad tiene por objeto representaciones, importaciones, y exportaciones, de mercaderías generales y aun su fabricación, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, de las que corresponden cuarenta cuotas, a don Gildo Grigio, cuarenta cuotas a don Aleardo Grigio y veinte cuotas a don José Antonio Castell, la que es continuadora de la de igual rubro y objeto constituída el trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, en esta Ciudad, estando aquélla inscripta en el Registro de Comercio, el veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos quince, al folio cuatrocientos sesenta y uno, del libro cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, según testimonio que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes en el carácter que concurren declaran: Que han convenido de mutuo acuerdo, en aumentar el capital social a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante el aporte que efectúa el señor Gildo Grigio, de la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional y el señor Aleardo Girgio, de diez mil pesos de igual moneda, todo en dinero efectivo y proceder a la modificación de los artículos, cuarto, quinto y sexto del contrato social con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, los que deja redactado en los siguientes términos: Artículo cuarto: El capital social constituído por parte del activo líquido resultante del balance practicado en la anterior sociedad, está representado por dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, etcétera y asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, de las que corresponden ciento veinte cuotas al señor Gildo Grigio, sesenta cuotas al señor don Aleardo Grigio y veinte cuotas el señor José Antonio Castell. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán aprobadas por mayoría de capital y de los socios. — Artículo quinto: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario del giro social, para determinar las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas será separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo será distribuído entre los socios después de vencidos ciento ochenta días en la proporción de cincuenta y cinco por ciento para el señor Gildo Grigio; veinticinco por ciento para el señor Aleardo Grigio y el veinte por ciento para el señor José Antonio Castell. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Artículo sexto: Con cargo a la cuenta de gastos generales, el señor Gildo Grigio, podrá retirar mensualmente hasta un mil pesos nacionales y el señor José Antonio Castell hasta setecientos cincuenta pesos nacionales. — Así dejan formalizada la modificación de los artículos precedentes, declarando subsistentes y en todo su vigor los restantes. — Así la otorgan y leída que les fué, ratifica su contenido y firman con los testigos don César Pini Achaval y don Alberto Bosch, vecinos y hábiles, doy fe. — Gildo Grigio. — José A. Castell. — C. Pini Achaval. — Alberto Bosch. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del doscientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en esta Ciudad de Buenos Aires, a quince días de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado. Achaval. Vale. hay un sello y una estampilla. José Luis Quinos. Sobrerraspado — Luis Gómez Molina — Vale. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 jun.-N.º 3393-v.16 jun.

CASA STYLUS

SOULE LIMENDOUX Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los abajo firmados, Doña Yolanda Teodolina Tozzini Larraburu, Doña Cecilia Soule Limendoux, y doña Fernanda Soule Limendoux, las tres argentinas, mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Bajo la denominación de "CASA STYLUS", SOULE LIMENDOUX Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, República Argentina, y con arreglo a la Ley N.º 11.645, queda concertada entre las comparecientes la Sociedad de referencia, la que se regirá por los siguientes Estatutos. — Segundo: Objeto: La Sociedad se dedicará a explotar la casa de comercio establecida en la Capital Federal, calle Santa Fe, N.º 1003, para la venta de cerámicas, platerías, lozas, cristalerías, obras de arte, muebles, etc., y otros negocios afines. Por decisión unánime de los socios se podrá también desplegar otras actividades comerciales como industriales, pero siempre relacionadas al origen de esta Sociedad. — Tercero: Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Cuarto: Duración: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de un año a contar desde la fecha, transcurrido el cual el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con un mes de anticipación por telegrama colacionado y siempre que los balances de la Sociedad no diesen pérdida. — Quinto: Capital y cuotas: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Por doña Yolanda Teodolina Tozzini Larraburu, cuarenta y ocho cuotas, o sean Cuarenta y ocho mil pesos

moneda nacional, por Doña Cecilia Soule Limendoux, una cuota, o sea Un mil pesos moneda nacional, y por Doña Fernanda Soule Limendoux, una cuota, o sea Un mil pesos moneda nacional. — Sexto: Las cuotas deberán abonarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: el cincuenta por ciento a firmarse el contrato social y el otro cincuenta por ciento restante, dentro de los noventa días posteriores o antes siempre que sí lo decidieran los socios por unanimidad. — Séptimo: El capital podrá ser aumentado progresivamente hasta la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta cuatrocientos cincuenta cuotas más, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado pero siempre con conformidad unánime. — Octavo: Administración: La Sociedad será administrada conjuntamente por las señoritas Yolanda Teodolina Tozzini Larraburu y Cecilia Soule Limendoux, quienes tendrán el carácter de gerentes. — Ambos gerentes no tendrán ninguna asignación de sueldo mensual, pero representarán a la Sociedad en todos sus actos. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — En consecuencia sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada. — b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. — c) Adquirir, representando a la Sociedad bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. De representar la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de créditos, oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacional, provinciales o municipales. — e) Nombrar y remover el personal de la Sociedad. — f) Podrán solicitar préstamos y recibir su importe, a oro o papel moneda de curso legal, en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y de sus sucursales, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés, y vales, con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y firmados con anterioridad. — Para que puedan firmando, depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la Sociedad por cualquier persona. — Para que puedan girar cheques en descubierto hasta la cantidad que estimen conveniente y percibir los giros a la orden de la Sociedad. — Noveno: La gerente Señorita Cecilia Soule Limendoux podrá continuar con el negocio instalado, bajo la denominación de Yarami, sito en la calle Juramento N° 2356, y que lo dedica a la venta de objetos de cerámica, lozas, platerías, etc., no considerándose lesivo para los intereses de esta Sociedad. — Décimo: Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Undécimo: Balance, utilidades y pérdidas: Anualmente se formulará el treinta y uno de Marzo, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computados según el capital como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Décimo Segundo: De las utilidades líquidas se destinará: 1°) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2°) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizadas. — 3°) El saldo se distribuirá íntegramente si así lo resolviesen por unanimidad los socios en la siguiente proporción: a la señorita Yolanda Teodolina Tozzini Larraburu el cincuenta por ciento, a la señorita Cecilia Soule Limendoux el veinticinco por ciento y a la señorita Fernanda Soule Limendoux el veinticinco por ciento. — 4°) Siempre que las utilidades diesen un dividendo mayor del veinte por ciento al capital y hubieran obligaciones contraídas aún cuando no fueran exigibles de pago inmediato se destinará el excedente a amortización o cancelación de las mismas, siempre que hubiese conformidad de mayoría con relación al capital. — Décimo Tercero: En la misma forma que las ganancias, las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción indicada en la cláusula anterior. — Décimo Cuarto: Liquidación: Al terminar la Sociedad por cualquier causa será liquidada por los gerentes, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá a los socios proporcionalmente al porcentaje de utilidades. — Décimo Quinto: Las cuotas o cuota de capital de cada asociado no podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de los otros socios. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de la señorita Yolanda Teodolina Tozzini Larraburu, deberá seguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. En caso de fallecimiento o incapacidad de la Señorita Cecilia y Fernanda Soule Limendoux, sus herederos sólo podrán percibir las cuotas de capital que respectivamente tuviesen asignadas y las utilidades que hasta la fecha pudiesen corresponder. Dicha cuota o cuotas podrán ser adquiridas en primer término si así lo creyesen conveniente por el socio o socios que continuasen con el giro de la Sociedad. — Décimo Séptimo: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la Sociedad y de la liquidación entre los socios, los gerentes de la Sociedad, con relación a los asuntos sociales serán sometidos al arbitraje. — Décimo Octavo: Los Gerentes Señoritas Yolanda Teodolina Tozzini Larraburu y Cecilia Soule Limendoux en caso de ausencia o enfermedad podrán ser reemplazadas por las personas que respectivamente designen. — Décimo Noveno: Queda facultado expresamente la socia señorita Yolanda Teodolina Tozzini Larraburu, para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley N° 11.645, a efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — Vigésimo: Para todos los efectos legales del presente contrato las comparecientes fijan los siguientes domicilios: La Señorita Yolanda Teodolina Tozzini Larraburu en la calle Malabia N° 2515, Doña Cecilia Soule Limendoux en la calle José María Moreno N° 369 y doña Fernanda Soule Limendoux también en la calle María Moreno N° 369, ambos de esta ciudad, y se firma el presente contrato que se ha extendido en tres sellos nacionales números un millón trescientos veinte mil quinientos veinte, un millón trescientos veinte mil quinientos veintiuno y el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a trece días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Yolanda T. Tozzini. — Cecilia E. S. Limendoux, Fernanda E. Soule Limendoux. — Con domicilio legal en la calle Santa Fe 1003. — Buenos Aires, mayo 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 jun.-N.° 3395-v.16 jun.

CASTELLO Y SCHLIEPER
Fábrica de Productos Químicos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre el señor Horacio Héctor Castello, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst 1157 y el señor Ricardo J. Schlieper, argentino, casado, domiciliado en la calle Salta 242, han resuelto formalizar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rigen la Ley 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará: "CASTELLO Y SCHLIEPER, FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración de la sociedad será de tres años y se prorrogará automáticamente por otros tres años más, si ninguno de los socios pide la liquidación o disolución, lo que deberá hacerse por telegrama colacionado con anticipación mínima de tres meses al cierre del tercer ejercicio. — Vencido el segundo período de tres años, la sociedad seguirá de año en año, siempre y cuando ninguno de los socios se oponga en las condiciones prefijadas. — Tercera: La sociedad fija su domicilio en esta capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — El domicilio actual es en la calle Salta 242. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de productos químicos industriales o de cualquier otra naturaleza, como así también la comercialización de todos aquellos productos que se fabriquen. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Veinte y seis mil pesos moneda nacional (26.000 m$n.) dividido en cuotas de Cien (100) pesos moneda nacional y queda suscripto integrado en su totalidad hasta la cantidad de Veinte y cinco mil (25.000) pesos moneda nacional por el socio señor Ricardo J. Schlieper y el resto de Mil pesos (1.000) moneda nacional por el socio señor Horacio Héctor Castello. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios que actuarán conjuntamente con carácter de gerentes. — Séptima: La Gerencia firmará las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios, y convenientes, consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero en efectivo de los bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar, hacer remisión o quitas de deudas, arrendar aún por más de seis años, formar o intervenir en otras sociedades, adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio, enajenarlos por cualquier título, hipotecarlos, prendarlos y constituir servidumbres y otros derechos reales, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo con su objeto y lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 11.645. — Octava: Anualmente, el día 31 de Diciembre, se practicará un Balance e Inventario General del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente. — Este balance, si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de practicado, quedará automáticamente aprobado. — Novena: El "Fondo de Reserva Legal", se alimentará hasta que alcance un veinte por ciento del capital social. — Asimismo las primeras utilidades hasta cubrir la cantidad de Veinte y cinco mil (25.000) pesos moneda nacional, no se distribuirán entre los socios, sino en el momento de la disolución de la sociedad. — Décima: Las ganancias se repartirán en la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50 o|o) al señor Horacio Héctor Castello y el Cincuenta por ciento (50 o|o) al señor Ricardo J. Schlieper. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Undécima: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un Libro de Actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. — Duodécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente por la liquidación o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Bajo las doce cláusulas que preceden, las partes firman de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — H. Castello. — Ricardo J. Schlieper. — Se hace constar que ambos contratantes son mayores de edad. — H. Castello. — Ricardo J. Schlieper.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 jun.-N.° 3383-v.16 jun.

"VISTO BUENO"
GRANDES SASTRERIAS Y ANEXOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Folio 128 vto. — Primer testimonio. — Número ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores, don José Casanova, que firma "J. Casanova", de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Alsina número tres mil treinta y cinco; don Julian Martin Bourges, que firma "J. Bourges", de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil setecientos sesenta; ambos solteros, argentinos; y don Alejandro Trigo, casado, argentino, naturalizado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle El Maestro número ciento sesenta y nueve; todos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que de común acuerdo, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida a las bases y condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza, bajo el rubro social de "VISTO BUENO", GRANDES SASTRERIAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio o asiento principal de sus negocios en la actualidad, en la calle Alsina número tres mil treinta y cinco, sin perjuicio de poder extender el radio de sus actividades, a todo el territorio de esta República y aun del Extranjero. — Segundo: El término de duración de este contrato, es de tiempo

indeterminado, a partir desde la fecha. — Tercero: La Sociedad que se constituye, tiene por objeto la fabricación y compra-venta por mayor y menor de confecciones y artículos para hombres en general y todo lo perteneciente al ramo. — Asimismo podrá dedicarse a toda clase de operaciones, civiles y comerciales, pudiendo vender, comprar, ceder, hipotecar o permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles, mercaderías en general, créditos, derechos y acciones pagando o percibiendo sus precios respectivos, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales, dar y percibir en locación o sublocación, aun por más de seis años, bienes inmuebles o muebles, abrir cuentas, descontar y suscribir toda clase de documentos a la orden, como aceptante, endosante, librador o avalista; solicitar y recibir préstamos de particulares, Sociedades o Bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus Estatutos, Cartas Orgánicas y Leyes Especiales. — Entendiéndose que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa, pues podrán realizar todas las operaciones que fueren necesarias o convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, íntegramente suscripto por todos los socios, dividido en cien cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportados en la siguiente proporción: a) El señor Julián Martín Bourges, integra en esta fecha, la cantidad de cuarenta cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, representados por las mercaderías, muebles y útiles, marcas y créditos, que transfiere en este acto en plena propiedad y dominio, a la Sociedad que se constituye, cuyo aporte consta en el Balance que firmado por las partes se agrega a la presente: b) El socio señor José Casanova, aporta la cantidad de veinte cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, de los cuales, siete cuotas, o sea la suma de tres mil quinientos pesos de igual moneda en efectivo, y las trece cuotas restantes, o sea la suma de seis mil quinientos pesos nacionales, se hallan representados por las mercaderías, muebles y útiles, marcas, y créditos que transfiere igualmente en este acto, en plena propiedad y dominio, según consta en el referido Balance firmado por las partes, que como se ha hecho se agrega a la presente; y c) El socio señor Alejandro Trigo, aporta en dinero efectivo, el importe de cuarenta cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto: La Sociedad podrá, por voluntad de uno o más socios que representen las dos terceras partes del capital, disminuirlo o aumentarlo, teniendo preferencia los socios [illegible] las nuevas cuotas, a prorrata de sus respectivos capitales, al día en que se resuelva dicho aumento. — Sexto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo de los socios don José Casanova y don Alejandro Trigo, en calidad de Gerentes de la misma, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada o alternativamente y a quienes, en razón de sus funciones, se les asigna un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y doscientos cincuenta pesos de igual moneda, respectivamente, cuyos sueldos se imputarán a gastos de administración. — El uso de la firma social adoptada, estará a cargo de los nombrados Gerentes, don José Casanova, y don Alejandro Trigo, quienes podrán usarla indistintamente para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, estándoles expresamente prohibido comprometerla en fianzas, u operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, teniendo todas las facultades que les acuerdan los Códigos Civil y de Comercio. — Séptimo: Los gerentes y el otro socio dedicarán a la Sociedad, toda la atención que sus negocios requieran, no obstante lo cual, quedan autorizados para atender libremente sus negocios y asuntos particulares, así como formar parte de otras sociedades, sin limitación establecida, respecto a los gerentes, por el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los gerentes, a petición de cualquiera de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiéndolo hacer obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para la consideración del balance general. — El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Toda resolución será tomada por mayoría de votos. — Noveno: Anualmente y a partir desde el quince de Febrero del año próximo venidero, se practicará un balance general, haciéndose el inventario de todas las existencias al precio de costo, siempre que el precio corriente de plaza no fuera menor. — Los muebles y útiles, instalaciones, rodados, maquinarias, etcétera, que tuviera la Sociedad, serán castigados de acuerdo a lo que acuerden los socios gerentes. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren de cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir el fondo previsto por el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Del excedente de los beneficios, los socios gerentes podrán formar otras reservas y el excedente, será repartido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Undécima: La Sociedad podrá disolverse por voluntad de uno o más socios que representen por lo menos los dos tercios del capital social expresada en una reunión especial convocada al efecto y previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la Sociedad, ésta será practicada por intermedio de los socios. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos, legatarios o curadores podrán, si lo desean, formar parte de la Sociedad, siempre que los restantes socios, por unanimidad, lo acepten, representados dichos herederos, legatarios o curadores por uno solo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones que aquéllos. — En caso que los herederos legatarios o curadores no quisieran formar parte de la Sociedad, o bien ésta no aceptare su incorporación, se liquidarán a los mismos sus haberes, de acuerdo a lo que corresponda al socio fallecido o incapacitado en el último balance general, practicado antes de su fallecimiento o incapacidad, haciéndose cargo los demás socios del capital que correspondiere a aquél en forma proporcional al capital aportado por cada uno. — Para hacer efectiva la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, la Sociedad podrá efectuar los pagos en diez cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con un interés del cinco por ciento anual. — Décimotercero: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a ningún tercero o extraño a la Sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa al derecho acordado en el segundo apartado del Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, en cualquier momento, dando aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — La cuota de capital y utilidades correspondientes al socio saliente, le será abonada en la forma y plazo que establece el artículo doce del presente contrato. — Décimocuarto: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Rodolfo Héctor Figueroa y don Luis Angel Bernacchi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Casanova. — J. Bourges. — A. Trigo. — Tgo.: R. H. Figueroa. — Tgo.: Luis A. Bernacchi. — Hay un sello. Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Visto Bueno", Grandes Sastrerías y Anexos. Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de numeración correlativa, del doscientos treinta y siete mil ochocientos treinta, al presente doscientos treinta y siete mil ochocientos treinta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. A. Stefani. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 jun.-N.º 3260-v.14 jun.

GASTON LEVY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Folio 255. — Primer Testimonio. — Número ciento sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen don Gastón Lévy, norteamericano, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno; don Enrique Soriano, español, que vive en la calle Rivadavia número mil doscientos diez; y don Fulgencio o Julián Sánchez Tejero, cuyo verdadero nombre es Fulgencio Sánchez Tejero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Libertad número mil treinta y ocho, todos casados, mayores de edad, de este vecindario, que acostumbran firmar "Gastón Lévy", "E. Soriano" y "F. Sánchez Tejero" respectivamente, y de mi conocidos, doy fe y exponen: Que por escritura pasada ante el Escribano Juan Luis Adámoli, con fecha diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve, constituyeron la Sociedad colectiva de plazo indeterminado, que gira en esta plaza bajo la razón social de "GASTON LEVY, y COMPAÑIA", con el objeto principal de explotar el ramo de importación y venta de tejidos en general y además toda operación lícita de comercio e industria, representaciones o mandatos, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y tres al folio trescientos cuarenta y uno del libro doscientos veinte y seis de Contratos Públicos. — Que habiendo resuelto, de conformidad con el artículo veinte y tres de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran en la fecha disuelta la misma, con efecto retroactivo al día primero de Febrero del año corriente, transfiriendo su activo y pasivo a la nueva que a continuación constituyen los exponentes, la que se regirá por las disposiciones de la citada Ley y las bases siguientes: — Primero: Bajo la razón social de "Gastón Lévy", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los señores Gastón Lévy, Enrique Soriano y Fulgencio Sánchez Tejero una Sociedad mercantil, con asiento en esta Capital, actualmente en la calle Santa Fe número mil ciento cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República y en el extranjero, siendo su plazo de duración indeterminado, a partir del día primero de Febrero del año corriente en que comenzó sus actividades, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Segundo: Tendrá por objeto, continuar los negocios de la anterior Sociedad "Gastón Lévy y Compañía", en cualquier operación lícita de comercio o industria, representaciones o mandatos y especialmente la importación y venta de tejidos en general. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, consistentes en mercaderías, muebles, útiles, créditos y dinero efectivo, todo lo que constituye el activo y pasivo de la Sociedad "Gastón Lévy y Compañía", de que se hace cargo, conforme al balance que se agrega, integrado totalmente en la siguiente forma: trescientos ochenta mil ochocientos pesos por el señor Lévy; trece mil quinientos pesos por el señor Soriano y cinco mil setecientos pesos por el señor Sánchez Tejero. — Cuarto: La administración, uso de la firma y representación legal de la Sociedad estará a cargo de Gerentes, designándose para desempeñar dichas funciones a los señores Gastón Lévy, Enrique Soriano, Fulgencio Sánchez Tejero y Vicente Busto, este último de cuarenta y dos años de edad, de nacionalidad español, de estado civil casado, y domiciliado en la calle Maza número ochocientos cincuenta y dos, actuando el señor Lévy por sí solo, sin limitación alguna o el señor Soriano siempre conjuntamente con cualquiera de los dos restantes, pudiendo realizar todos aquellos actos y operaciones necesarias para el giro de los negocios, comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago y en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir derechos reales o aceptarlos, dar y tomar dinero en préstamo de Bancos y particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, librar cheques contra los fondos que la Sociedad tuviere depositados o se depositen a su nombre en cuenta corriente, plazo fijo u otra manera, solicitar créditos, firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento comercial, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, siendo la enumeración precedente simplemente enunciativa y no limitativa, quedándoles prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías de cualquier naturaleza, bajo pena de nulidad del acuerdo y derecho por la Sociedad a pedir daños y perjuicios. — Quinto: Los gerentes gozarán de los siguientes sueldos mensuales con imputación a la cuenta de gastos generales: mil pesos el señor Lévy; quinientos pesos el señor Soriano y trescientos pesos el señor Sánchez Tejero. — Sexto: Los gastos que demande la realización por parte de cualquiera de los socios de viajes al interior o exterior del país para las compras y ventas o visitas comerciales a los clientes, se cargarán a cuenta de gastos generales. — Séptimo: Sin perjuicio de los mensuales de comprobación, anualmente el treinta y uno de Enero, se practicará un balance general, que deberá ser aprobado por mayoría de votos computados de acuerdo al capital, conforme lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Se formarán las reservas que consideren necesarias para la amortización de los rubros que deben ser amortizados y el saldo resultante se distribuirá en la siguiente proporción: ochenta y cinco por ciento para el señor Lévy; diez por ciento para el señor Soriano y cinco por ciento para el señor Sánchez Tejero. — Las pérdidas en su caso serán soportadas en la misma pro-

porción. — Octavo: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad, la que continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubiere correspondido pero no a la remuneración que percibía. — Noveno: Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en prueba con los testigos don Floro F. Díaz Arnesto y don José Roca vecinos hábiles y de mi conocidos, doy fe. — Gastón Lévy. — E. Soriano. — F. Sánchez Tejero. — Floro F. Díaz Arnesto. — José Roca. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sello de un peso y cincuenta centavos números sesenta mil cuatrocientos sesenta; sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: B. Raúl Goyenechea. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.9 jun.-N.º 3280-v.14 jun.

COMPAÑIA RALIGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor don Luis Gómez Molina, y Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Compañía Raliga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer Testimonio .— Escritura número ciento noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Pedro Krum, soltero, dinamarqués, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ciento setenta y uno, don Gustavo Hahn, casado checoeslovaco, domiciliado en la calle Brasil cuatrocientos diez y don Eriche Otto Gutsche, casado, alemán, domiciliado en la calle Santa Fe, número ochocientos cincuenta y uno, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto dejar constituída entre ellos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA RALIGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", denominación ésta que constituirá la firma social y será usada por el o los Gerentes con el aditamento de las suyas propias. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actulamente en la calle Veinticinco de Mayo ciento setenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: El plaza de duración de la Sociedad, es de cinco años a contar desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio, pero dicho término se considerará prorrogado indefinidamente por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por telegrama colacionado a la Sociedad su deseo de retirarse de la misma a la terminación del plazo vigente a la sazón y por lo menos con seis meses de anticipación a la terminación del ejercicio entonces en curso. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse, por cuenta propia o de terceros, al comercio de importación y exportación en general, representaciones de fábricas nacionales, compra y venta de materiales para la industria, fabricación de polvo limpiador u otros productos químicos, y en especial la regeneración química de herramientas de acero y anexos, de acuerdo a un procedimiento que es de propiedad de los socios. — Para el mejor desarrollo de sus operaciones, la Sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para los negocios que constituyan el objeto social. — b) Crear y participar en la creación de toda clase de Sociedades, participando en ellas o en las existentes, como socia activa, industrial o camanditaria, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas, realizar fusiones, combinaciones u otra calse de comunidad de intereses, con personas o sociedades comerciales o civiles. — c) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos y derechos, títulos, acciones, tanto en el país como en el extranjero. — d) Solicitar y obtener de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Comunales concesiones y derechos exclusivos o en común con otras personas. — e) Presentarse en licitaciones públicas o privadas, verbales o escritas y cumplir con los contratos que se le adjudiquen. — f) Solicitar, adquirir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos industriales y derechos de cualquier especie. — g) Dar y tomar dinero en préstamo, de Bancos y particulares con garantía real, prendaria u otra o sin ella. — Y h) En general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social, pues la enunciación que precede es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social, lo constituye la suma de Seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce cuotas de quininetos pesos de la misma moneda cada una, que son suscriptas en la proporción de cuatro cuotas por dos mil pesos nacionales, por cada uno de los componentes señores Krum, Hahn y Gutsche, quienes integran en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas que suscriben. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Por este acto quedan designados gerentes los tres socios aquí comparecientes, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, sin más limitación que la que determina el artículo siguiente. — Séptimo: Será necesario en cada caso la autorización expresa del socio o de los socios representantes de las dos terceras partes del capital social, para que el Gerente o Gerentes puedan solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o a particulares, préstamos en dinero, girar cheques, otorgar pagarés y renovaciones, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar o enajenar bienes raíces o disponer o adquirir muebles o mercaderías. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente al treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa la deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, y las demás que la voluntad expresa de los socios considerara conveniente establecer, serán repartidas entre los socios en proporción a las cuotas sociales que cada uno posea, las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — A efectos de los balances, los bienes de la Sociedad se computarán al precio de costo previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales. — A estos fines, el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Décimo: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta certificada dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Undécimo: Cualquiera de los socios indistintamente, correrá con los trámites de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y tendrá la facultad, de aportar a la presente acta constitutiva todas las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. — Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Héctor María Sarasa y don Manuel Carmona, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Krum. — Gustavo Hahn. — E. O. Gutsche. — Héctor M. Sarasa. — M. Carmona. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio seiscientos sesenta y siete vuelto del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio que extendido en tres sellos de ley, numerados correlativamente del doscientos cincuenta y tres mil doscientos veinte C., al presente, firmo y sello en Buenos Aires a los catorce días del mes y año de su otorgamiento. — Sobrerraspado: verbales — autorización — otorgar — o — hacerse — requeridas — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.9 jun.-N.º 3257-v.14 jun.

AULD'S TIENDA INGLESA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres, entre don Diego B. Auld, domiciliado en Bartolomé Mitre novecientos setenta quien concurre por sí y por su señora madre doña Graciana Burnet de Auld, en virtud del poder otorgado a su favor ante el Escribano don Héctor Castañeda, el primero de Julio de mil novecientos diez y seis, don Carlos A. Auld, domiciliado en Bartolomé Mitre novecientos setenta y don Archibaldo B. Auld, domiciliado en Bartolomé Mitre novecientos setenta, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, según el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará ALUD'S, TIENDA INGLESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la explotación del negocio de tienda al por mayor y menor conocida por el mismo nombre de Auld, Tienda Inglesa, situado actualmente en la calle Bartolomé Mitre número novecientos setenta, Capital Federal, continuando los negocios y operaciones y haciéndose cargo del activo y pasivo, según balance del treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, de la sociedad colectiva A. Auld y Compañía, de la que eran únicos socios los tres comparecientes a este acto nombrados en primer término y que ha sido disuelta por consentimiento de todos los socios por escritura privada, en esta misma fecha. — Segunda: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Diego B. Auld, setenta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalentes a setenta y cinco cuotas; doña Graciana Burnet de Auld, setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalentes a setenta y cinco cuotas; don Carlos A. Auld, seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalentes a seiscientos cincuenta cuotas y don Archibaldo B. Auld, cien mil pesos moneda nacional, equivalentes a cien cuotas. — El último de los socios nombrados, don Archibaldo B. Auld, efectúa su aporte en efectivo, en tanto que los tres socios restantes aportan sus respectivos haberes netos en la sociedad colectiva A. Auld y Compañía, consistentes en mercaderías, créditos, instalaciones, muebles y útiles de acuerdo al balance general e inventario practicados el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, hasta cubrir el importe total de sus cuotas en la presente sociedad. — El excedente del haber neto de los socios en la Sociedad colectiva A. Auld y Compañía, según el mismo balance general mencionado, será acreditado en sus respectivas cuentas corrientes personales con la nueva sociedad. — Terceral: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre número novecientos setenta al iniciarse las operaciones, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el Exterior por resolución de la mayoría de los socios. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija por un término de cinco años a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, estableciéndose sin embargo que vencido este término la sociedad quedará prorrogada de año en año, salvo que uno de los socios de aviso por escrito a los otros socios, dentro del plazo de seis meses anteriores a la terminación de cada año social, de su intención de concluir la sociedad a la terminación del año social corriente. — Quinta: La representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que estarán facultados para actuar indistinta e individualmente. — El gerente o los gerentes tendrán para el desempeño del cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualesquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley sin restricción alguna. — Sexta: Desígnase gerentes a don Diego B. Auld, don Carlos A. Auld y don Archibaldo B. Auld. — Séptima: Los gerentes don Carlos A. Auld y don Archibaldo B. Auld, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales. — El gerente don Diego B. Auld, dedicará a los negocios de la sociedad el tiempo que él considere necesario. — Octava: La firma social será usada estampando la denominación de la sociedad seguida por la firma individual de uno de los gerentes, o apoderados en su caso, con indicación de la calidad que inviste. — La firma social no podrá

usarse en asuntos ajenos al giro social ni para garantizar operaciones de terceros. — Novena: Cualquier disposición relacionada con la marcha de los negocios sociales, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, salvo lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances y en general sobre todo acto que interese a la sociedad, podrán hacerlo válidamente por carta o telegrama dirigido a la sociedad. — Décima Primera: El ejercicio financiero termina el treinta y uno de Enero de cada año. — Por lo menos una vez al año se hará el inventario y balance general de las operaciones sociales a esa fecha de acuerdo con las prácticas mercantiles. — De las utilidades realizadas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y el remanente se destinará en todo o en parte, según el exclusivo criterio de los socios en cada caso, a bonificaciones o remuneraciones a gerentes o empleados, o a formar reservas especiales, o se pasará a nuevo ejercicio, o será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décima Segunda: Toda cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio o grupo de socios que sostengan tesis opuestas. — El fallo se tomará por mayoría de votos, será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales Ordinarios. — Ante de entrar a deliberar, los arbitradores nombrarán a otro para dirimir en caso de empate si no hubiera acuerdo entre ellos para hacer este nombramiento, la designación se efectuará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Décima Tercera: En cualquier caso de disolución de la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación la que estará a cargo del gerente o gerentes o de la persona que en su reemplazo designen los socios por simple mayoría de votos computados con arreglo al artículo noveno: Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Cuarta: Si con arreglo a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad o los socios rehusaren su consentimiento a la cesión de cuotas, a un extraño, autorizada judicialmente, o a la incorporación de los herederos o legatarios de un socio, en su caso, los socios o la sociedad tendrá derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el último balance aprobado anterior a la enajenación o a la trasmisión hereditaria, las que podrán abonar en tres pagos iguales de los cuales el primero al contado y el segundo y tercero a seis y doce meses de plazo respectivamente contados a partir de la fecha de la transferencia. — Las cuotas de precio adeudadas devengarán un interés del cinco por ciento anual. — Décima Quinta: Todo aquello que no está previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Diego B. Auld. — p.p. Graciana B. de Auld. — Diego B. Auld. — Carlos A. Auld. — A. B. Auld. — Los suscriptos, Diego B. Auld, por sí y por doña Graciana Burnet de Auld, Carlos A. Auld y Archibaldo B. Auld, socios de "Auld's, Tienda Inglesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada en constitución, declaran, en cumplimiento del inciso primero del artículo cuarto de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que son todos de nacionalidad argentina. — p.p. Graciana B. de Auld, Diego B. Auld. — Diego B. Auld. — Carlos A. Auld. — A. B. Auld.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.9 jun.-N.º 3258-v.14 jun.

MOBILIA - MUEBLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarentaitrés. Ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen el señor Santiago Grinspan, casado en primeras nupcias, de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Río Bamba ciento cincuenta y cuatro, de la Capital Federal y la señora doña Margarita Rosa Solana de Grispan, casada en primeras nupcias, de veintiún años, domiciliada en la calle Güemes setenta y cuatro, de la localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos argentinos, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad, de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad comercial sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de "MOBILIA - MUEBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tiene su domicilio, administración y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle ochocientos sesenta y ocho, sin perjuicio de establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del primero de Marzo del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, no pudiendo disolverse antes del término de ocho años, contados desde hoy, salvo resolución en contrario de ambos socios. — Si alguno de los socios, transcurridos los primeros ocho años desears disolver la sociedad, deberá preavisar al otro, por telegrama con un año de anticipación por lo menos. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de negocios de mueblerías al por mayor y menor. Los socios podrán resolver por simple mayoría de capital, la ampliación de los negocios de la sociedad, la cual para las necesidades de su giro, tendrá plena capacidad para: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, por título oneroso o gratuíto, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio, plazos, formas de pago, y demás modalidades que fueren pertinentes y dar y tomar posesión de bienes; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; c) Tomar dinero prestado de establecimentos Bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo o cédulas, bonos y otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos; d) Aceptar bienes en-pago y toda clase de garantía reales o personales por créditos a favor de la sociedad; e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio; f) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones, novaciones, remisiones, y quitas; g) Extinguir, transferir y cancelar total o parcialmente derechos reales; h) Contratar, aún por más de seis años, locaciones de cosas, tanto muebles como inmuebles, de servicios y de obra como locadora o locataria; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con amplias facultades; j) Nombrar toda clase de apoderados y representantes; k) Celebrar y ejecutar, en general todos los actos, contratos y operaciones, que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo los que le estuvieren expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que antecede reviste el carácter de enunciativa y no limitativa, pudiendo otorgar todos los documentos públicos y privados pertinentes. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, por partes iguales. El capital referido se halla integrado por partes iguales, hasta la suma de noventa mil seiscientos pesos moneda nacional y está compuesto por las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles dinero en efectivo y demás existencia que resultan del inventario que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios a quienes se designan Gerentes de la misma, con los deberes derechos y obligaciones que les impone la ley, y quienes constituyen domicilio en tal carácter, en la sede de la sociedad. A tal fin podrán hacer uso de la firma social, con amplitud de facultades necesarias para el mejor desarrollo de los negocios y operaciones de la sociedad, incluso para todos los actos enumerados en la cláusula tercera, no pudiendo comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancarias, ni en provecho particular. — Sexta: Anualmente en la época que determinen los socios, se practicará un balance e inventarios generales de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier época. — De las utilidades que aquéllos arrojen, se destinará, previamente, un cinco por ciento, para el Fondo de reserva legal hasta el máximo que fija la ley y el resto se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado. Los socios por simple mayoría, podrán destinar porcentajes determinados para reservas especiales, retribuciones extraordinarias del personal u otros fines. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios, en la misma proporción que las ganancias. Los socios podrán retirar hasta el cuarenta por ciento de las utilidades que a cada uno corresponda, una vez deducido el fondo de reserva legal y este cuarenta por ciento será distribuído por la Gerencia, en el ejercicio siguiente, de acuerdo a las posibilidades de la sociedad. El sesenta por ciento restante será destinado a formar reservas especiales hasta tanto los socios resuelvan por unanimidad modificar esa afectación. Los saldos de las respectivas cuentas particulares, devengarán un interés del siete por ciento anual. Si alguno de los socios no deseare retirar su parte de utilidades de algún ejercicio, el importe respectivo quedará con carácter permanente en la sociedad acreditado en la cuenta particular correspondiente. — Séptima: Ninguno de los socios podrá realizar directa ni indirectamente, negocios u operaciones similares a los que constituyen el objeto de la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, sus herederos legales continuarán en la sociedad, con las mismas condiciones establecidas en este contrato, debiendo unificar su representación, para sus relaciones con la misma. — Novena: Los socios gozarán de las siguientes retribuciones mensuales por sus servicios: El señor Grinspan mil cien pesos moneda nacional y la señora Solana de Grinspan trescientos pesos moneda nacional. — Ambas con imputación a gastos generales. — Décima: a) En caso de renuncia o incapacidad física para ejercer la gerencia o fallecimiento del socio señor Grinspan, él de por sí o sus herederos podrán retirar hasta la suma de setecientos pesos mensuales, que se computarán: cuatrocientos pesos a cuenta de utilidades, sin devengar interés y trescientos pesos a gastos generales. — b) En caso de renuncia, o incapacidad física para ejercer la gerencia o fallecimiento de la señora Solana de Grinspan, ella de por sí o sus herederos, podrán retirar hasta la suma de trescientos pesos mensuales, que se imputarán a gastos generales. — Undécima: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones tomadas por los socios, relacionadas con la mejor marcha o explotación de los negocios de la Sociedad. — Duodécima: A los fines que establece el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requiere la unanimidad de votos. — Décimotercera: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios respecto de la marcha de los negocios sociales, o respecto de puntos no comprendidos en este contrato o al momento de disolverse o liquidarse la entidad, será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, actuando de tercero el Gerente de Casa Central, del Banco en que la Sociedad tuviera un mayor saldo depositado, en el balance inmediato anterior al momento en que se produzca el hecho que dé lugar a intervención de los árbitros. — Conforme a las cláusulas que anteceden los exponentes dan por constituída la sociedad de que se trata, las que se obligan a cumplir y respetar, con arreglo a derecho. — Previa lectura, se ratifican y firman con los testigos don Miguel Rodríguez y don Carlos Plaza, vecinos y hábiles, doy fe. — En este estado los comparecientes hacen constar que la cláusula segunda, queda modificada en la siguiente forma: La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años, a contar desde el primero de marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y no podrá ser disuelta antes del término de ocho años, sino por resolución de ambos socios. — Si alguno de los socios transcurridos los primeros ocho años, deseare disolver la sociedad, deberá preavisar al otro, por telégrama colacionado, con un año de anticipación por lo menos. — Se halla presente también a este acto el doctor David Grinspan, argentino, casado, en primeras nupcias con la señora Margarita Rosa Solana, domiciliado en Lincoln, Provincia de Buenos Aires, persona de mi conocimiento, doy fe y enterado de los términos de la presente escritura, manifiesta que concede a su señora esposa la venia para el acto que antecede, para el caso de que fuera necesaria. — Leído también este agregado a los comparecientes, ratifican su contenido firmando junto con los testigos ya indicados, por ante mí, doy fe. — Margarita R. Solana de Grinspan. Santiago Grinspan. — D. Grinspan. — Tgo.: M. Rodríguez. — Tgo.: Carlos Plaza. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente, del un millón cuatrocientos veinte mil trescientos cuarentaicuatro al presente que firmo y sello en el lugar y año de su otorgamiento a los diecisiete días de mayo. — Sobrerraspado: veintiún — hubiese — Entrelíneas: Provincia de Buenos Aires — ya. — Todo vale. — G. R. Velar de Irigoyen. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 jun.-N.º 3298-v.14 jun.